

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INFORME DE SERVICIOS PERSONALES

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN

I. MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Introducción	I.1
I.1 Total de Plazas	I.5
I.2 Distribución de Plazas	I.7
I.2.1 Personal sindicalizado	I.14
I.2.1.1 Base	I.14
I.2.1.2 Sustitutos	I.14
I.2.1.3 Médicos residentes	I.15
I.2.2 Personal de confianza	I.15
I.2.2.1 Confianza “A”	I.16
I.2.2.2 Confianza “B”	I.16
I.2.2.3 Temporales	I.16
I.2.2.4 Servidores públicos de mando y homólogos	I.17
I.2.3 Contratación de servicios profesionales por honorarios	I.18
I.2.4 Notificadores/localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitadores, revisores, promotores firma digital, promotores del campo y promotores clasificación de empresas	I.19
I.2.5 Personal para campañas de prevención y profilaxis	I.21
I.2.6 Prestadores de servicio social	I.23
I.2.7 Personal voluntario de prestaciones sociales	I.24

II. REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

II.1 Miembros de los Órganos Superiores a Nivel Nacional	II.1
II.1.1 Asamblea General	II.1
II.1.2 Consejo Técnico	II.1
II.1.3 Comisión de Vigilancia	II.2
II.1.4 Consejos Consultivos Delegacionales y Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad	II.4
II.2 Personal Sindicalizado y de Confianza sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo	II.6
II.2.1 Sueldo	II.7
II.2.2 Estímulos	II.15
II.2.3 Prestaciones	II.16
II.2.3.1 Económicas	II.16
II.2.3.2 En especie	II.20
II.2.3.3 Obligaciones patronales	II.21
II.3 Personal de Estatuto de Trabajadores de Confianza “A” Operativo	II.22
II.3.1 Prestaciones	II.24
II.4 Nómina de Servidores Públicos de Mando y Homólogos	II.24
II.4.1 Sueldo	II.24
II.4.2 Sistema de compensación	II.29
II.4.2.1 Percepción ordinaria bruta	II.30
II.4.3 Prestaciones	II.30
II.4.3.1 Seguridad Social	II.30

II.4.3.2 Económicas	II.30
II.4.3.3 Seguros	II.31
II.4.3.4 Prestaciones inherentes al puesto	II.31
II.5 Personal de Estatuto de Trabajadores de Confianza “A” Mando del IMSS	II.32
II. 5.1 Prestaciones	II.32
II.6 Órgano Interno de Control	II.36
II.7 Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por Honorarios	II.37
II.8 Ejecutores, Supervisores de Ejecutor, Visitadores, Notificadores / Localizadores, Promotores de Firma Digital, Revisores y Promotores del Campo	II.38
II.9 Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis.	II.41
II.10 Prestadores de Servicio Social	II.43

III. COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL ACTIVO

III.1 Gasto Ejercido	III.1
III.2 Aplicación del Gasto	III.5
III.3 Comportamiento real del gasto histórico y plazas ocupadas	III.8
III.4 Desempeño Presupuestario	III.9
III.5 Revisión Salarial 2011-2013	III.11

IV. ORGANOGRAMAS

IV.1 Organogramas Nivel Central	IV.2
IV.1.1 Organograma General	IV.2

IV.1.2	Consejo Técnico	IV.3
IV.1.3	Comisión de Vigilancia	IV.3
IV.1.4	Dirección General	IV.4
IV.1.5	Secretaría General	IV.4
IV.1.6	Dirección de Prestaciones Médicas	IV.5
IV.1.7	Dirección de Incorporación y Recaudación	IV.7
IV.1.8	Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	IV.10
IV.1.9	Dirección de Finanzas	IV.13
IV.1.10	Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	IV.16
IV.1.11	Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico	IV.22
IV.1.12	Dirección Jurídica	IV.25
IV.1.13	Unidad de Vinculación	IV.29
IV.1.14	Coordinación de Comunicación Social	IV.30
IV.1.15	Unidad de Planeación Estratégica Institucional	IV.31
IV.1.16	Órgano Interno de Control	IV.32
IV.2	Organogramas de los Órganos de Operación Administrativa	
	Desconcentrada	IV.33
IV.2.1	Delegaciones	IV.33
IV.2.1.1	Delegaciones Tipo “A”	IV.33
IV.2.1.2	Delegaciones Tipo “B”	IV.35
IV.2.1.3	Subdelegaciones	IV.37
IV.2.1.4	Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)	IV.39
V. MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO		
V.1	Jubilados y pensionados directos	V.2
V.2	Pensiones a beneficiarios	V.2
V.3	Costo de la nómina	V.2

VI. PROGRAMA IMSS – OPORTUNIDADES

VI.1 Unidad del Programa IMSS-Oportunidades	VI.1
VI.2 Total de Plazas	VI.2
VI.3 Distribución de plazas	VI.4
VI.3.1 Distribución de plazas por disciplina	VI.4
VI.3.2 Distribución de plazas por nivel de operación	VI.4
VI.3.3 Distribución de plazas presupuestarias y no presupuestarias	VI.5
VI.4 Contrataciones de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios en el Ámbito Rural	VI.6
VI.5 Gasto de los servicios personales	VI.7

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cumple con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 277 D de la Ley del Seguro Social (LSS) vigente, que establece publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal correspondiente, el informe analítico de todos los puestos y plazas, incluyendo temporales, sustitutos, residentes y análogas; los sueldos, prestaciones y estímulos de todo tipo de sus servidores públicos, agrupados por nivel, grado y grupo de mando, y los cambios autorizados a su estructura organizacional por el Consejo Técnico; así como el número, características y remuneraciones totales de la contratación de servicios profesionales por honorarios.

La Dirección de Administración¹ (DA) presenta el décimo tercer Informe de Servicios Personales por el año calendario 2013 (1º de enero al 31 de diciembre de 2013), atendiendo a lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo Primero, Artículo 69 del Reglamento Interior del IMSS (RIIMSS) vigente; al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2012 que estableció las normas de austeridad y disciplina presupuestarias así como al Acuerdo del Consejo Técnico, ACDO.AS3.HCT.211112/273.P.DF del 21 de noviembre de 2012 en relación al Presupuesto para el Capítulo de Servicios Personales del IMSS correspondiente al ejercicio 2013.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2013, la DA instrumentó una serie de medidas para optimizar recursos –humanos y materiales- y así cumplir con las políticas y objetivos establecidos tanto por el Ejecutivo Federal como por la Dirección General del IMSS, a pesar de la comprometida situación financiera de este último. En este sentido, se hicieron múltiples esfuerzos para proveer de

¹ Dirección de Administración (DA) a partir del 1º de enero de 2014, antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones (DAED).

personal a los Programas clave de la Administración, privilegiando en todo momento el servicio al derechohabiente.

El presente Informe contiene la información relevante sobre el estado que guardó la administración de los servicios personales en el IMSS durante el ejercicio 2013. Se muestra el detalle de la información relativa a las 406,012 plazas presupuestarias ocupadas y 35,268 plazas no presupuestarias, que totalizan las 441,280 plazas con que contó el IMSS en toda la República al mes de diciembre de 2013. Con esta plantilla, se atendieron a más de 59.5 millones de derechohabientes; se recaudaron las cuotas obrero patronales de un poco más de 844,641 registros patronales; se pagó la pensión mensual a 3,423,560 pensionados; además de ofrecer servicios de guarderías a un promedio de 204,825 niños inscritos. Se incluye también información respecto a las 24,701 plazas del Programa IMSS-Oportunidades que atendió a 11.9 millones de personas, de las cuales cuatro millones representan población integrante de grupos indígenas. La cobertura del Programa llegó a cerca de 1,472 municipios de 20,223 localidades en 27 estados del país.

El Informe está integrado por seis capítulos y dos apéndices. El primer capítulo contiene el número total de plazas del personal en activo en el régimen ordinario; así como su distribución de acuerdo al tipo de contratación del personal, categoría de plazas y adscripción territorial en los niveles central y delegacional.

El segundo capítulo presenta los pagos, sueldos y prestaciones asociadas a la categoría, jornada o servicio; y otros tipos de compensaciones que se otorgaron al personal, incluyendo obligaciones patronales y de seguridad social.

El tercer capítulo describe la distribución del gasto contable del Capítulo de Servicios Personales y su aplicación en plazas y programas durante el ejercicio 2013. Asimismo, se incluye un análisis del gasto total ejercido en servicios personales al cierre del año que se informa.

En el capítulo cuarto se muestran las estructuras organizacionales vigentes al 31 de diciembre de 2013 en los niveles central y delegacional del IMSS, detallando el grupo, grado y nivel salarial asignado.

El capítulo quinto presenta información aplicable al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del IMSS, donde se incluye el fundamento jurídico, características, tipos de pensión, prestaciones que se integran a la cuantía básica; el detalle de los conceptos de percepciones y deducciones, además del costo, distribución y presupuesto de la nómina, especificando cuotas y aportaciones de financiamiento; así como acciones realizadas de acuerdo con las reformas de los artículos 277 D y 286 K de la LSS.

En el capítulo sexto se incluye la descripción evolutiva del Programa IMSS-Oportunidades, reflejando tanto el número de plazas como su costo para el año 2013. Se presenta dicho Programa por separado, ya que los recursos con los que opera, constituyen un subsidio del gobierno federal, los cuales son administrados y contabilizados de manera independiente a los del IMSS.

En el Apéndice A se incorpora el consolidado del analítico puesto-plaza para plazas de confianza (ocupadas) del Régimen Ordinario, mismo que contiene el costo total de las plazas en sus diferentes tipos de contratación y conceptos extraordinarios, señalando el total de remuneraciones, prestaciones, estímulos, emolumentos y otras percepciones. Por su parte, el Apéndice B contiene el tabulador de sueldos que se aplica al personal de base del IMSS a partir del 16 de octubre de 2013.

CAPÍTULO I

MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

INTRODUCCIÓN

El IMSS es la Institución de seguridad social más importante del país y representa un pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana. A diciembre de 2013 atendió a una población derechohabiente de 59,511,963 mexicanos⁽¹⁾, con el esfuerzo y compromiso permanente de sus 441,280⁽²⁾ trabajadores en todo el país.

Las acciones realizadas por el IMSS, contribuyen de manera importante a los servicios otorgados por las Instituciones que forman el Sistema Nacional de Salud. Resalta la amplia diversidad de servicios ambulatorios y hospitalarios que favorecen el bienestar y desarrollo de las familias derechohabientes, a través de las actividades que desempeñaron 364,168⁽³⁾ trabajadores de la Dirección de Prestaciones Médicas, que otorgaron 489,549 consultas médicas⁽⁴⁾ diarias en promedio. Además, en un día típico durante el año 2013, se registraron alrededor de 5,552 egresos hospitalarios; 1,261 partos; 4,171 intervenciones quirúrgicas; 58,238 atenciones de urgencias; 752,080 análisis clínicos y 58,520 estudios de radiodiagnóstico; entre otros.

Dentro del proceso de mejora de atención médica, el IMSS ha desarrollado modelos para la atención integral a la salud como son PrevenIMSS, DiabetIMSS y Atención Hospitalaria en Domicilio, que establecen acciones de prevención, curación y rehabilitación, encaminadas a mejorar la salud de sus derechohabientes. La instrumentación de estos Programas ha requerido fortalecer la plantilla laboral en las unidades médicas correspondientes.

⁽¹⁾ Informe Mensual de Población Derechohabiente. Diciembre 2013.

⁽²⁾ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas Ocupadas por Área de Servicio. Diciembre 2013.

⁽³⁾ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas Ocupadas por Área de Servicio. Diciembre 2013.

⁽⁴⁾ DATA MART – Estadísticas Médicas, Promedio de Servicios Otorgados en un Día Típico Total Nacional. Enero a Diciembre de 2013.

Así mismo, durante el año 2013 se mejoró la capacidad de la infraestructura destinada a prestar servicios médicos, un ejemplo es la apertura del Hospital General de Zona No. 14 de Hermosillo, Sonora.

Los 24,701⁽⁵⁾ trabajadores adscritos al Programa IMSS-Oportunidades en 2013⁽⁶⁾ proporcionaron servicios de salud y realizaron acciones de vigilancia epidemiológica a 10,975,974 personas en el ámbito rural y 915,432 en el ámbito urbano, con el apoyo de 312,676 y 13,619 voluntarios en los ámbitos rural y urbano, respectivamente. Dichos voluntarios asesoraron y promovieron entre las comunidades, el cuidado de la salud y vincularon al Programa con los médicos tradicionales a través de su Modelo de Atención Integral a la Salud. Con este modelo se pretende incidir en las causas y los riesgos que motivan la pérdida de salud, principalmente: combatir el cáncer cervicouterino y el cáncer mamario, así como mejorar la salud sexual y reproductiva de los adolescentes. Además, se propone promover la equidad de género; impulsar a las personas que viven en los municipios marginados; ayudar a las mujeres embarazadas y madres de niños menores de dos años para mejorar su alimentación y la de sus hijos; y rehabilitar a los niños con desnutrición severa o moderada.

Por otro lado, la Dirección de Incorporación y Recaudación, a través de la labor de 20,512⁽⁷⁾ trabajadores, reforzó la estrategia de combate a la evasión y a la elusión de las contribuciones a la seguridad social, mediante la simplificación administrativa, esfuerzo que se tradujo en una recaudación más eficaz. Al mes de diciembre de 2013 se tuvieron 844,641 patrones inscritos en el Seguro Social y 16,484,476 de cotizantes totales⁽⁸⁾.

⁽⁵⁾ Capítulo VI Programa IMSS-Oportunidades de Informe de los Servicios Personales 2013.

⁽⁶⁾ Sistema de Información en Salud para Población Abierta (SISPA) del Programa IMSS Oportunidades. Enero-Diciembre 2013.

⁽⁷⁾ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas Ocupadas por Área de Servicio. Diciembre 2013.

⁽⁸⁾ Reporte de Gestión Nacional (61). Diciembre 2013, Indicadores de Resultados de Procesos Generales, Pág. 55 de 150.

Las actividades que desempeñaron los 26,597⁽⁹⁾ trabajadores adscritos a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales se encaminaron a asegurar la calidad, transparencia y eficiencia en el trámite y pago de las prestaciones económicas contempladas en la Ley del Seguro Social, así como a otorgar los servicios de guarderías, prestaciones sociales, tiendas, centros vacacionales, velatorios, fomentar la salud, prevenir enfermedades, accidentes y contribuir a la mejora de los niveles de vida de la población.

El IMSS cuenta con guarderías que facilitan la incorporación de las mujeres, o cualquier otro trabajador que ejerza la patria potestad y la custodia de un menor, a la fuerza laboral. La plantilla de 9,543⁽¹⁰⁾ trabajadores asignados a esta área ofreció servicios de alimentación, fomento de la salud, pedagogía, aseo y recreación, cuidado y fortalecimiento de la salud del niño para su buen desarrollo, promoviendo hábitos de sana convivencia y cooperación, conforme a la edad de los menores.

Los servicios de Prestaciones Sociales tienen como objetivo principal proteger los medios de subsistencia de los trabajadores y sus familias con el otorgamiento de prestaciones en dinero cuando ocurre alguno de los riesgos contemplados en la Ley del Seguro Social. Durante el año 2013 el personal asignado a esta área alcanzó un 95.16%⁽¹¹⁾ de oportunidad en el pago de 3,117,889⁽¹²⁾ pensiones cada mes a los veintiuno días y el 99.31%⁽¹³⁾ de oportunidad en el pago de más de 5,105,618⁽¹⁴⁾ días subsidiados en un mes.

Por último, los servicios de Prestaciones Sociales coadyuvaron a vincular la salud y prevenir enfermedades con actividades educativas y culturales, propiciaron la participación comunitaria con el apoyo de 4,847 voluntarios de prestaciones

⁽⁹⁾ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas Ocupadas por Área de Servicio. Diciembre 2013.

⁽¹⁰⁾ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas Ocupadas por Área de Servicio. Diciembre 2013.

⁽¹¹⁾ Reporte de Gestión Nacional (61). Diciembre 2013 Indicadores para la Alta Dirección, Pág. 8.

⁽¹²⁾ Reporte de Gestión Nacional (61). Diciembre 2013 Indicadores para la Alta Dirección, Pág. 7.

⁽¹³⁾ Reporte de Gestión Nacional (61). Diciembre 2013 Indicadores para la Alta Dirección, Pág. 8.

⁽¹⁴⁾ Reporte de Gestión Nacional (61). Diciembre 2013 Información Estadística, Pág. 87.

sociales⁽¹⁵⁾. De esta forma, se atendió a 596,901 asistentes a centros de prestaciones sociales; 2,132,998 asistentes a eventos realizados en teatros; y 473,964 inscritos en cursos de deporte y cultura física en las instalaciones deportivas⁽¹⁶⁾.

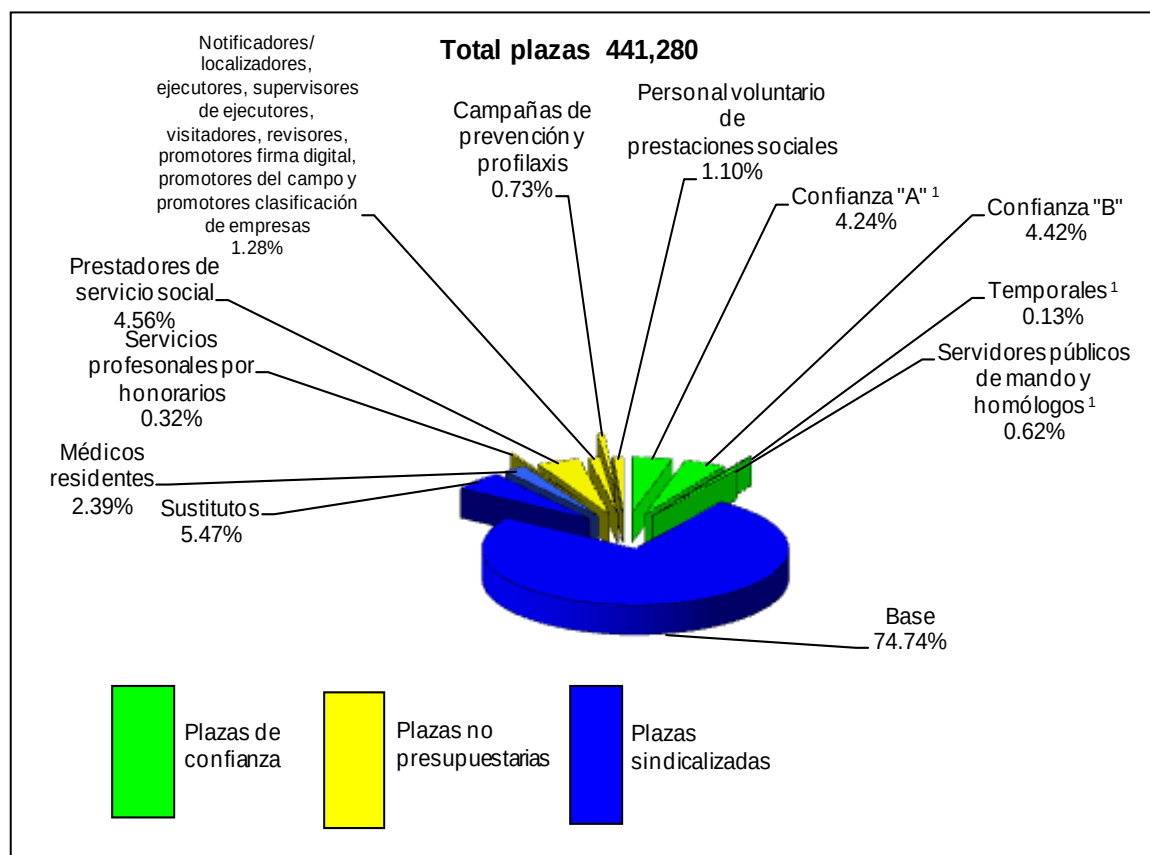
⁽¹⁵⁾ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio. Diciembre 2013.

⁽¹⁶⁾ Reporte de Gestión Nacional (61). Diciembre 2013 Información Estadística, Pág. 93.

I.1 Total de Plazas

Al mes de diciembre de 2013 se contaba con un total de 441,280⁽¹⁷⁾ plazas ocupadas (Gráfica I.1).

Gráfica I.1
Distribución de las Plazas Ocupadas por Tipo de Contratación



Del total señalado, 406,012 son plazas presupuestarias ocupadas (Cuadro I.1) y 35,268 son no presupuestarias (Cuadro I.2). Las primeras son aplicables a todos los trabajadores contratados directamente por el IMSS, independientemente de su tipo de contratación, se rigen por el Contrato Colectivo de Trabajo o por el Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del IMSS (Estatuto).

⁽¹⁷⁾ Este total excluye al personal operativo del Programa IMSS – Oportunidades, que se presenta por separado en el Capítulo VI.

Cuadro I.1
Número de Plazas Presupuestarias Ocupadas, Diciembre 2013
Régimen Ordinario

Tipo de Contratación	Plazas	%
1. Personal Sindicalizado		
Base	329,823	81.23
Sustitutos	24,123	5.94
Médicos residentes	10,530	2.60
Suma	364,476	89.77
2. Confianza		
Confianza "A" ¹	18,733	4.61
Confianza "B"	19,501	4.80
Temporales ¹	559	0.14
Servidores públicos de mando y homólogos ¹	2,743	0.68
Suma	41,536	10.23
Total	406,012	100.00

¹ Incluye Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del IMSS

Las plazas no presupuestarias incluyen a personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios; personal contratado para cubrir las campañas de prevención y profilaxis; prestadores de servicio social; personal voluntario de prestaciones sociales; personal contratado como notificadores/localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitadores, revisores, promotores firma digital, promotores del campo y promotores clasificación de empresas. A pesar de que estas contrataciones forman parte del Capítulo de Servicios Personales, se realizan de forma independiente, con montos diferentes a los tabuladores del personal sindicalizado, de confianza, de estatuto y de mando.

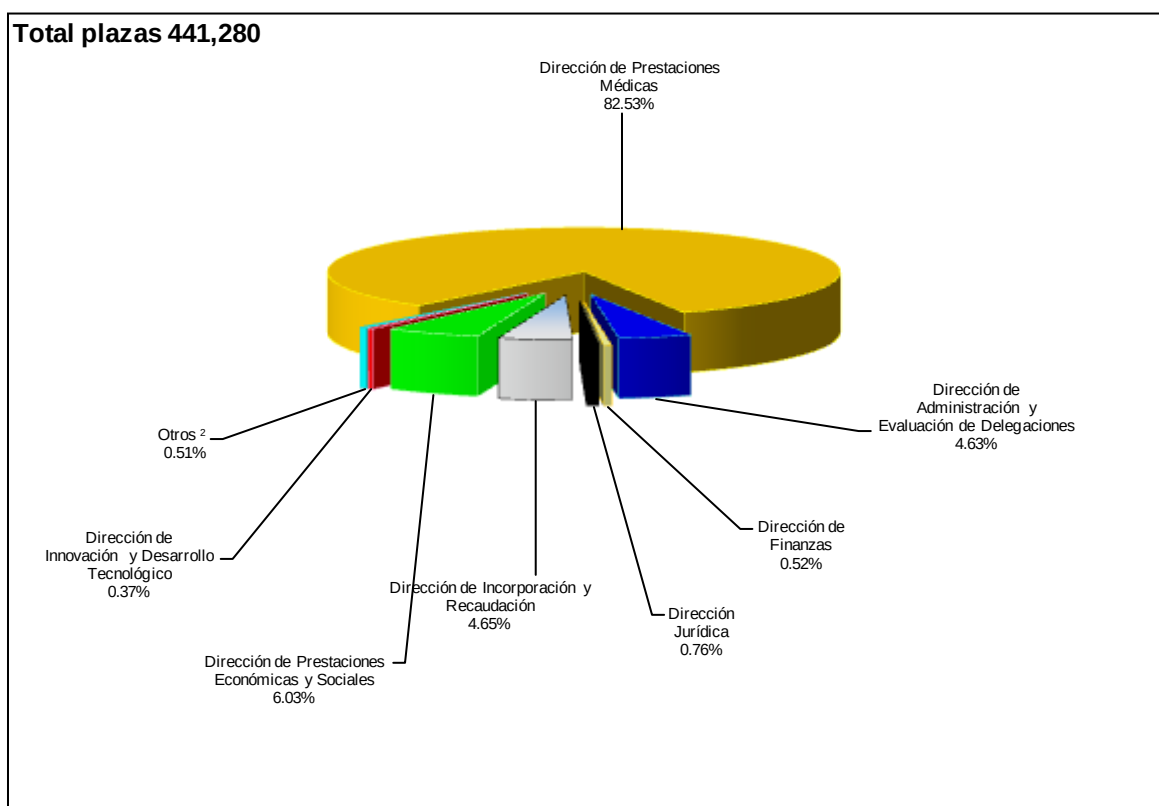
Cuadro I.2
Personal Contratado en Plazas No Presupuestarias, Diciembre 2013

Tipo de Contratación	Plazas	%
Servicios profesionales por honorarios régimen ordinario	698	1.98
Servicios profesionales por honorarios módulos urbano marginados	713	2.02
Notificadores/ localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitadores, revisores, promotores firma digital, promotores del campo y promotores clasificación de empresas	5,640	15.99
Campañas de prevención y profilaxis	3,249	9.21
Prestadores de servicio social	20,121	57.05
Personal voluntario de prestaciones sociales	4,847	13.75
Total	35,268	100.00

I.2 Distribución de Plazas

El 82.53% del total de plazas ocupadas, incluyendo las no presupuestarias, se ubican en la Dirección de Prestaciones Médicas, siguiendo en importancia, los servicios ofrecidos por las Direcciones de Prestaciones Económicas y Sociales que ocupan el 6.03%, Incorporación y Recaudación 4.65% y la Dirección de Administración 4.63%. La Gráfica I.2 muestra la distribución porcentual de las plazas ocupadas por área de servicio, mientras que el Cuadro I.3 señala la composición por área de servicio.

Gráfica I.2
Distribución Porcentual de las Plazas Ocupadas por Área de Servicio



² Considera las plazas adscritas a la Dirección General, Coordinación de Comunicación Social y Órgano Interno de Control, entre otros.

Cuadro I.3
Distribución de las Plazas Ocupadas por Área de Servicio

Área de Servicio	Plazas	%
Consejo Técnico		
Sector patronal	2	
Sector obrero	2	
Suma	4	0.00
Comisión de Vigilancia	2	
Suma	2	0.00
Dirección General		
Servidores públicos de mando y homólogos en oficinas centrales	13	
Oficinas centrales	34	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	7	
Suma	54	0.01
Secretaría General		
Servidores públicos de mando y homólogos en oficinas centrales	14	
Oficinas centrales	39	
Coordinación de evaluación y control de procesos	42	
Coordinación de asuntos internacionales	7	
Servicios profesionales por honorarios en oficinas centrales	4	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	11	
Suma	117	0.03
Dirección de Prestaciones Médicas		
Servidores públicos de mando y homólogos en oficinas centrales ³	88	
Oficinas centrales	1,308	
Servicios profesionales por honorarios en oficinas centrales	1	
Servidores públicos de mando y homólogos en delegaciones	245	
Servidores públicos de mando y homólogos en unidades médicas de alta Especialidad	25	
Delegaciones	2,228	
Servicios profesionales por honorarios en delegaciones	39	
Unidades médicas de alta especialidad	47,737	
Hospitales 3er. Nivel	646	
Hospitales 2do. Nivel	170,115	
Unidades de medicina familiar	86,428	
Becados	2,307	
Médicos residentes	10,530	
Sustitutos	22,917	
Prestadores de servicio social médico	14,391	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	1,901	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	13	
Campañas de prevención y profilaxis	3,249	
Suma	364,168	82.53
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones		
Servidores públicos de mando y homólogos en oficinas centrales	150	
Oficinas centrales	3,874	
Servicios profesionales por honorarios en oficinas centrales	82	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	85	
Servidores públicos de mando y homólogos en delegaciones	245	
Delegaciones	10,895	
Servicios profesionales por honorarios en delegaciones	22	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	1,310	
Servidores públicos de mando y homólogos en la coordinación delegacional de Abasto	315	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de abasto	2,794	
Servidores públicos de mando y homólogos en la coordinación delegacional de organización y calidad	35	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de organización y calidad	614	
Suma	20,421	4.63

³ Incluye lo correspondiente al Personal de Mando del Programa IMSS-Oportunidades.

Cuadro I.3 (continuación)
Distribución de las Plazas Ocupadas por Área de Servicio

Área de Servicio	Plazas	%
Dirección de Finanzas		
Servidores públicos de mando y homólogos en oficinas centrales	45	
Oficinas centrales	366	
Servicios profesionales por honorarios en oficinas centrales	9	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	29	
Servidores públicos de mando y homólogos en delegaciones	105	
Delegaciones	1,568	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	184	
Suma	2,306	0.52
Dirección Jurídica		
Servidores públicos de mando y homólogos en oficinas centrales	67	
Oficinas centrales	645	
Servicios profesionales por honorarios en oficinas centrales	118	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	20	
Servidores públicos de mando y homólogos en delegaciones	142	
Delegaciones	1,690	
Servicios profesionales por honorarios en delegaciones	396	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	290	
Suma	3,368	0.76
Dirección de Incorporación y Recaudación		
Servidores públicos de mando y homólogos en oficinas centrales	94	
Oficinas centrales	356	
Servicios profesionales por honorarios en oficinas centrales	3	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	19	
Servidores públicos de mando y homólogos en delegaciones	140	
Delegaciones	637	
Servidores públicos de mando y homólogos en subdelegación	463	
Subdelegaciones	11,845	
Oficinas auxiliares	565	
Sustitutos	241	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	509	
Notificadores/localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitadores, revisores, promotores firma digital, promotores del campo y promotores de clasificación de empresas	5,640	
Suma	20,512	4.65
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales		
Servidores públicos de mando y homólogos en oficinas centrales	46	
Oficinas centrales	531	
Servicios profesionales por honorarios en oficinas centrales	17	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	32	
Servidores públicos de mando y homólogos en delegaciones	140	
Delegaciones	1,074	
Servidores públicos de mando y homólogos en subdelegación	133	
Departamento de pensiones	1,253	
Guarderías	9,543	
Centros vacacionales	819	
Centros de seguridad social	3,710	
Tiendas	1,988	
Teatros	104	
Velatorios	255	
Unidades deportivas	456	
Sustitutos	965	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	684	
Personal voluntario de prestaciones sociales	4,847	
Suma	26,597	6.03

Cuadro I.3 (continuación)
Distribución de las Plazas Ocupadas por Área de Servicio

Áreas de Servicio	Plazas	%
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico		
Servidores públicos de mando y homólogos en oficinas centrales	43	
Oficinas centrales	317	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	13	
Servidores públicos de mando y homólogos en delegaciones	35	
Delegaciones	867	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	364	
Suma	1,639	0.37
Unidad de Vinculación		
Servidores públicos de mando y homólogos en oficinas centrales	20	
Oficinas centrales	45	
Suma	65	0.01
Unidad de Planeación Estratégica Institucional		
Servidores públicos de mando y homólogos en oficinas centrales	7	
Oficinas centrales	21	
Suma	28	0.01
Órgano Interno de Control		
Servidores públicos de mando y homólogos en oficinas centrales	49	
Oficinas centrales	205	
Servicios profesionales por honorarios en oficinas centrales	7	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	27	
Delegaciones	282	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	135	
Suma	705	0.16
Coordinación de Comunicación Social		
Servidores públicos de mando y homólogos en oficinas centrales	14	
Oficinas centrales	148	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	11	
Servidores públicos de mando y homólogos en delegaciones	35	
Delegaciones	89	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	86	
Suma	383	0.09
Delegaciones		
Servidores públicos de mando y homólogos en delegaciones	35	
Oficinas delegacionales	163	
Suma	198	0.04
Unidad IMSS-Oportunidades (Módulos Urbano Marginados)		
Servicios profesionales por honorarios en oficinas centrales y delegaciones	713	
Suma	713	0.16
Total	441,280	100.00

Para fines operativos, el IMSS está dividido en treinta y cinco delegaciones, conforme al Reglamento Interior del IMSS vigente.

A continuación se presenta la distribución geográfica de las plazas ocupadas por tipo de contratación y por tipo de servicio, los Cuadros 1.4 y 1.5 lo señalan.

Cuadro I.4
Distribución Geográfica de las Plazas Ocupadas por Tipo de Contratación

Delegaciones	Base	Sustitutos	Médicos residentes	Confianza		Temporales ¹	Servidores públicos de mando y homólogos ¹	Servicios profesionales por honorarios		Notificadores / localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitantes, revisores, promotores firma digital, promotores del campo y promotores clasificación de empresas	Campañas de prevención y profilaxis	Prestadores de servicio social	Personal voluntario de prestaciones sociales	Total
				"A" ¹	"B"			Régimen ordinario	Módulos urbanos margina dos					
Aguascalientes	4,212	458	82	198	260	5	52	15	0	84	56	320	95	5,837
Baja California	10,634	1,067	182	479	664	22	65	15	8	236	101	529	124	14,126
Baja California Sur	2,764	422	33	180	195	30	50	4	0	79	44	186	103	4,090
Campeche	2,261	250	46	138	177	4	50	4	10	58	40	136	52	3,226
Coahuila	12,525	773	430	415	718	24	68	9	20	208	132	689	127	16,138
Colima	2,516	305	78	160	197	2	54	7	0	59	9	483	49	3,919
Chiapas	4,184	430	107	253	310	15	51	8	45	97	100	657	60	6,317
Chihuahua	13,069	1,304	174	497	738	60	73	15	6	238	106	232	128	16,640
Durango	4,814	638	147	262	313	16	51	4	4	124	83	561	102	7,119
Guanajuato	11,118	887	563	399	689	11	64	14	26	218	94	899	37	15,019
Guerrero	4,840	276	88	270	324	12	59	8	69	125	70	578	135	6,854
Hidalgo	4,026	428	49	223	310	1	59	12	14	93	66	803	89	6,173
Jalisco	25,371	2,872	1,236	822	1,473	33	74	17	22	406	146	315	227	33,014
Estado de México Oriente	20,646	1,323	249	665	1,185	46	57	51	0	235	165	476	121	25,219
Estado de México Poniente	11,959	805	143	481	659	8	52	16	18	142	135	1,077	123	15,618
Michoacán	7,308	683	83	291	406	15	63	13	34	139	72	1,052	96	10,255
Morelos	4,985	585	75	357	290	2	55	5	12	56	38	290	138	6,888
Nayarit	3,264	268	84	171	233	10	47	4	12	54	46	437	45	4,675
Nuevo León	20,699	1,450	1,021	810	1,197	17	71	27	10	292	147	1,155	268	27,164
Oaxaca	3,482	253	53	208	265	10	59	9	41	89	66	617	96	5,248
Puebla	10,485	561	519	477	623	8	65	15	35	155	85	730	272	14,030
Querétaro	4,604	465	116	248	328	0	51	9	12	98	39	313	101	6,384
Quintana Roo	4,324	313	120	240	344	29	56	11	0	95	83	315	45	5,975
San Luis Potosí	5,938	591	115	195	383	3	60	5	15	103	74	605	127	8,214
Sinaloa	8,984	620	159	360	534	18	61	9	14	218	111	874	252	12,214
Sonora	11,523	551	477	428	762	20	76	15	14	272	85	797	192	15,212
Tabasco	3,076	354	80	184	287	4	51	7	0	71	49	257	54	4,474
Tamaulipas	9,725	1,044	290	413	523	3	69	12	0	243	168	445	112	13,047
Tlaxcala	2,461	90	17	163	173	1	46	6	14	29	39	136	139	3,314
Veracruz Norte	9,587	271	407	406	583	11	64	11	46	163	108	787	262	12,706
Veracruz Sur	6,779	656	175	298	433	27	59	16	76	161	191	746	87	9,704
Yucatán	6,889	568	426	279	440	42	52	11	24	83	112	659	27	9,612
Zacatecas	2,697	391	72	149	226	1	50	4	22	56	51	467	123	4,309
Norte Distrito Federal	31,937	913	1,183	1,116	1,538	37	67	29	0	350	165	578	446	38,359
Sur Distrito Federal	33,493	1,183	1,451	1,206	1,665	4	67	40	90	511	173	653	393	40,929
Sub-total	327,179	24,048	10,530	13,441	19,445	551	2,068	457	713	5,640	3,249	19,854	4,847	432,022
Oficinas Centrales	2,644	75	0	5,291	56	9	675	241	0	0	0	267	0	9,258
Total	329,823	24,123	10,530	18,733	19,501	559	2,743	698	713	5,640	3,249	20,121	4,847	441,280

¹ Incluye Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del IMSS.

Cuadro I.5
Distribución por Tipo de Servicio

Delegaciones	Médicos	Médicos residentes	Enfermeras	Paramédicos	Servicios Básicos	Adminis- trativos	Beca- dos	Sustitutos	Servidores públicos de mando y homólogos	Construcción y Planeación inmobiliaria	Conservación y Servicios Generales.	Abasto
Aguascalientes	894	82	1,281	823	403	480	24	458	52	78	117	93
Baja California	2,111	182	3,432	2,047	1,122	1,124	73	1,067	65	258	200	167
Baja California Sur	631	33	853	520	227	442	17	422	50	46	92	66
Campeche	434	46	743	426	186	326	16	250	50	69	71	60
Coahuila	2,222	430	4,211	2,576	1,059	1,445	133	773	68	226	294	195
Colima	518	78	768	451	196	366	17	305	54	58	83	71
Chiapas	843	107	1,341	754	368	628	23	430	51	81	187	82
Chihuahua	2,124	174	4,162	2,614	1,373	1,522	116	1,304	73	216	421	197
Durango	958	147	1,490	950	414	621	29	638	51	111	138	108
Guanajuato	2,227	563	3,723	2,217	940	1,219	50	887	64	179	307	191
Guerrero	920	88	1,451	940	489	662	42	276	59	90	170	71
Hidalgo	811	49	1,169	753	377	510	27	428	59	106	153	120
Jalisco	4,886	1,236	8,974	4,678	2,503	2,522	158	2,872	74	436	612	453
Estado de México Oriente	3,927	249	6,174	4,501	2,310	2,345	120	1,323	57	316	267	311
Estado de México Poniente	2,297	143	3,626	2,444	1,311	1,484	87	805	52	199	248	212
Michoacán	1,446	83	2,315	1,355	641	917	54	683	63	191	185	109
Morelos	901	75	1,320	869	493	497	23	585	55	116	122	95
Nayarit	627	84	975	617	287	534	44	268	47	57	116	73
Nuevo León	3,675	1,021	6,946	4,204	2,227	2,031	169	1,450	71	407	588	381
Oaxaca	701	53	1,078	632	276	480	44	253	59	69	118	84
Puebla	1,925	519	3,450	2,008	1,103	1,263	54	561	65	188	265	150
Querétaro	901	116	1,437	913	435	601	16	465	51	86	122	74
Quintana Roo	894	120	1,364	854	448	545	29	313	56	122	108	110
San Luis Potosí	1,147	115	1,929	1,123	584	730	50	591	60	120	157	99
Sinaloa	1,729	159	2,910	1,773	818	925	85	620	61	221	240	161
Sonora	2,118	477	3,920	2,079	1,049	1,517	76	551	76	252	301	190
Tabasco	626	80	910	576	273	445	19	354	51	103	84	70
Tamaulipas	1,784	290	3,097	2,015	861	1,084	55	1,044	69	196	296	141
Tlaxcala	497	17	707	483	203	366	8	90	46	52	48	55
Veracruz Norte	1,848	407	3,051	1,909	811	1,188	64	271	64	194	257	202
Veracruz Sur	1,352	175	2,052	1,274	669	882	39	656	59	189	213	137
Yucatán	1,402	426	2,323	1,319	564	947	96	568	52	125	178	135
Zacatecas	571	72	805	479	214	442	21	391	50	63	86	59
Norte Distrito Federal	4,652	1,183	9,815	6,132	4,339	3,186	211	913	67	469	860	520
Sur Distrito Federal	5,347	1,451	10,278	6,255	4,150	3,412	210	1,183	67	598	1,075	630
Sub-total	59,946	10,530	104,080	63,563	33,723	37,688	2,299	24,048	2,068	6,287	8,779	5,872
Oficinas Centrales	520	0	80	432	579	2,783	8	75	675	394	333	440
Total	60,466	10,530	104,160	63,995	34,302	40,471	2,307	24,123	2,743	6,681	9,112	6,312

Cuadro I.5 (continuación)
Distribución por Tipo de Servicio

Delegaciones	Finanzas	Jurídico	Incorporación y Recaudación	Prestaciones Económicas	Innovación y Desarrollo Tecnológico	Órgano Interno de Control	Servicios profesionales por honorarios		Notificadores / localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitantes, revisores, promotores firma digital, promotores del campo y promotores clasificación empresas	Campañas de prevención y profilaxis	Prestadores de servicio social	Personal voluntario de prestaciones sociales	Total
							Régimen ordinario	Módulos urbano marginales					
Aguascalientes	43	16	133	269	16	5	15	0	84	56	320	95	5,837
Baja California	108	29	497	592	29	10	15	8	236	101	529	124	14,126
Baja California Sur	35	13	122	85	15	5	4	0	79	44	186	103	4,090
Campeche	29	12	83	104	16	5	4	10	58	40	136	52	3,226
Coahuila	106	28	459	708	10	10	9	20	208	132	689	127	16,138
Colima	39	9	130	155	11	3	7	0	59	9	483	49	3,919
Chiapas	46	23	156	204	21	5	8	45	97	100	657	60	6,317
Chihuahua	134	33	459	955	28	10	15	6	238	106	232	128	16,640
Durango	50	19	188	311	13	5	4	4	124	83	561	102	7,119
Guanajuato	109	26	446	538	34	11	14	26	218	94	899	37	15,019
Guerrero	39	17	229	306	16	4	8	69	125	70	578	135	6,854
Hidalgo	56	17	201	242	13	5	12	14	93	66	803	89	6,173
Jalisco	221	53	908	1,202	77	16	17	22	406	146	315	227	33,014
Estado de México Oriente	125	71	668	1,356	36	15	51	0	235	165	476	121	25,219
Estado de México Poniente	85	47	403	632	25	7	16	18	142	135	1,077	123	15,618
Michoacán	58	20	293	412	21	3	13	34	139	72	1,052	96	10,255
Morelos	64	17	205	890	17	5	5	12	56	38	290	138	6,888
Nayarit	46	13	105	166	13	5	4	12	54	46	437	45	4,675
Nuevo León	149	65	688	1,115	65	13	27	10	292	147	1,155	268	27,164
Oaxaca	49	19	182	212	16	5	9	41	89	66	617	96	5,248
Puebla	91	36	398	628	25	9	15	35	155	85	730	272	14,030
Querétaro	50	21	204	296	18	6	9	12	98	39	313	101	6,384
Quintana Roo	53	16	206	170	14	4	11	0	95	83	315	45	5,975
San Luis Potosí	60	13	197	291	14	5	5	15	103	74	605	127	8,214
Sinaloa	77	25	407	491	25	9	9	14	218	111	874	252	12,214
Sonora	101	29	479	594	20	8	15	14	272	85	797	192	15,212
Tabasco	45	15	207	157	17	4	7	0	71	49	257	54	4,474
Tamaulipas	71	26	430	583	17	8	12	0	243	168	445	112	13,047
Tlaxcala	32	10	75	245	13	4	6	14	29	39	136	139	3,314
Veracruz Norte	111	31	435	453	25	8	11	46	163	108	787	262	12,706
Veracruz Sur	79	21	349	257	18	6	16	76	161	191	746	87	9,704
Yucatán	60	22	159	275	39	6	11	24	83	112	659	27	9,612
Zacatecas	45	7	105	159	14	3	4	22	56	51	467	123	4,309
Norte Distrito Federal	294	99	1,182	2,781	61	27	29	0	350	165	578	446	38,359
Sur Distrito Federal	245	111	1,246	2,732	51	28	40	90	511	173	653	393	40,929
Sub-total	3,005	1,029	12,634	20,566	863	282	457	713	5,640	3,249	19,854	4,847	432,022
Oficinas Centrales	366	638	356	554	318	199	241	0	0	0	267	0	9,258
Total	3,371	1,667	12,990	21,120	1,181	481	698	713	5,640	3,249	20,121	4,847	441,280

I.2.1 Personal sindicalizado

Es todo aquél que ingresa al IMSS a través de una propuesta sindical, previa aprobación del proceso selectivo y registro en bolsa de trabajo. Al cierre de 2013, el personal sindicalizado ocupó 364,476 plazas, es decir, el 82.60% del total de plazas ocupadas en el IMSS. Este personal se integra por trabajadores de: base, sustitutos y médicos residentes.

I.2.1.1 Base

De conformidad con la Cláusula 16 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), los trabajadores de base “son todos aquellos que ocupan en forma definitiva un puesto tabulado, conforme a las normas de este Contrato...”. Invariablemente ingresan al IMSS mediante propuesta sindical y sus actividades se encuentran descritas en los profesiogramas respectivos de cada categoría. Su nominación se efectuó en los términos de los Reglamentos de Bolsa de Trabajo y de Escalafón del CCT. Al mes de diciembre de 2013, se contemplaron 329,823 plazas ocupadas, mismas que representaron el 74.74% del total de plazas ocupadas del IMSS.

I.2.1.2 Sustitutos

La Cláusula 1 del CCT señala que los trabajadores sustitutos “son aquellos que, sin ser de base, ocupan temporalmente el puesto de pie de rama o categoría autónoma de un trabajador de base durante la ausencia de éste por vacaciones, incapacidades, licencias o permisos y en los casos sujetos a juicios. El trabajador sustituto será nombrado en los casos en que la vacante de que se trate no sea posible ocuparla con un trabajador interino”.

Además, la Cláusula 18 Bis define que los trabajadores sustitutos “son contratados para desempeñar una actividad necesaria y permanente, por tiempo fijo, por razón de incrementos temporales de trabajo, ausencias no cubiertas por otro procedimiento, o en tanto se resuelve sobre la promoción a plaza vacante,

conforme al Reglamento de Bolsa de Trabajo”. Al cierre de 2013, se consideran 24,123 plazas ocupadas de ese tipo, lo cual representó el 5.47% del total de plazas ocupadas del IMSS.

I.2.1.3 Médicos residentes

De conformidad con los Artículos 353-A al 353-I de la Ley Federal del Trabajo y 2, 23 y 30 del Reglamento de Médicos Residentes en Período de Adiestramiento en una Especialidad del CCT, el IMSS cuenta con dos tipos de médicos residentes: por un lado, aquellos trabajadores del IMSS que ingresan en una unidad médica por medio de una beca para recibir capacitación y por el otro, aquellos profesionistas externos que ingresan en una unidad médica con propuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) para cumplir con una residencia y recibir instrucción académica y el adiestramiento en una especialidad de acuerdo con el Programa Académico del IMSS.

Los médicos residentes que cuentan con plaza de base, al obtener su certificado de especialidad, son ubicados por el IMSS en puestos de su especialidad de acuerdo con los reglamentos y convocatorias respectivas. Aquellos que no son trabajadores del IMSS tienen la oportunidad de ingresar a la Bolsa de Trabajo en los términos establecidos en el CCT. Al mes de diciembre de 2013, la ocupación fue de 10,530 plazas, 2.39% del total de plazas ocupadas del IMSS.

I.2.2 Personal de confianza

De acuerdo con sus funciones y el personal que tienen bajo su mando, ocupan puestos clasificados como: Servidores Públicos de Mando y Homólogos, Confianza “A”, Confianza “B” y Temporales. Al mes de diciembre de 2013, el total de plazas ocupadas fue de 41,536, equivalente al 9.41% del total de plazas ocupadas del IMSS.

I.2.2.1 Confianza “A”

Son aquellos trabajadores designados libremente por el IMSS en términos de la cláusula 11 del CCT, que realizan entre otras funciones las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Durante 2013, se tenían 18,733 plazas ocupadas, mismas que representaron el 4.24% de las plazas ocupadas totales del IMSS.

I.2.2.2 Confianza “B”

Conforme a las Cláusulas 11 y 12 del CCT, los trabajadores de Confianza “B” son aquellos trabajadores de base designados por el IMSS en puestos de confianza, que cumplen los requisitos solicitados por convocatoria, en los términos del Reglamento para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza “B” del CCT. Desempeñan funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Al mes de diciembre de 2013, la ocupación de Confianza “B” fue de 19,501 plazas, equivalente al 4.42% del total de las plazas ocupadas del IMSS.

I.2.2.3 Temporales

El trabajador temporal es aquel personal contratado a obra determinada, de acuerdo a las necesidades del IMSS. Realizan una labor específica y no tienen carácter permanente. Este personal percibe las prestaciones que establece el CCT y/o el Estatuto de Trabajadores de Confianza “A” del IMSS, sin más limitaciones que las inherentes a la temporalidad del trabajo. Su contratación se da exclusivamente para la operación de programas prioritarios de carácter eventual conforme al contrato individual y a la vigencia autorizada. Una vez concluida, extingue la relación de trabajo, derecho y prestaciones. A diciembre de 2013, se consideran 559 plazas ocupadas bajo esta modalidad, equivalente al 0.13% del total de las plazas ocupadas del IMSS.

I.2.2.4 Servidores públicos de mando y homólogos

Es aquel personal de confianza que asume funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad del IMSS. Ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura de mando. Este tipo de personal se encuentra clasificado por grupo, grado y nivel salarial, de acuerdo a la jerarquía en la estructura organizacional, y a los requerimientos en cuanto a las responsabilidades, nivel de solución de problemas, especialización y habilidades que demandan las atribuciones y funciones asignadas al puesto.

Al mes de diciembre de 2013, el IMSS contó con 2,743 plazas autorizadas de este tipo, lo cual equivale al 0.62% del total de las plazas ocupadas del IMSS (Ver Cuadros I.6 y I.6.1).

Cuadro I.6
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del IMSS

Puesto	Plazas
Director General	1
Secretario General	1
Director Normativo	7
Titular de Unidad	15
Coordinador Normativo y Coordinador Técnico	115
Director de Unidad Médica de Alta Especialidad	25
Secretario Particular de Secretario General, de Director Normativo, de Coordinador General y de Unidad	5
Secretario Privado de Director Normativo	2
Coordinador de Asesores	6
Asesor de Secretario General, de Director Normativo y de Coordinador General	14
Jefe de División	324
Jefe de Departamento Administrativo	4
Subjefe de División	106
Subjefe de Departamento	1
Delegado	35
Coordinador Delegacional de Atención Médica	210
Coordinador Delegacional	140
Jefe de Servicios Delegacional	245
Coordinador Delegacional de Abastecimiento	35
Jefe de Departamento Delegacional	597
Jefe de Oficina Delegacional	210
Subdelegados	133
Jefe de Departamento Subdelegacional	463
Total	2,694

No incluye personal asignado al Órgano Interno de Control.

Cuadro I.6.1
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando asignados al
Órgano Interno de Control

Puesto	Plazas
Titular del Órgano Interno de Control	1
Coordinadores en el Órgano Interno de Control	6
Coordinadores Regionales	3
Coordinadores Regionales de las Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en Delegaciones	12
Jefe de División/ Jefe de Departamento Administrativo/ Secretario Particular/ Asesor del Órgano Interno de Control	24
Jefes de Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en Delegaciones	2
Subjefe de División del Órgano Interno de Control	1
Total	49

I.2.3 Contratación de servicios profesionales por honorarios

Al cierre de 2013, el IMSS contaba con 698 contrataciones de Servicios Profesionales por Honorarios, equivalente al 0.16% del total de las plazas ocupadas del IMSS. Éstas son contrataciones que se celebran con personas físicas para desarrollar actividades, programas o proyectos prioritarios para cumplir con los fines institucionales. Su vigencia máxima es el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Cabe mencionar que el Capítulo de Servicios Personales contiene dentro del rubro de Honorarios a los Módulos Urbano-Marginados. Dichos módulos fueron originados ante el compromiso establecido entre el IMSS y el Gobierno Federal para proporcionar a familias de zonas urbano-marginadas atención médica ⁽¹⁸⁾. En este contexto, se formalizaron 713 contrataciones en 2013.

A continuación en el Cuadro I.7 se presenta la distribución por área de los contratos de honorarios vigentes a diciembre de 2013.

⁽¹⁸⁾ La Unidad del Programa IMSS-Oportunidades lleva a cabo el Programa Desarrollo Humano Oportunidades "Urbano", que fue creado con la finalidad de otorgar el Componente Salud, mediante el cual asegura la atención integral de la población en 26 Estados así como en el Distrito Federal con la configuración de un "Paquete Básico de Servicios de Salud" que contempla acciones médico-preventivas, orientadas al mejoramiento de las condiciones de saneamiento en el entorno familiar y comunitario.

Cuadro I.7
Distribución por Área de Servicio de los Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios

Área de Servicio	Casos
Secretaría General	4
Dirección de Prestaciones Médicas	40
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	104
Dirección de Incorporación y Recaudación	3
Dirección de Finanzas	9
Dirección Jurídica	514
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	17
Órgano Interno de Control	7
Suma	698
Unidad IMSS-Oportunidades (Módulos Urbano-Marginados)	713
Total	1,411

I.2.4 Notificadores/localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitantes, revisores, promotores firma digital, promotores del campo y promotores clasificación de empresas

Son aquellas personas físicas (adscritas al área de Afiliación y Cobranza) contratadas individualmente por obra y tiempo determinado. Sus actividades principales son ejecución de diligencias de embargo, notificación de cédulas de determinación de cuotas y otros documentos a patrones, regularización de las empresas que no cumplen con las obligaciones ante el IMSS, promoción para la afiliación de los trabajadores por medios electrónicos y para la afiliación de los trabajadores de campo, dar asistencia a los patrones y demás sujetos obligados con respecto a los trámites relativos a su registro, clasificación y determinación de la prima del seguro de riesgo de trabajo, así como labores administrativas para entregar informes y resultados. Al mes de diciembre de 2013, fueron contratadas 5,640 plazas, es decir, el 1.28% del total de plazas ocupadas del IMSS. A continuación, en el Cuadro I.8, se muestra la distribución geográfica de este personal contratado.

Cuadro I.8
Distribución Geográfica del Personal Contratado como
Notificadores/Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores,
Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital, Promotores del Campo
y Promotores Clasificación de Empresas

Delegaciones	Notificadores/ Localizadores	Ejecutores	Supervisores de Ejecutores	Visitadores	Revisores	Promotores Firma Digital	Promotores del Campo	Promotores Clasificación de Empresas	Total
Aguascalientes	23	24	3	19	7	3	3	2	84
Baja California	81	87	11	19	12	5	13	8	236
Baja California Sur	27	19	4	14	6	2	5	2	79
Campeche	22	13	3	9	5	2	3	1	58
Coahuila	61	66	14	39	7	7	6	8	208
Colima	19	17	3	9	3	3	2	3	59
Chiapas	31	38	8	6	5	3	3	3	97
Chihuahua	76	46	18	33	38	9	9	9	238
Durango	40	40	6	24	5	3	4	2	124
Guanajuato	68	39	9	54	25	6	8	9	218
Guerrero	47	41	6	11	9	4	3	4	125
Hidalgo	32	17	5	19	7	4	2	7	93
Jalisco	132	115	20	87	23	9	8	12	406
Estado de México Oriente	97	63	12	33	17	4	2	7	235
Estado de México Poniente	64	26	6	29	8	3	2	4	142
Michoacán	47	39	6	21	7	5	8	6	139
Morelos	16	9	3	14	5	3	3	3	56
Nayarit	24	17	1	4	2	1	3	2	54
Nuevo León	81	54	41	41	52	8	3	12	292
Oaxaca	24	22	3	20	7	6	3	4	89
Puebla	51	44	8	28	11	5	0	8	155
Querétaro	26	24	7	16	15	3	4	3	98
Quintana Roo	36	23	6	15	7	5	0	3	95
San Luis Potosí	40	20	4	18	6	4	7	4	103
Sinaloa	63	86	12	21	5	6	20	5	218
Sonora	85	90	21	31	11	9	15	10	272
Tabasco	25	19	3	9	5	2	5	3	71
Tamaulipas	73	87	26	22	14	7	6	8	243
Tlaxcala	8	7	2	7	2	1	1	1	29
Veracruz Norte	55	45	8	22	16	5	6	6	163
Veracruz Sur	39	57	17	26	9	4	6	3	161
Yucatán	38	8	5	19	4	3	2	4	83
Zacatecas	17	16	2	8	6	2	3	2	56
Norte Distrito Federal	108	45	13	89	48	23	0	24	350
Sur Distrito Federal	186	80	21	121	52	32	0	19	511
Sub-total	1,862	1,443	337	957	461	201	168	211	5,640
Oficinas Centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1,862	1,443	337	957	461	201	168	211	5,640

I.2.5 Personal para campañas de prevención y profilaxis

El Artículo 111 de la LSS, conforme al texto vigente a partir del 21 de diciembre de 2001, señala que el IMSS se coordinará con la Secretaría de Salud y con otras dependencias y organismos públicos con objeto de realizar las campañas y programas, a que se refiere el Artículo 110 de la propia Ley, que establece como propósito proteger la salud, prevenir las enfermedades y la discapacidad, en consecuencia el IMSS lleva a cabo programas de difusión de los servicios de medicina preventiva para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, de brotes y de situaciones emergentes, producción de inmunobiológicos que incluye inmunizaciones, campañas sanitarias, cercos sanitarios y otros programas especiales enfocados a resolver problemas de salud pública.

Durante el año 2013 el IMSS continuó estableciendo estrategias adicionales de vacunación en Semanas Nacionales de Salud, como es el refuerzo de la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano, dirigido a las adolescentes de 5° grado de primaria en los planteles que son de responsabilidad institucional en la Segunda Semana Nacional de Salud y de manera permanente en todas las UMF a las adolescentes de 11 años de edad no escolarizadas, de igual forma y de manera rutinaria se incluyen los alumnos de los convenios del estudiante universitario, para brindar las acciones de JuvenIMSS, así mismo el trabajo en guarderías del sistema institucional en la cual considera la vacunación de este universo, aunado a este y no menos importante la labor que se lleva a cabo en las empresas y en los escolares de nivel primaria, por lo que se hizo indispensable la contratación de 2,824 personas alcanzando logros de vacunación relevantes conforme a los acuerdos establecidos en el Consejo Nacional de Vacunación.

Para el programa de vigilancia epidemiológica de las enfermedades sujetas a vigilancia especial, seguimiento de casos, así como para la atención de brotes y

situaciones emergentes en hospitales, guarderías o en la comunidad, las delegaciones y las UMAE del IMSS han contratado 425 personas en forma permanente, equivalente al 0.10% del total de las plazas ocupadas del IMSS.

Cuadro I.9
Personal Contratado en las Semanas Nacionales de Salud

Delegaciones	Semanas Nacionales de Salud			Otros Intensivos	Permanentes
	Primera semana	Segunda semana	Tercera semana		
Aguascalientes	30	30	30	5	56
Baja California	74	71	71	0	101
Baja California Sur	33	49	34	0	44
Campeche	29	29	29	0	40
Coahuila	37	32	38	0	132
Colima	52	54	55	47	9
Chiapas	70	70	70	0	100
Chihuahua	60	90	90	0	106
Durango	109	50	84	0	83
Guanajuato	171	166	171	0	94
Guerrero	15	23	40	0	70
Hidalgo	76	102	102	0	66
Jalisco	211	240	240	336	146
Estado de México Oriente	335	371	418	19	165
Estado de México Poniente	6	6	0	0	135
Michoacán	75	130	97	0	72
Morelos	120	120	140	0	38
Nayarit	129	184	190	0	46
Nuevo León	1,128	1,504	1,128	0	147
Oaxaca	100	100	100	3	66
Puebla	110	113	125	0	85
Querétaro	354	354	360	0	39
Quintana Roo	0	0	0	0	83
San Luis Potosí	59	62	60	0	74
Sinaloa	227	227	227	28	111
Sonora	152	88	77	21	85
Tabasco	42	42	42	0	49
Tamaulipas	359	357	408	0	168
Tlaxcala	72	72	87	0	39
Veracruz Norte	80	80	80	0	108
Veracruz Sur	144	152	150	66	191
Yucatán	33	50	59	0	112
Zacatecas	114	150	152	0	51
Norte Distrito Federal	1,051	624	164	0	165
Sur Distrito Federal	193	193	193	0	173
Sub-total	5,850	5,985	5,311	525	3,249
Oficinas centrales	0	0	0	0	0
Total	5,850	5,985	5,311	525	3,249

I.2.6 Prestadores de servicio social

Con fundamento en la “Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal”, el IMSS puede contar con personas que presten su servicio social o realizan prácticas profesionales tanto en el ámbito médico como en el administrativo, con la finalidad de contribuir a los objetivos educativos de formación de personal médico, paramédico y de profesionales y técnicos. En este contexto, el IMSS facilitó el acceso a sus instalaciones a 20,121 prestadores de servicio social, mismas que representaron el 4.6% del total de plazas ocupadas del IMSS; 14,391 en el área de salud y 5,730 del área administrativa.

En los servicios médicos los pasantes en servicio social incluyen a los alumnos de las disciplinas médicas y paramédicas reglamentadas por la Secretaría de Salud de las Carreras de:

- | | |
|-------------------------|-------------------------------------|
| ➤ Medicina | ➤ Químico Farmacobiólogo |
| ➤ Enfermería | ➤ Radiología e Imagen |
| ➤ Estomatología | ➤ Neurolingüística y Fonoaudiología |
| ➤ Nutrición y Dietética | ➤ Optometría |
| ➤ Química Clínica | ➤ Inhaloterapia |
| ➤ Trabajo Social | ➤ Terapia Física y Rehabilitación |
| ➤ Psicología | ➤ Biología |
| ➤ Salud Comunitaria | ➤ Farmacia |
| ➤ Laboratorio Clínico | ➤ Podología |
| ➤ Salud Pública | |

En el área administrativa, a los pasantes de diversas carreras de escuelas e instituciones de educación superior y técnica, que presten su servicio social o prácticas profesionales, colaborando en los programas institucionales en áreas técnico-administrativas acordes a su formación.

I.2.7 Personal voluntario de prestaciones sociales

Participación Comunitaria con el apoyo de 4,847 voluntarios de prestaciones sociales, que representaron el 1.10 % del total de plazas ocupadas del IMSS. De esta forma, se atendió a 1,070,865 personas en Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales en cursos de Promoción de la Salud, Desarrollo Cultural, Capacitación y Adiestramiento Técnico y Cultura Física y Deporte; 2,132,998 asistentes a eventos realizados en teatros.

CAPÍTULO II

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Las remuneraciones y prestaciones incluyen todas aquellas percepciones ordinarias, complementarias, estímulos y económicas o en especie, así como las obligaciones patronales establecidas por Ley, convenidas en el CCT y Acuerdos del H. Consejo Técnico sobre el Estatuto, las cuales, para fines de este capítulo, están determinadas en moneda nacional.

II.1 Miembros de los Órganos Superiores a Nivel Nacional

II.1.1 Asamblea General

El artículo 258 de la LSS establece que la autoridad suprema del IMSS es la Asamblea General, integrada por 30 miembros designados de la siguiente manera:

- 10 por el Ejecutivo Federal;
- 10 por las organizaciones patronales, y
- 10 por las organizaciones de los trabajadores.

Los miembros integrantes no reciben ningún emolumento ni prestación alguna por su participación en las reuniones de carácter ordinario y extraordinario.

II.1.2 Consejo Técnico

El Artículo 263 de la LSS establece que el Consejo Técnico es el Órgano de Gobierno, representante legal y el administrador del IMSS. Está integrado hasta por 12 miembros: cuatro representantes del Estado, cuatro de los patrones y cuatro por parte de los trabajadores, de los cuales sólo los miembros no gubernamentales del Consejo Técnico podrán recibir emolumentos conforme a lo

señalado en los Lineamientos de Operación del Consejo Técnico; éstos se detallan en el Cuadro II.1.

Cuadro II.1
Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico
(cifras en pesos)

Representantes	Retribución total bruta mensual	Casos	Costo Anual
Patronales	102,552	4	4,922,496
Obreros	102,552	4	4,922,496
Estado	Ninguna	4	0

II.1.3 Comisión de Vigilancia

El Artículo 265 de la LSS establece que la Comisión de Vigilancia está integrada por seis miembros, dos por cada uno de los sectores representativos que constituyen la Asamblea. Sus emolumentos se detallan en el Cuadro II.2.

Cuadro II.2
Emolumentos a Miembros de la Comisión de Vigilancia
(cifras en pesos)

Representantes	Retribución total bruta mensual	Casos	Costo Anual
Patronales	76,913	2	1,845,912
Obreros	76,913	2	1,845,912
Estado	Ninguna	2	0

Mediante el Acuerdo ACDO.SA3.HCT.300113/30.P.DF fechado el 30 de enero de 2013, el H. Consejo Técnico aprobó un incremento equivalente al 5% del monto

vigente, al apoyo administrativo de los representantes de los Sectores del IMSS. Con ello se obtiene un total de hasta \$18,875,694 para la operación de cada uno de los sectores, y para la H. Comisión de Vigilancia, un presupuesto de \$10,649,972. En el Cuadro II.3 se muestra el gasto correspondiente al pago del apoyo administrativo en el Capítulo de Servicios Personales.

Cuadro II.3
Personal Institucional y Asimilados a Sueldos y Salarios, de Apoyo
Administrativo a los Sectores Patronal y Obrero del Consejo Técnico, y la
H. Comisión de Vigilancia
(cifras en pesos)

Personal	Casos	Gasto anual
Sector Patronal		
De apoyo		
✓ Institucional	2	1,003,490
✓ Asesores	25	16,784,719
Total	27	17,788,209
Sector Obrero		
De apoyo		
✓ Institucional	2	1,186,577
✓ Asesores	43	15,170,110
Total	45	16,356,687
H. Comisión de Vigilancia		
De apoyo		
✓ Institucional	2	1,637,824
✓ Asesores	3	992,505
Total	5	2,630,329

II.1.4 Consejos Consultivos Delegacionales y Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Los Consejos Consultivos Delegacionales dependen del Consejo Técnico: son órganos de gobierno de las delegaciones² y están integrados por el Delegado del IMSS, un representante del gobierno del estado sede de la Delegación, a invitación del IMSS, con su respectivo suplente; dos representantes del sector obrero, con sus respectivos suplentes; dos representantes del sector patronal, con sus respectivos suplentes, y un secretario³.

Las Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad dependen del Consejo Técnico; son órganos de gobierno de las mismas⁴ y se integran por dos representantes gubernamentales, que serán: el Director de Prestaciones Médicas, quien fungirá como Presidente de la Junta y, en su caso, a quién designe como su representante, y el Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda; dos representantes del sector obrero, con sus respectivos suplentes; dos representantes del sector patronal, con sus respectivos suplentes, y un secretario⁵.

Con base en el acuerdo ACDO.SA3.HCT.250608/143.P.DG aprobado por el H. Consejo Técnico el 25 de junio 2008 a los órganos colegiados se les otorga emolumentos, por un monto neto de \$5,000 a los representantes de los Sectores Obrero y Patronal miembros de los Consejos Consultivos Delegacionales (Cuadro II.4) y de \$4,000 a los representantes de los sectores mencionados, miembros de las Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (Cuadro II.5).

²Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. Título Séptimo. Capítulo Primero. Sección Primera. Artículo 85.

³Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. Título Séptimo. De la Desconcentración Administrativa. Capítulo Primero. De los Órganos Colegiados. Sección Primera. De los Consejos Consultivos Delegacionales. Artículo 86.

⁴Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. Título Séptimo. De la Desconcentración Administrativa. Capítulo Primero. De los Órganos Colegiados. Sección Séptima. De las Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad. Artículo 112.

⁵Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Título Séptimo. De la Desconcentración Administrativa. Capítulo Primero. De los Órganos Colegiados. Sección Séptima. De las Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad. Artículo 113.

Como parte del emolumento, en el mes de diciembre de cada año, se paga una cantidad anual equivalente al 25 por ciento del monto total percibido durante el año respectivo.

Cuadro II.4
Emolumentos a los Miembros de los Consejos Consultivos
Delegacionales
(cifras en pesos)

Representantes	Retribución total neta mensual
Patronales	5,000
Obreros	5,000
Estado	Ninguna

Cuadro II.5
Emolumentos a los Miembros de las Juntas de Gobierno de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad
(cifras en pesos)

Representantes	Retribución total neta mensual
Patronales	4,000
Obreros	4,000
Estado	Ninguna

II.2 Personal Sindicalizado y de Confianza sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo

El CCT es aplicable a todos los trabajadores contratados directamente por el IMSS y que desempeñan labores para el mismo, independientemente de su tipo de contratación. Los trabajadores se clasifican en:

- Base
- Sustitutos
- Médicos residentes
- Confianza, excepto los contratados bajo el régimen de Estatuto para trabajadores de Confianza “A”.

Para efectos del presente Informe, el Personal de Confianza se clasifica en tres tipos:

- Confianza “A” Trabajadores que en términos del Artículo 9 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), se definen por las funciones desempeñadas, siendo éstas las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general, así como las que se relacionen con trabajos personales del patrón, y que conforme a las Cláusulas 1, 11 y 12 del CCT, y el IMSS los designa libremente.
- Confianza “B”. Son aquellos trabajadores considerados también en el Artículo 9 de la LFT y en las Cláusulas 1, 11 y 12 del CCT, con la diferencia de que son designados por el IMSS dentro del universo de trabajadores de base, en los términos del Reglamento para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza “B” inserto en el CCT.
- Temporal. Los considerados en el Capítulo II del Título Segundo de la LFT, siendo contratados por un tiempo determinado o para realizar una

labor específica que no tiene carácter permanente, y una vez concluida, extingue la relación de trabajo, derechos y prestaciones.

Es importante señalar que el Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, vigente desde el 16 de octubre de 2005, es aplicable tanto a los médicos residentes que ingresaron a partir del 1º de marzo de 2005, como a todos los trabajadores de base y sustitutos con fecha de ingreso 16 de octubre de 2005; en el mismo contexto, a partir del 1 de agosto de 2008, todo trabajador sindicalizado, que se incluya en la nómina, el esquema para el retiro laboral será a través de las Afores.

II.2.1 Sueldo

Es la cuota mensual asignada al trabajador en el Tabulador de Sueldos, como pago por su categoría, jornada y labor normal. En el IMSS se tienen los siguientes tipos de tabuladores: i) para personal de base, ii) para personal de confianza y iii) para servidores públicos de mando y homólogos. Los tabuladores son revisados anualmente de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 399 bis de la LFT. Los tabuladores correspondientes a los trabajadores sindicalizados se negocian con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), y una vez convenido, se deposita ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo previsto por el Artículo 390 de la LFT. Los tabuladores de los trabajadores de confianza son autorizados por la Dirección de Administración, mientras que los concernientes a los servidores públicos de mando se elaboran en congruencia con las disposiciones en la materia, expedidas por el Ejecutivo Federal y se presenta a consideración del H. Consejo Técnico para su autorización y registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para las categorías de base se aplica el tabulador de sueldos del CCT. Dentro de este tabulador se incluyen los sueldos de los médicos residentes, así como personal del Programa IMSS – Oportunidades. Este tabulador se emplea también

para los trabajadores sustitutos que realizan labores de acuerdo a las categorías de base insertas en el CCT.

El tabulador de sueldos para personal de base considera 336 categorías; de éstas, 213 corresponden a puestos de pie de rama y autónomos, 115 a escalafonarios y ocho a médicos residentes. Asimismo, integra la existencia de seis tipos de jornada diaria y 162 niveles salariales. El tabulador agrupado por sueldos se presenta en el Cuadro II.6. Es importante señalar que los montos se representan en términos brutos; el tabulador integral se anexa al presente informe como Apéndice B.

Cuadro II.6
Tabulador de Sueldos para Personal de Base ⁽¹⁾
(montos brutos mensuales en pesos)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Abogados	3,421.54	7,537.50
Actuarial	5,069.36	6,430.72
Almacenes	3,185.42	7,561.56
Arquitectos	7,537.50	7,537.50
Asistentes médicas	3,331.04	4,541.86
Autopsias (D. F.)	3,574.62	4,399.50
Auxiliar de servicios administrativos	2,216.48	2,728.08
Bibliotecarios	3,751.48	7,537.50
Biólogos	7,537.50	7,537.50

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2013.

Cuadro II.6 (continuación)
Tabulador de Sueldos para Personal de Base ⁽¹⁾
(montos brutos mensuales en pesos)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Cajeros	3,370.62	5,138.84
Centros vacacionales	3,272.18	4,482.52
Cirujanos máxilo faciales	8,620.46	8,620.46
Citotecnólogos	5,285.54	5,285.54
Conservación	3,855.30	6,437.08
Contabilidad	6,124.32	7,537.50
Cuidador de animales	3,776.34	3,776.34
Dibujantes de construcción	3,913.86	4,817.02
Dibujantes de estadística y publicidad	2,802.72	4,817.02
Economistas	3,944.02	7,537.50
Educadoras	3,670.62	4,894.02
Electrocardiografistas	4,885.70	4,885.70
Elevadoristas	2,788.54	3,432.24
Enfermería	4,099.88	6,874.06
Estomatólogos	8,002.94	8,002.94
Farmacéuticos	3,503.66	6,577.52
Fonoaudiólogos	3,964.18	5,285.54
Guarderías	3,132.42	4,181.60
Heliografistas	4,479.28	4,479.28
Histotecnólogos	3,964.18	5,285.54
Ingenieros	3,421.54	7,537.50
Inhaloterapeutas	3,964.18	5,285.54
Intendencia	2,658.66	4,093.18
Intendentes	4,406.68	4,406.68
Laboratoristas	3,175.98	5,559.66
Lavanderías centrales y hospitalarias	3,068.40	4,077.20

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2013.

Cuadro II.6 (continuación)
Tabulador de Sueldos para Personal de Base ⁽¹⁾
(montos brutos mensuales en pesos)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Macheteros	2,732.64	3,363.48
Masajistas	2,623.18	2,623.18
Médicos	6,544.98	8,620.46
Microfotografistas	5,285.54	5,285.54
Multilitistas	3,496.38	4,303.08
Nutrición y dietética	3,958.08	6,874.06
Operadores de equipo de intercomunicación neumática	4,323.76	4,323.76
Operadores de máquinas de revelado automático	3,776.34	3,776.34
Optometristas	3,964.18	5,285.54
Orientadores	4,401.42	5,417.20
Orientadores (prestaciones sociales) jornada semanal	2,370.12	3,906.26
Orientador técnico médico (auxiliares)	2,720.98	2,720.98
Ortopedistas	5,285.54	5,285.54
Parteras	4,589.14	6,071.70
Peluqueros	3,331.50	3,331.50
Pianistas	2,208.88	2,208.88
Polivalentes para clínicas y clínicas hospitales auxiliares	2,678.48	4,067.82
Profesores de educación física	2,770.16	6,187.60
Promotores de estomatología	7,537.50	7,537.50
Promotores de salud comunitaria	4,743.84	4,743.84
Psicólogos	5,653.12	7,537.50
Psicómetras	3,964.18	5,285.54

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2013.

Cuadro II.6 (continuación)
Tabulador de Sueldos para Personal de Base ⁽¹⁾
(montos brutos mensuales en pesos)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Químicos	7,537.50	7,915.22
Radiólogos (técnicos)	3,964.18	5,285.54
Radioterapeutas	3,964.18	5,285.54
Redactores	3,076.12	3,076.12
Salvavidas	3,068.40	3,068.40
Servicios de nutrición y dietética	2,658.66	4,093.18
Sociólogos	6,124.32	6,124.32
Soporte técnico en informática	5,597.80	7,561.56
Técnicos anestesiólogos	4,361.04	5,814.76
Técnicos en el manejo de aparatos de electrodiagnóstico	3,664.24	4,885.70
Técnicos en medicina nuclear	5,285.54	5,285.54
Técnicos en servicios de dietología	3,463.54	4,262.80
Telecomunicaciones (área de telefonía)	3,132.42	6,247.34
Terapistas	3,964.18	5,285.54
Tiendas	3,920.52	4,179.08
Trabajadores sociales	3,958.08	5,553.74
Trabajo social (auxiliares)	3,132.42	3,855.30
Transportes	3,129.12	4,904.82
Traslado de pacientes en vehículos de alta tecnología	4,828.08	8,620.46
Unidades médicas de esquema modificado y de campo	3,349.54	5,952.58
Unidades médicas de campo	3,349.54	5,200.34
Universal de oficinas (rama)		
✓ Mensajero	2,654.68	3,267.22
✓ Auxiliar universal de oficina	3,185.42	3,920.52

1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2013.

Cuadro II.6 (continuación)
Tabulador de Sueldos para Personal de Base ⁽¹⁾
(montos brutos mensuales en pesos)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
✓ Sector de tesorería	4,743.84	7,561.56
✓ Sector de servicios técnicos	4,743.84	7,561.56
✓ Sector de servicios administrativos	4,743.84	7,561.56
✓ Sector de servicios de personal	4,743.84	7,561.56
✓ Sector de servicios de estadística	4,743.84	7,561.56
✓ Sector de servicios de procesamiento de datos	4,743.84	7,561.56
✓ Sector de servicios de contabilidad	4,743.84	7,561.56
Jefes de oficina	7,561.56	7,561.56
Vehículos para pacientes de servicios ordinarios y programados	3,354.54	4,904.82
Velatorios	3,275.24	4,118.22
Veterinarios	6,124.32	7,537.50
Yesistas	3,855.30	3,855.30
Médicos residentes en período de adiestramiento ⁽²⁾	4,200.86	5,353.70
Programa IMSS-Oportunidades	3,349.54	8,620.46

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2013.

(2) Los importes de estos especialistas consideran sueldo más beca.

El tabulador de sueldos para personal de base considera a los médicos residentes en período de adiestramiento. Adicionalmente, este personal percibe una cantidad mensual por concepto de beca. Los montos se señalan en el Cuadro II.7.

Cuadro II.7
Tabulador de Sueldos para Médico Residente en Período de Adiestramiento
(montos brutos mensuales en pesos)

Categoría	Sueldo tabular	Beca	Total
Residente primer año	1,886.44	2,314.42	4,200.86
Residente segundo año	2,041.94	2,492.06	4,534.00
Residente tercer año	2,093.72	2,551.24	4,644.96
Residente cuarto año	2,146.06	2,610.64	4,756.70
Residente quinto año	2,210.46	2,688.90	4,899.36
Residente sexto año	2,276.74	2,769.60	5,046.34
Residente séptimo año	2,345.12	2,852.72	5,197.84
Residente octavo año	2,415.40	2,938.30	5,353.70

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2013.

El tabulador de sueldos para personal de confianza se conforma por 60 niveles salariales, es aplicable para puestos de Confianza “A” y “B” y por obra determinada, es independiente al tabulador de sueldos de base y se enlista en el Cuadro II.8. Como en el caso anterior, los montos se representan en términos brutos.

Cuadro II.8
Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza ⁽¹⁾
(montos brutos mensuales en pesos)

Nivel	Sueldo tabular	Nivel	Sueldo tabular
04	2,975.78	34	6,544.98
05	3,124.46	35	6,800.92
06	3,244.32	36	6,896.32
07	3,345.92	37	7,105.90
08	3,492.54	38	7,258.60
09	3,596.68	39	7,471.20
10	3,832.06	40	7,640.24
11	3,885.80	41	8,117.68
12	4,053.04	42	8,335.08
13	4,179.08	43	8,643.42
14	4,224.90	44	8,786.82
15	4,415.12	45	8,913.02
16	4,550.50	46	9,292.22
17	4,685.50	47	9,492.60
18	4,718.92	48	9,755.22
19	4,800.88	49	10,247.44
20	4,906.20	50	10,665.02
21	5,005.82	51	11,035.74
22	5,187.34	52	11,506.04
23	5,324.64	53	11,966.42
24	5,419.32	54	12,221.74
25	5,463.06	55	12,579.42
26	5,604.02	56	13,060.70
27	5,733.12	57	13,653.04
28	5,815.34	58	14,287.86
29	5,944.02	59	14,919.02
30	5,980.42	60	15,761.76
31	6,061.92	61	16,425.02
32	6,244.60	62	17,150.92
33	6,378.60	63	18,119.74

(1) Vigencia a partir del 16 de octubre de 2013.

II.2.2 Estímulos

De conformidad con la Cláusula 38, el transitorio 18a del CCT, Artículos 91 y 93 del Reglamento Interior de Trabajo del mismo Contrato, el IMSS otorga a sus trabajadores, tres tipos de estímulos:

- Por asistencia, equivalente a tres días de aguinaldo a los trabajadores que asistan a laborar todos los días hábiles de una quincena.
- Por puntualidad, equivalente a dos días de aguinaldo a los trabajadores que registren su asistencia diaria durante los 10 días hábiles de la quincena, con cinco minutos de tolerancia contando el tiempo a partir de su hora de entrada, y
- Por productividad, eficiencia y calidad, equivalente hasta dos meses de sueldo tabular a los trabajadores de base que laboren en los centros de trabajo con mejor desempeño.

En conjunto, los primeros dos estímulos representaron en 2013, el 54.85% del sueldo tabular.

II.2.3 Prestaciones

Son percepciones de carácter legal y contractual que recibe el trabajador en forma adicional al sueldo tabular y a los estímulos. Las prestaciones se clasifican en tres tipos: económicas, en especie y obligaciones patronales.

II.2.3.1 Económicas

Las prestaciones económicas son las adiciones al sueldo tabular de los trabajadores, pagadas por el IMSS en dinero, y se encuentran establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Estas prestaciones se asocian directamente a la categoría, servicio, tiempo adicional a la jornada establecida, días de descanso, adscripción, antigüedad, desempeño, asistencia y puntualidad. Se clasifican en cuatro grandes rubros:

- a) Asociadas a la plaza
- b) Asociadas a la localidad
- c) Asociadas al ocupante
- d) Inherentes a la categoría, jornada o servicio

a) Asociadas a la plaza: las perciben los trabajadores del IMSS de manera constante por mantener una relación laboral con el mismo, enunciada en el Cuadro II.9.

Cuadro II.9
Prestaciones Asociadas a la Plaza

Concepto	Prestación
011 Complemento adicional	Cláusula 63 Bis inciso b) CCT, ayuda para pago de renta de casa-habitación.
020 Ayuda para pago de renta de casa habitación	Cláusula 63 Bis inciso a) CCT
029 Prima de vacaciones	Cláusula 47 del CCT, los trabajadores tienen derecho a este pago sobre los salarios que les correspondan durante el periodo vacacional.
048 Ayuda para actividades culturales y recreativas	Cláusula 47 del CCT los trabajadores recibirán este pago en función a la antigüedad efectiva.
049 Aguinaldo	Cláusula 107 del CCT, gratificación anual y proporcional a los días laborados en el año.
050 Ayuda de despesa	Cláusula 142 Bis del CCT, pago a los trabajadores para adquisición de mercancías.
055 Fondo de ahorro	Cláusula 144 del CCT, los trabajadores recibirán un pago en proporción a los días laborados.

b) y c) Asociadas a la localidad y al ocupante: conceptos que perciben los trabajadores de acuerdo a la zona geográfica de adscripción, años de servicio, desempeño laboral, al registro de puntualidad y de asistencia, se ilustran en el Cuadro II.10.

Cuadro II.10
Prestaciones Asociadas a la Localidad y al Ocupante

Concepto	Prestación
015 Zona Aislada	Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1988 y Oficio 305.2/2351 del 4 de julio de 1988, pago del 50% del sueldo más el concepto 11 bruto a los trabajadores que laboren en las localidades de Baja California Sur y las Islas Marías en Sinaloa.
016 Alto Costo de Vida	Cláusula 98 del CCT, porcentaje según localidad.
022 Ayuda de Renta	Cláusula 63 Bis inciso c) CCT, este concepto se otorga a partir de los cinco años de antigüedad efectiva.
025 Pago Supletorio de Guardería	Cláusula 76 fracción III del CCT, a trabajadores con derecho a guardería, en caso de no haber cupo para el hijo.
027 Compensación por pasajes domicilio y adscripción foránea	Cláusula 103 del CCT, al personal que presta sus servicios en un municipio diferente al de su lugar de residencia siempre y cuando sea colindante.
032 Estímulos por Asistencia	Art. 91 del Reglamento Interior de Trabajo, pago que se da a los trabajadores cuando asistan a laborar todos los días hábiles de la quincena.
033 Estímulos por Puntualidad	Cláusula 38 del CCT y Art. 93 del Reglamento Interior de Trabajo, pago que se otorga cuando el trabajador acumule 10 registros de asistencia hasta el minuto 5.
067 Estímulo Instructores Técnicos	Oficio circular 29 del 9 de septiembre de 1991. Pago de 3 días de sueldo tabular más concepto 11 bruto, al personal que cumpla con 20 horas de instrucción cada quincena.
084 Estímulo a la Calidad y Eficiencia	Cláusula 18a. Transitoria del CCT, bono de productividad que recibirán los trabajadores de base a fin de estimular los resultados extraordinarios de cada trabajador.

d) Inherentes a la categoría, jornada o servicio: son aquellas que se otorgan por estar adscrito a un área, servicio y/o laborar en una jornada especial, en función de la categoría contratada, se muestran en el Cuadro II.11.

Cuadro II.11
Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio

Concepto	Prestación
012 Jornada Discontinua	Cláusula 28 del CCT, porcentaje por laborar jornada interrumpida por una hora o más.
013 Sobresueldo a Médicos	Cláusula 86 del CCT, compensación al médico, cirujano maxilofacial y estomatólogo, por destinar parte de su jornada a realizar visitas a domicilio a los derechohabientes usando los vehículos de su propiedad o realizar labores fuera de su jornada.
014 Infectocontagiosidad No Médica	Cláusula 86 Bis del CCT y Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas, personal no médico que labora en áreas o servicios de infectocontagiosidad, de manera constante y permanente.
023 Infectocontagiosidad Médica	Cláusula 86 Bis del CCT y Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas, personal médico que labora en áreas o servicios de infectocontagiosidad, de manera constante y permanente.
026 Pasajes Fijos	Cláusula 103 del CCT, por desempeñar sus tareas fuera de los centros de trabajo, disfrutarán de una compensación.
030 Prima Dominical	Cláusula 46 Fracción II del CCT, los trabajadores que laboren los domingos disfrutarán de un pago adicional.
031 Cobertura de Menaje por Cambio de Lugar	Cláusula 99 del CCT, pago al personal que por necesidades del servicio es movilizado del lugar donde reside.
039 Bonificación Seguro Guarderías	Seguro de Responsabilidad Civil para la rama de Guarderías.
040 Bonificación Seguro Médico	Bonificación al personal médico como protección a la práctica médica.
041 Complemento de Ayuda a Becario	10% de la Beca (neto).
044 Ayuda Refrigerio	A los trabajadores de guarderías que no perciben en especie.
046 Ayuda Alojamiento Becarios	\$100.00 mensual (neto).
054 Emanaciones Radiactivas No Médicas	Cláusula 86 Bis del CCT y Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas, personal no médico que labora y está expuesto en forma constante y permanente en área o servicios de emanaciones radiactivas.
057 Atención Integral Continua	Cláusula 86 último párrafo del CCT, sobresueldo a los médicos familiares, no familiares y cirujanos máxilofaciales, por la compactación de horarios y distribución de actividades.
058 Sobresueldo Docencia Enfermería	Cláusula 151 del CCT, sobresueldo a la rama de enfermería por participar en actividades docentes, de enseñanza y de investigación.
059 Complemento de Beca	Sobresueldo para el médico residente tomando como base el importe de la beca.
061 Sobresueldo Traslado Pacientes	Sobre sueldo al personal de servicio de traslados de pacientes en vehículos de alta tecnología.
062 Ayuda para Libros Médicos	Apoyo para la adquisición de libros, revistas especializadas y material didáctico de médicos.
063 Emanaciones Radiactivas	Cláusula 86 Bis del CCT y Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas, personal médico que labora en forma constante y permanente en áreas o servicios de emanaciones radiactivas.
064 Material Didáctico a Médicos Residentes	Art. 30 del Reglamento de Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento en una Especialidad, apoyo a los médicos residentes para adquisición de libros durante la vigencia de la beca.
072 Ayuda para Libros No Médicos	Apoyo para la adquisición de libros, revistas especializadas y material didáctico para personal técnico y profesionista.
078 Actividades Académicas	Sobresueldo para fonoaudiólogos, terapistas físico y ocupacionales que desempeñen sus funciones en unidades de medicina física y rehabilitación.
083 Sobresueldo por Investigación y Docencia	Cláusula 153 del CCT, los trabajadores de la categoría de Psicólogo Clínico por su participación en actividades docentes, de enseñanza y de investigación dirigidas al personal del IMSS y a los derechohabientes.

II.2.3.2 En especie

Son aquellas prestaciones que se otorgan a los trabajadores mediante bienes o servicios. El Cuadro II.12 muestra las prestaciones en especie más representativas.

Cuadro II.12
Prestaciones en Especie

Concepto	Criterio para el pago
Anteojos	Cláusula 75 del CCT, condiciones para obtenerlos: A solicitud del trabajador previo dictamen médico y durante la vigencia del CCT, tendrá derecho a dos dotaciones.
Ropa de Trabajo, Uniformes y Gafete	Cláusula 69 del CCT, la dotación se otorga de acuerdo a la categoría y adscripción.
Programas Recreativos, Culturales y Deportivos	Cláusula 147 del CCT, servicios de balneario en los centros vacacionales, acceso al parque acuático y campamentos con un ahorro del 50% en entrada y 15% en los servicios de hospedaje que prestan los Centros Vacacionales.
Tiendas	Cláusula 142 del CCT, se otorga quincenalmente el 40% de descuento en sus compras hasta por \$100.00 en una sola operación.

II.2.3.3 Obligaciones patronales

Son los compromisos con los que debe cumplir el IMSS en su calidad de patrón, derivado de lo que establecen las diversas Leyes vigentes (LSS, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus Reglamentos) y del CCT. Estas se señalan en los cuadros II.13 y II.14.

Cuadro II.13
Obligaciones Patronales

Concepto	Fundamento
ISR a cargo del IMSS por Fondo de Ahorro	Arts. 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Cláusula 144 del CCT y Artículo 7 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
ISR a cargo del IMSS por Estímulos y Ayuda de Renta	Arts. 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Cláusula 63 Bis del CCT y Art. 91 y 93 del Reglamento Interior de Trabajo.
Aportación Patronal Cesantía y Vejez (AFORE)	Arts. 15, frac. VII, 168 de la Ley del Seguro Social, así como Convenio del 21 de abril de 1988.
Aportación Patronal al Seguro para el Retiro (AFORE)	
Cuotas Obrero Patronales a cargo del IMSS	Arts. 15, frac. VIII, 25, 71, 72, 106, 107, 147, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social, así como Convenio del 21 de abril de 1988.
Aportación al INFONAVIT	Art. 136 de la Ley Federal del Trabajo.
ISR a cargo del IMSS por Aguinaldo	Arts. 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Cláusula 107 del CCT.
ISR retenido por Sueldos y Salarios	Arts. 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
ISR retenido por Jubilaciones y Pensiones	Arts. 113 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
ISR retenido por Finiquitos e Indemnizaciones	Arts. 112 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Cuadro II.14
Prestaciones de Seguridad Social

Concepto	Criterios de beneficios del CCT
Enfermedades Generales	Cláusula 82 del CCT.- Enfermedades y Accidentes de Carácter no Profesional. Cláusula 83 del CCT.- Atención Médica. Cláusula 84 del CCT.- Certificado de Incapacidad. La atención que requieran los trabajadores en los términos de la LSS y de las cláusulas conducentes del CCT, será impartida por médicos de base del IMSS teniendo derecho a que se expida el certificado de incapacidad correspondiente, cuando el caso lo requiera, sin más autorización que la del médico tratante.
Riesgos de Trabajo	Cláusula 87 del CCT.- Enfermedades de Trabajo. Cláusula 88 del CCT.- Atención Médica por Riesgos de Trabajo. Cláusula 90 del CCT.- Prótesis, Órtesis, Ortopedia y Aparatos Auditivos*. Reglamento Interior de Trabajo: El IMSS suministrará atención médica y medicinas a sus trabajadores en caso de riesgos de trabajo, así como, proporcionará oportunamente y gratuitamente prótesis, incluyendo implantes mamarios, órtesis y de más aparatos de ortopedia, de buena calidad y los repondrá cuando, por uso o por cualquier otra razón resulten inadecuados.
De la Previsión Social	Cláusula 76 del CCT.- Guarderías Infantiles. Cláusula 76 Bis del CCT.- Guardería en caso de Orfandad Total. Reglamento de Guarderías para hijos de trabajadores del IMSS. El IMSS se obliga a suministrar a sus trabajadores el servicio de guardería para sus hijos mayores de cuarenta y cinco días y hasta los seis años de edad, así como, a los hijos menores de seis años de edad, que queden en orfandad total a solicitud del Tutor, durante las horas de jornada laboral del trabajador. Cláusula 77 del CCT.- Maternidad. En los casos de maternidad, la trabajadora al servicio del IMSS, tendrá derecho a 90 días de descanso con salario íntegro, equipo completo de ropa (canastilla) para el recién nacido y suministro de leche durante los primeros diez meses de edad del niño, asimismo, las demás prestaciones que menciona la Ley del Seguro Social.

*Entra en vigor a partir del 16 de octubre de 2013.

II.3 Personal de Estatuto de Trabajadores de Confianza “A” Operativo

Estos trabajadores se sujetan al régimen laboral complementario en el IMSS, de conformidad a lo dispuesto en el Apartado A del Artículo 123 constitucional, a la LFT, para los trabajadores de confianza sujetos a contrato individual de trabajo, a los cuales no les es aplicable el CCT celebrado por el IMSS y el SNTSS. Lo anterior, en términos del Artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la LSS, vigente a partir de enero de 2012.

Cuadro II.15
Tabulador de Sueldos para Personal de Estatuto “A” Operativo ⁽¹⁾
(montos brutos mensuales en pesos)

Grupo	Grado	Sueldo Tabular	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria Bruta
W	A	3,220.00	3,620.00	6,840.00
W	B	3,480.00	3,860.00	7,340.00
W	C	3,760.00	4,130.00	7,890.00
V	A	4,060.00	4,450.00	8,510.00
V	B	4,380.00	4,760.00	9,140.00
V	C	4,730.00	5,090.00	9,820.00
U	A	5,110.00	5,480.00	10,590.00
U	B	5,520.00	5,870.00	11,390.00
U	C	5,970.00	6,180.00	12,150.00
T	A	6,450.00	6,640.00	13,090.00
T	B	6,970.00	7,310.00	14,280.00
T	C	7,520.00	7,660.00	15,180.00
S	A	8,120.00	8,320.00	16,440.00
S	B	8,770.00	8,860.00	17,630.00
S	C	9,470.00	9,660.00	19,130.00
R	A	10,230.00	10,510.00	20,740.00
R	B	11,040.00	11,310.00	22,350.00
R	C	11,920.00	12,320.00	24,240.00
Q	A	12,880.00	13,330.00	26,210.00
Q	B	13,920.00	14,520.00	28,440.00
Q	C	15,020.00	17,540.00	32,560.00

(1) Vigencia a partir del 01 de enero de 2013.

El tabulador para el personal del Estatuto Operativo se conforma por 21 niveles salariales. Los montos, en términos brutos, están detallados en el Cuadro II.15.

II.3.1 Prestaciones

Las prestaciones son los beneficios adicionales que el personal de Estatuto Operativo podrá recibir en razón del grupo, grado y nivel jerárquico al que pertenezca y se encuentran establecidas en el Estatuto.

Las prestaciones económicas son las adiciones al sueldo de los trabajadores, pagadas por el IMSS en dinero y se encuentran establecidas en el mismo Estatuto.

II.4 Nómina de Servidores Públicos de Mando y Homólogos

Estos servidores públicos son el personal al servicio del IMSS que asume acciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y representatividad del área a la que están adscritas. Ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de estructura y homólogos.

II.4.1 Sueldo

Las percepciones de los servidores públicos de Mando y Homólogos se integran por un sueldo base y una compensación garantizada (Cuadro II.16). De conformidad con el Acuerdo número ACDO.HCT.131206/589.P.DAED de fecha 13 de diciembre de 2006 del H. Consejo Técnico para dar cumplimiento a lo que señala el “Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal”.

El IMSS funge como retenedor y deduce el Impuesto Sobre la Renta de la totalidad de los ingresos obtenidos por este personal, con sustento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

Cuadro II.16
Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos
(montos brutos mensuales en pesos)

Grupo, Grado y Nivel	Puesto de Estructura	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria Bruta
HB3	DIRECTOR GENERAL	51,551.00	148,338.96	199,889.96
IA3	DIRECTOR NORMATIVO	41,268.00	152,880.30	194,148.30
IA3	SECRETARIO GENERAL	41,268.00	152,880.30	194,148.30
IA1	DIRECTOR NORMATIVO	41,268.00	145,317.78	186,585.78
IA1	SECRETARIO GENERAL	41,268.00	145,317.78	186,585.78
JA1	JEFE DE UNIDAD	33,614.00	110,338.50	143,952.50
JA3	JEFE DE UNIDAD	33,614.00	140,695.82	174,309.82
JC1	TITULAR DEL O. I. C.	41,268.00	131,451.68	172,719.68
JC1	UNIDAD VINCULACION	33,614.00	139,105.68	172,719.68
KA1	COORDINADOR NORM	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	DELEGADO B	24,187.00	93,367.48	117,554.48
KA2	COORDINADOR NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA2	HOMOL COORD NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	COORDINADOR NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	DELEGADO A	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB2	COORDINADOR NORM	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KB2	DELEGADO	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KB2	HOMOL COORD NORM	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KC1	COORD COMUNIC SOCIAL	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KC1	HOMOL COORD NORM	33,614.00	117,155.50	150,769.50
LA1	COORD ADMVO	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	COORD TECNICO	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	COORDINADOR NORM	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	DIRECTOR DE UMAE B	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA2	DIRECTOR DE UMAE A	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LA2	HOMOL COORD NORM A	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LA3	COORDINADOR NORM	26,291.00	85,288.66	111,579.66
LB1	COORDINADOR NORM	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LB1	COORDINADOR NORM TEC	26,291.00	70,734.80	97,025.80

Vigentes a partir del 1 de enero de 2013.

Cuadro II.16 (continuación)
Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos
(montos brutos mensuales en pesos)

Grupo, Grado y Nivel	Puesto de Estructura	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria Bruta
LB1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LB2	COORD TECNICO	26,291.00	85,288.66	111,579.66
LC1	COORDINADOR NORM J	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	COOR ASESORES DIR	24,187.00	87,392.68	111,579.68
LC1	COORD TECNICO	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	COORDINADOR NORM	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC2	COORDINADOR NORM	26,291.00	102,025.62	128,316.62
LC2	HOMOL COORD NORM	26,291.00	102,025.62	128,316.62
LC2	SRIO PART DIR GRAL	26,291.00	102,025.62	128,316.62
MA1	COORD ABASTO DEL B	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	JEFE DE DIVISION	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA2	COORD ABASTO DEL A	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	COORD ABASTO DEL B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE AREA A AUDIT DEL	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE DE DIVISION B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE DE SERVS DEL B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	SRIO PRIVADO DIR NOR	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA3	ASESOR DIR NOR	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	COORD ABASTO	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE AREA AUDIT DEL	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DE DIVISION	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DE SERVS DEL A	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DE SERVS DEL B	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DEPTO ADMVO	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	SRIO PART DIR NORM	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MB3	HOMOL JEFE DE DIVISION	19,393.00	57,373.90	76,766.90
MB3	JEFE DE DIVISION	19,393.00	57,373.90	76,766.90
MB3	JEFE DE SERVS DEL A	19,393.00	57,373.90	76,766.90

Vigentes a partir del 1 de enero de 2013.

Cuadro II.16 (continuación)
Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos
(montos brutos mensuales en pesos)

Grupo, Grado y Nivel	Puesto de Estructura	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria Bruta
MB3	JEFE DEPTO ADMVO	19,393.00	57,373.90	76,766.90
MC2	COORDINADOR REGIONAL	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	HOMOL JEFE DIV	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	JEFE DE DIVISION	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC3	HOMOL JEFE DIV	26,291.00	67,377.52	93,668.52
MC3	JEFE DE DIVISION	26,291.00	67,377.52	93,668.52
NA3	HOMOL SUBJEFE DIV	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	JEFE DEPTO DEL B	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	SUBJEFE DE DEPTO	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	SUBJEFE DE DIVISION	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NB1	SRIO PRIVADO DIR NORM	10,778.00	17,379.34	28,157.34
NB1	SUBJEFE DE DIVISION	10,778.00	17,379.34	28,157.34
NB2	COORDINADOR DEL B	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB2	HOMOL SUBJEFE DIV	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB2	SUBJEFE DE DIVISION	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB3	COORDINADOR DEL B	12,922.00	25,952.00	38,874.00
NB3	JEFE DEPTO DEL B	12,922.00	25,952.00	38,874.00
NB3	SUBJ DE DEPARTAMENTO	12,922.00	25,952.00	38,874.00
NB3	SUBJ DE DIVISION	12,922.00	25,952.00	38,874.00
NC1	HOMOL SUBJEFE DIV	15,671.00	17,273.08	32,944.08
NC2	COORDINADOR DEL A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	HOMOL SUBJEFE DIV	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	JEFE DEPTO DEL A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	SUBJEFE DE DIVISION	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC3	COORD SERV MEDS DEL	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	COORDINADOR DEL A	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	HOMOL SUBJEFE DIV B	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	HOMOL SUBJEFE DIV C	14,121.00	32,923.14	47,044.14
NC3	JEFE DEPTO DEL A	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	SRIO PART DIR NORM	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	SUBJEFE DE DIVISION	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC58	SUBDELEGADO B	16,790.00	30,254.14	47,044.14

Vigentes a partir del 1 de enero de 2013.

Cuadro II.16 (continuación)
Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos
(montos brutos mensuales en pesos)

Grupo, Grado y Nivel	Puesto de Estructura	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria Bruta
NC62	HOMOL SUBJEFE DIV	16,790.00	33,375.88	50,165.88
NC68	SUBDELEGADO A	17,478.00	37,375.54	54,853.54
OC3	JEFE DE OFICINA DEL	7,337.00	20,944.38	28,281.38
OC50	JEFE DEPTO SUBDEL B	7,337.00	22,843.98	30,180.98
OC59	JEFE DEPTO SUBDEL A	7,337.00	27,573.04	34,910.04

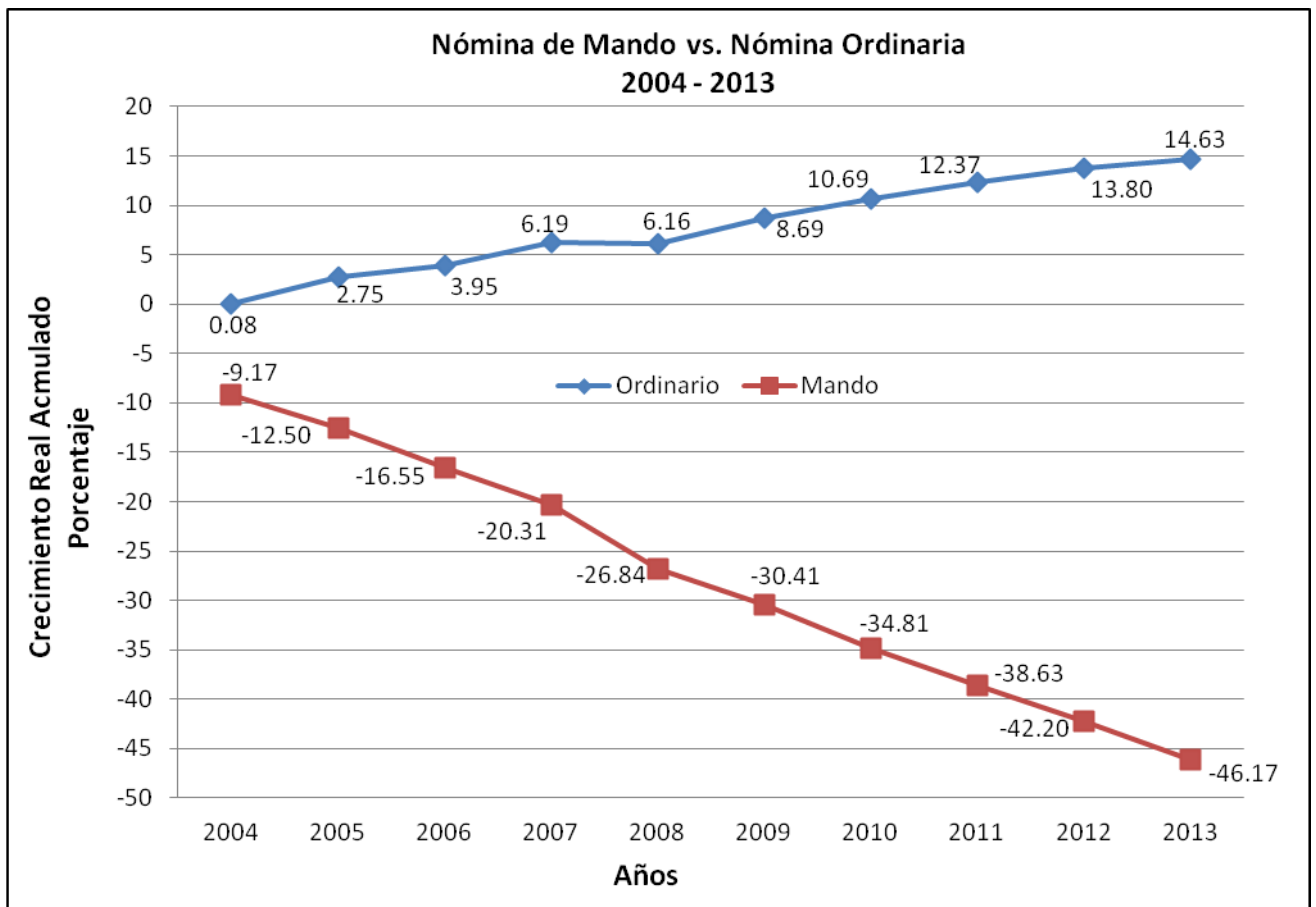
Vigentes a partir del 1 de enero de 2013.

II.4.2 Sistema de compensación

Es el conjunto de conceptos que conforman el total de percepciones monetarias, prestaciones, estímulos y demás beneficios que se cubren a favor de los servidores públicos de Mando y Homólogos adscritos al IMSS

La Gráfica II.1 muestra un comparativo, desde el 2004 al 2013, entre la nómina de mando y la nómina ordinaria. Así, el personal de esta última tuvo un aumento real y constante en sus ingresos producto de las revisiones contractuales y salariales; mientras que la de mando ha perdido progresivamente su poder adquisitivo, porque ha permanecido sin incremento.

Gráfica II.1
Comparativo Nómina de Mando vs. Nómina Ordinaria



II.4.2.1 Percepción ordinaria bruta

Es la cantidad que resulta de la suma aritmética de los montos brutos correspondientes al sueldo base y a la compensación garantizada, con la cual se determina el aguinaldo. A su vez, el sueldo base es la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo jerárquico sobre la cual se cubren las prestaciones de prima vacacional y fondo de ahorro. Por su parte, la compensación garantizada es la percepción que se otorga al servidor público de manera regular y se paga en función de la valuación del puesto y nivel salarial.

II.4.3 Prestaciones

Son los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan, se clasifican en:

- Seguridad social;
- Económicas;
- Seguros;
- Inherentes al puesto.

II.4.3.1 Seguridad social. Son los beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

II.4.3.2 Económicas. Son aquéllas que reciben los servidores públicos en efectivo, en congruencia con las disposiciones en la materia, ya sea de carácter legal o expedidas por el Ejecutivo Federal (i.e., ayuda de despensa, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y fondo de ahorro).

- a) Ayuda para Despensa. El monto mensual de esta prestación es de \$400;
- b) Prima Vacacional. Es el importe que reciben los servidores públicos, equivalente al 25% de 20 días de sueldo base (las vacaciones consisten

en el otorgamiento de 20 días hábiles para ser disfrutados en dos períodos de 10 días cada uno);

- c) Aguinaldo. Se otorga anualmente de conformidad con lo que establezca el Decreto Presidencial que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal;
- d) Fondo de ahorro. Consiste en el pago de 45 días del sueldo base y se entrega en la segunda quincena de julio de cada año. Es proporcional al tiempo laborado computado del 1º de julio al 30 de junio del año siguiente.

II.4.3.3 Seguros. Son beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos de Mando y Homólogos. El seguro institucional de vida e invalidez total y permanente es un esquema de protección que cubre los riesgos de fallecimiento o incapacidad total permanente de los servidores públicos. El IMSS cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada de 40 veces el salario mensual.

II.4.3.4 Prestaciones inherentes al puesto⁶. Son los apoyos en especie que se otorgan en función del grupo al que pertenezcan los funcionarios públicos y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones se sujetan a las normas que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita el propio IMSS. Se otorgan a los funcionarios públicos que ocupan algún puesto comprendido dentro de los grupos de mando gerencial, alta gerencia, dirección y alta dirección, y consisten en:

- a) Asignación de uno o más vehículos. Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo en ningún momento deberán ser asignados a un funcionario público en particular. Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro relacionado con los vehículos que se asignen a los funcionarios públicos, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado, conforme a los procedimientos de control administrativo, establecidos para tal efecto;

6 En congruencia con el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal".

- b) Asignación de radiolocalizador, radio comunicador y teléfono celular. Se ofrecen conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente, y
- c) Gastos por concepto de alimentación. Serán cubiertos de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan y conforme a los procedimientos internos de control administrativo implantados para tal efecto.

II.5 Personal de Estatuto de Trabajadores de Confianza “A” Mando del IMSS

Estos funcionarios amparados por el régimen laboral complementario a los trabajadores de confianza "A" Mando sujetos a contrato individual de trabajo a los que no les es aplicable el CCT celebrado por el IMSS y el SNTSS. Lo anterior en términos del Artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la LSS; a partir de enero de 2012, cuando se establece el tipo de contratación Estatuto. Los importes de sueldo base y compensación garantizada de este personal se detallan en el cuadro II.17 y se deduce el pago del ISR, fungiendo el IMSS como retenedor con sustento en la LISR.

II.5.1 Prestaciones

Las prestaciones son los beneficios adicionales que el personal de Estatuto podrá recibir en razón del grupo, grado y nivel jerárquico al que pertenezca y se encuentran establecidas en el Estatuto.

Las prestaciones económicas son las adiciones al sueldo de los trabajadores, pagadas en dinero y se encuentran establecidas en el mismo Estatuto.

Cuadro II.17
Sueldos de los Puestos de Estatuto de Mando
(montos brutos mensuales en pesos)

Grupo, Grado y Nivel	Puesto de Estructura	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria Bruta
HB3	DIRECTOR GENERAL	51,551.00	148,338.96	199,889.96
IA3	DIRECTOR NORMATIVO	41,268.00	152,880.30	194,148.30
IA3	SECRETARIO GENERAL	41,268.00	152,880.30	194,148.30
JA3	JEFE DE UNIDAD	33,614.00	140,695.82	174,309.82
JC1	TITULAR DEL O. I. C.	33,614.00	139,105.68	172,719.68
JC1	UNIDAD VINCULACION	33,614.00	139,105.68	172,719.68
KA1	COORDINADOR NORM	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	DELEGADO B	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA2	COORDINADOR NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA2	HOMOL COORD NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	COORDINADOR NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	DELEGADO A	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB2	HOMOL COORD NORM	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KC1	COORD COMUNIC SOCIAL	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KC1	HOMOL COORD NORM	33,614.00	117,155.50	150,769.50
LA1	COORD ADMVO	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	COORD TECNICO	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	COORDINADOR NORM	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	DIRECTOR DE UMAE B	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA2	DIRECTOR DE UMAE A	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LA2	HOMOL COORD NORM A	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LA3	COORDINADOR NORM	26,291.00	85,288.66	111,579.66
LB1	COORDINADOR NORM TEC	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LB1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LB2	COORD TECNICO	26,291.00	85,288.66	111,579.66
LC1	COORDINADOR NORM I	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	COORDINADOR NORM J	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	HOMOL COORD NORM	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	COOR ASESORES DIR NOR	33,614.00	77,965.68	111,579.68

Vigentes a partir del 1 de enero de 2013.

Cuadro II.17 (continuación)
Sueldos de los Puestos de Estatuto de Mando
(montos brutos mensuales en pesos)

Grupo, Grado y Nivel	Puesto de Estructura	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria Bruta
LC1	COORD TECNICO	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC2	COORDINADOR NORM	26,291.00	102,025.62	128,316.62
LC2	HOMOL COORD NORM	26,291.00	102,025.62	128,316.62
MA1	COORD ABASTO DEL B	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	JEFE DE DIVISION	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA2	COORD ABASTO DEL B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE AREA A AUDIT DEL	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE DE DIVISION B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE DE SERVS DEL B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	SRIO PRIVADO DIR NOR	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA3	ASESOR DIR NOR	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	COORD ABASTO DEL	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE AREA AUDIT DEL	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DE DIVISION	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DEPTO ADMVO	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DE SERVS DEL A	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DE SERVS DEL B	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	SRIO PART DIR NORM	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MB3	HOMOL JEFE DE DIVISION	19,393.00	57,373.90	76,766.90
MB3	JEFE DE DIVISION	19,393.00	57,373.90	76,766.90
MB3	JEFE DE SERVS DEL A	19,393.00	57,373.90	76,766.90
MB3	JEFE DEPTO ADMVO	19,393.00	57,373.90	76,766.90
MC2	COORDINADOR REGIONAL	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	HOMOL JEFE DIV	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	JEFE DE DIVISION	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC3	HOMOL JEFE DIV	26,291.00	67,377.52	93,668.52
MC3	JEFE DE DIVISION	26,291.00	67,377.52	93,668.52
NA3	JEFE DEPTO DEL B	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NB1	SUBJEFE DE DIVISION	10,778.00	17,379.34	28,157.34

Vigentes a partir del 1 de enero de 2013.

Cuadro II.17 (continuación)
Sueldos de los Puestos de Estatuto de Mando
(montos brutos mensuales en pesos)

Grupo, Grado y Nivel	Puesto de Estructura	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Percepción Ordinaria Bruta
NB1	SRIO PRIVADO DIR NORM	10,778.00	17,379.34	28,157.34
NB2	COORDINADOR DEL B	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB2	HOMOL SUBJEFE DIV	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB3	COORDINADOR DEL B	12,922.00	25,952.00	38,874.00
NB3	JEFE DEPTO DEL B	12,922.00	25,952.00	38,874.00
NB3	SUBJ DE DEPARTAMENTO	12,922.00	25,952.00	38,874.00
NB3	SUBJ DE DIVISION	12,922.00	25,952.00	38,874.00
NC1	HOMOL SUBJEFE DIV	15,671.00	17,273.08	32,944.08
NC2	COORDINADOR DEL A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	HOMOL SUBJEFE DIV	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	JEFE DEPTO DEL A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	SUBJEFE DE DIVISION	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC3	COORD SERV MEDS DEL	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	COORDINADOR DEL A	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	HOMOL SUBJEFE DIV B	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	JEFE DEPTO DEL A	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	SUBJEFE DE DIVISION	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC58	SUBDELEGADO DEL B	16,790.00	30,254.14	47,044.14
NC68	SUBDELEGADO A	17,478.00	37,375.54	54,853.54
OC3	JEFE DE OFICINA DEL	7,337.00	20,944.38	28,281.38
OC59	JEFE DEPTO SUBDEL A	7,337.00	27,573.04	34,910.04

Vigentes a partir del 1 de enero de 2013.

II.6 Órgano Interno de Control

Es aquél que ejerce las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Las percepciones de los servidores públicos del Órgano Interno de Control se señalan en el Cuadro II.18.

Cuadro II.18
Servidores Públicos de Mando y Homólogos
del Órgano Interno de Control
(montos brutos mensuales en pesos)

Puestos	Plazas	Grupo, Grado y Nivel	Sueldo y Base	Compensación Garantizada	Sueldo Mensual Bruto
Contralor Interno	1	JC1	33,614.00	139,105.68	172,719.68
Coordinadores	6	KB1	26,291.00	107,133.34	133,424.34
Coordinadores Regionales	3	MC2	24,187.00	53,225.00	77,412.00
Coordinadores Regionales de Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en Delegaciones	12	MC2	24,187.00	53,225.00	77,412.00
Jefe de División	23	MB3	19,393.00	57,373.90	76,766.90
Jefe de Departamento Administrativo	1	MB3	19,393.00	57,373.90	76,766.90
Jefe de Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en Delegaciones	2	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
Subjefe de División	1	NC3	15,671.00	31,373.14	47,044.14

II.7 Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por Honorarios

De conformidad a las Disposiciones en materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera emitidas por la Secretaría de la Función Pública y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2010 y su modificación del 29 de agosto de 2011, mismas que establecen en su Título Cuarto “De la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios”, que las instituciones podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al presupuesto de servicios personales, exclusivamente dentro de la vigencia del presupuesto de egresos que se trate, las áreas contratantes del IMSS presentaron sus necesidades en los términos que establece la normatividad en cuestión, atendiendo las políticas respectivas.

Al 31 de diciembre de 2013, se tuvieron vigentes 698 contratos de prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, como se observa en el Cuadro II.19.

Cuadro II.19
Costo de las Contrataciones de Servicios Profesionales por Honorarios del
Régimen Ordinario
(cifras en pesos)

Dependencia	No. de contratos	Costo total bruto de diciembre
Secretaría General	4	185,561
Dirección de Prestaciones Médicas	40	766,000
Dirección Jurídica	514	8,751,679
Dirección de Finanzas	9	309,500
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	104	2,208,727
Dirección de Incorporación y Recaudación	3	104,651
Órgano Interno de Control	7	216,953
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	17	356,103
Total	698	12,899,174

II.8 Ejecutores, Supervisores de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores de Firma Digital, Revisores y Promotores del Campo

El IMSS, en su carácter de organismo fiscal autónomo (Artículo 5 de la Ley del Seguro Social), aplica procedimientos administrativos a través de sus oficinas para cobros y hacen efectivos los créditos a su favor por concepto de aportaciones de Seguridad Social y accesorios legales que no han sido cubiertos oportunamente.

Para cumplir con lo anterior, es necesario contratar trabajadores por tiempo determinado (Artículos 35 y 37 de la Ley Federal del Trabajo) en varias categorías, tales como Ejecutores, Supervisores de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores de Firma Digital, Revisores y Promotores de Campo, los cuales realizan entre otras, las siguientes actividades:

- Ejecución de diligencias de embargo;
- Notificación de cédulas de determinación de cuotas y otros documentos a patrones;
- Regularización de las empresas que no cumplen las obligaciones ante el IMSS;
- Notificación de requerimientos de embargo;
- Promoción para la afiliación de los trabajadores por medios electrónicos;
- Promoción para la afiliación de los trabajadores del campo;
- Atención a los patrones y demás sujetos obligados con respecto a los trámites relativos a su registro, clasificación y determinación de la prima del seguro de riesgos de trabajo, y
- Labores administrativas para entregar informes y resultados.

El proceso de pago de remuneraciones para el personal contratado por tiempo determinado en todos los casos es mensual y se divide en dos quincenas. Por otra parte, las percepciones que reciben estos trabajadores están en función de los procedimientos que realizan, como se indica a continuación:

- El salario de los ejecutores equivale a un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal más una compensación variable;
- El salario de los Promotores de Firma Digital es fijo y está establecido en el CCT, y
- Para todos los demás tipos de contratación, además del salario fijo mensual, los trabajadores reciben ayuda de transporte.

El costo bruto de este tipo de trabajadores se muestra en el Cuadro II.20.

Cuadro II.20
Costo Bruto de las Plazas con Categorías de Ejecutores, Supervisor de
Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores y Revisores
(cifras en pesos)

Delegación	Notificadores / Localizadores	Ejecutores	Supervisores de Ejecutor	Visitadores	Revisores	Promotores Firma Digital	Promotores del Campo	Promotores Clasificación de Empresas	Suma
Aguascalientes	1,993,997	2,229,294	320,535	2,384,837	903,705	351,958	362,578	241,794	8,788,698
Baja California	6,903,130	12,041,668	1,124,604	2,241,345	1,536,021	582,687	1,535,453	947,964	26,912,872
Baja California Sur	2,123,611	3,074,828	436,181	1,808,451	746,107	239,655	591,536	238,656	9,259,025
Campeche	1,964,227	1,830,675	316,572	1,297,091	710,045	242,742	369,644	120,947	6,851,943
Coahuila	5,190,352	9,727,763	1,476,333	4,643,040	818,837	845,370	728,621	961,225	24,391,541
Colima	1,581,578	2,331,336	320,727	1,078,059	395,241	361,627	286,746	331,573	6,686,887
Chiapas	2,631,285	3,238,391	802,625	741,936	525,294	357,565	345,717	595,473	9,238,286
Chihuahua	5,689,998	5,547,616	1,217,720	3,540,667	2,232,271	839,128	1,034,360	891,629	20,993,389
Durango	3,036,779	3,452,356	616,396	2,864,763	583,105	320,339	460,059	242,827	11,576,624
Guanajuato	6,055,047	5,371,851	901,589	7,093,953	3,085,170	733,809	996,987	992,327	25,230,733
Guerrero	2,135,253	2,666,969	416,205	1,250,125	1,147,373	483,152	363,809	417,085	8,879,971
Hidalgo	2,836,467	2,208,522	570,869	2,244,409	896,028	481,118	242,070	730,793	10,210,276
Jalisco	11,306,675	15,004,291	2,106,831	10,489,238	3,192,846	1,080,130	1,028,812	1,434,069	45,642,892
Estado de México Ote.	7,466,880	8,870,878	1,311,631	4,007,202	2,196,033	468,118	283,271	823,906	25,427,919
Estado de México Pte.	5,434,725	4,508,303	640,591	3,218,098	1,393,520	362,712	280,541	463,808	16,302,298
Michoacán	4,066,817	5,050,526	624,303	2,541,027	861,412	600,688	945,185	693,262	15,383,220
Morelos	1,164,531	1,593,031	242,830	1,896,046	605,154	354,097	361,814	371,896	6,589,399
Nayarit	1,724,622	2,661,360	102,759	498,263	247,430	114,056	346,582	223,311	5,918,383
Nuevo León	7,094,773	12,602,670	4,021,428	5,308,016	6,438,363	992,790	351,443	1,527,932	38,337,415
Oaxaca	2,060,700	2,717,423	315,573	2,667,325	799,634	574,206	347,751	437,378	9,919,990
Puebla	4,696,274	6,043,189	854,883	3,395,155	1,617,689	646,714	26,826	962,283	18,243,013
Querétaro	2,337,910	4,509,797	493,015	2,108,129	1,915,663	361,793	372,785	458,489	12,557,581
Quintana Roo	2,887,417	3,870,946	639,441	1,906,951	874,244	481,406	12,063	364,527	11,036,995
San Luis Potosí	3,137,877	3,779,697	426,743	2,257,423	711,078	483,805	788,293	488,845	12,073,761
Sinaloa	5,402,910	10,052,453	1,263,086	2,783,558	742,805	594,546	2,340,457	630,090	23,809,905
Sonora	7,046,153	10,135,010	2,079,467	3,829,080	1,404,715	1,051,108	1,813,216	1,213,734	28,572,483
Tabasco	1,943,924	1,819,554	317,052	1,256,782	584,522	231,032	526,453	226,129	6,905,448
Tamaulipas	6,219,148	8,387,768	2,470,863	2,825,124	1,555,905	779,656	719,602	873,194	23,831,260
Tlaxcala	743,744	1,019,197	215,511	886,283	253,014	120,944	124,022	108,351	3,471,066
Veracruz Norte	4,673,408	4,159,211	859,056	2,704,408	1,932,116	592,782	662,759	848,503	16,432,243
Veracruz Sur	3,258,540	3,820,893	1,541,440	3,071,629	1,299,821	484,130	740,451	418,278	14,635,182
Yucatán	4,261,882	159,041	364,386	2,928,988	846,472	453,549	308,364	421,788	9,744,470
Zacatecas	1,618,673	2,717,826	213,754	1,009,380	740,750	241,896	354,862	228,087	7,125,228
Norte D.F.	8,195,465	6,082,457	1,311,822	11,016,572	6,502,903	1,948,477	75,962	2,496,023	37,629,681
Sur D.F.	15,195,560	11,102,086	2,028,062	13,085,754	6,497,525	3,577,411		1,972,693	53,459,091
Total	154,080,332	184,388,876	32,964,883	116,879,107	56,792,811	22,435,196	20,129,094	24,398,869	612,069,168

II.9 Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis.

Atento a lo dispuesto en los Artículos 110 y 111 de la LSS y derivado de los programas en materia de medicina preventiva, el IMSS también contrata personal para las campañas de prevención y profilaxis.

Pago a personas que participan en apoyo a los Programas de Salud Pública, así como aquellos programas eventuales o de emergencia, en las que se autorizan las Jornada A y B, las remuneraciones para estas personas corresponden de la siguiente manera.

- Jornada A: Pago a los auxiliares de enfermería, personal de enfermería, técnico en trabajo social, encuestadores y capturistas, se autoriza el pago diario de 3.8 días de SMGV.
- Jornada B: Pago de pasantes o profesionales de medicina, estomatólogos, químicos, entomólogos y Lic. en Trabajo Social, se autoriza el pago diario de 7.5 días de SMGV.

De acuerdo a la zona geográfica de la Delegación correspondiente, trabajando un máximo de 22 días al mes, no perciben pago de prestaciones económicas, en especie o cualquier otra por no existir la formalidad de una relación de trabajo. El gasto efectuado para el pago de estas plazas se detalla en el Cuadro II.21.

Cuadro II.21
Personal Contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis
(cifras en pesos)

Delegación	Personas contratadas en semanas nacionales de salud y actividades intensivas (por semana)	Personas contratadas en actividades permanentes	Cierre anual 2013
Aguascalientes	30	56	3,176,238
Baja California	72	101	6,916,165
Baja California Sur	39	44	2,807,923
Campeche	29	40	2,643,523
Coahuila	36	132	7,489,474
Colima	54	9	2,490,024
Chiapas	70	100	5,383,996
Chihuahua	80	106	8,227,547
Durango	81	83	3,656,535
Guanajuato	169	94	6,896,816
Guerrero	26	70	3,516,090
Hidalgo	93	66	4,010,121
Jalisco	230	146	10,727,003
Estado de México Ote.	375	165	11,838,818
Estado de México Pte.	4	135	6,228,019
Michoacán	100	72	5,294,714
Morelos	127	38	2,915,040
Nayarit	168	46	4,731,337
Nuevo León	1253	147	10,153,360
Oaxaca	100	66	3,727,487
Puebla	116	85	5,616,723
Querétaro	356	39	3,245,758
Quintana Roo	0	83	5,492,636
San Luis Potosí	60	74	4,100,982
Sinaloa	227	111	5,416,616
Sonora	106	85	5,641,596
Tabasco	42	49	3,086,731
Tamaulipas	375	168	7,145,445
Tlaxcala	77	39	2,179,258
Veracruz Norte	80	108	6,864,338
Veracruz Sur	149	191	5,955,866
Yucatán	47	112	5,324,255
Zacatecas	139	51	2,983,187
Norte D.F.	613	165	10,037,559
Sur D.F.	193	173	11,137,977
Suma	5,716	3,249	197,059,157
Oficina Centrales	0	0	0
Total	5,716	3,249	197,059,157

Fuente: información de las Delegaciones; el dato representa un promedio de las semanas de vacunación.

II.10 Prestadores de Servicio Social

Para los profesionales y técnicos que prestan servicio social, los montos de las becas se registran de acuerdo al tipo de carrera y a los importes establecidos por el IMSS. Como se puede observar en el Cuadro II.22, los importes son los mismos que se encuentran en un Tabulador de Sueldos emitido por la Secretaría de Salud. El pago se incluye en la nómina ordinaria del IMSS con el tipo de contratación 05 becarios.

Cuadro II.22
Importes Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social
Médico
(cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"	"CC"	
Interno de pregrado					850
Medicina		680	2,500		
Odontología	200	300	600		
Licenciatura Enfermería				1,600	
Enfermería	400	600	1,200		
Audiología y Lenguaje	200	300			
Biólogo Ecologista	200	300	600		
Citotecnólogo Técnico	200	300	600		
Dietóloga	200	300			
Dental Técnico	200	300	600		
Farmacia Licenciatura	200	300			
Fisioterapia Licenciatura	200	300			
Inhaloterapia	200	300			
Laboratorista Clínico Técnico	200	300			
Nutrición Licenciatura	200	300	600		
Optometría Técnico	200	300			
Optometría Licenciatura	200	300			
Promoción a la Salud Licenciatura	200	300			
Puericultura Técnico	200	300			
Psicología	200	300	600		
Químico Biólogo Parasitólogo	200	300			
Químico Clínico	200	300			
Químico fármaco-biólogo	200	300			

Cuadro II.22 (continuación)
Importes Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Médico
(cifras en pesos)

Carrera	“A”	“B”	“C”	“CC”	
Rehabilitación Licenciatura	200	300	600		
Salud Comunitaria Técnico	200	300	600		
Salud Comunitaria Licenciatura	200	300	600		
Técnico en Alimentos	200	300			
Terapia Física Técnico	200	300			
Terapia Física Licenciatura	200	300	600		
Trabajo Social	200	300	600		
Técnico Radiólogo	200	300	600		

En el caso del interno de pregrado, se le proporciona mensualmente una ayuda económica por concepto de alojamiento, cuyo monto es de \$100, siempre que la unidad médica no cuente con alojamiento.

Como complemento a la beca se otorgan las prestaciones del Cuadro II.23.

Cuadro II.23
Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social

Aguinaldo	
Interno de pregrado	Dos meses del importe de la beca
Pasante en servicio social	Un mes del importe de la beca
Apoyo Trimestral Didáctico	
Pasantes en servicio social en medicina C	Cuatro meses del importe de la beca distribuidos mensualmente
Ayuda a beneficiarios por fallecimiento	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social	\$18,500 M.N. por muerte o invalidez total o permanente para los pasantes con goce de beca tipo A y B menor o igual a \$500.00 \$40,500.00 M.N. para los becarios que tengan beca tipo C o CC montos mayores a \$ 500.00

Cuadro II.23 (continuación)
Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social

Atención médica	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social, Atención Médico – Quirúrgica	Durante el tiempo que dure el ciclo académico, extensivo para sus padres y cónyuge e hijos.

La ayuda económica para el prestador de servicio social administrativo es determinada por el IMSS con base en las zonas económicas que se identifican en el país, como se detalla en el Cuadro II.24.

Cuadro II.24
Importes Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo
(cifras en pesos)

Carrera	“A”	“B”	“C”
Profesionista	800	700	600
Técnico	400	350	300

CAPITULO III

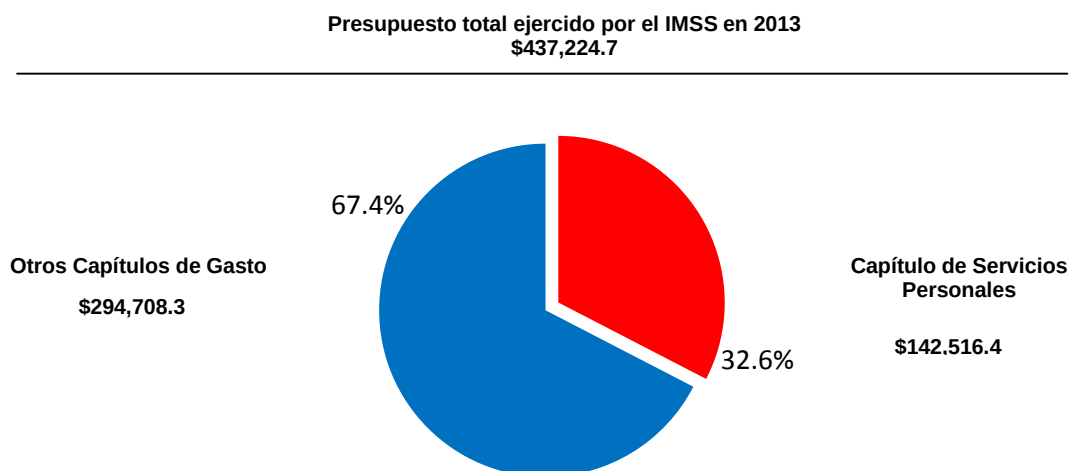
COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL ACTIVO

El presente capítulo contiene información del gasto por concepto de Servicios Personales del IMSS durante el ejercicio 2013, su aplicación en plazas y programas, el comportamiento real del gasto histórico y plazas ocupadas, desempeño presupuestario y el costo de la revisión salarial 2013.

III.1 Gasto Ejercido

En 2013 el IMSS erogó en total 437,224.7 millones de pesos (mdp)⁽⁷⁾. De este monto el 32.6% se destinó a Servicios Personales (Gráfica III.1); es decir, 142,516.4 mdp por concepto de sueldo y remuneraciones de su personal en activo.

Gráfica III.1
Gasto en Servicios Personales
respecto del total erogado por el IMSS en 2013
(millones de pesos)



⁽⁷⁾ Información obtenida de Estados Financieros

El gasto en Servicios Personales se destinó a:

- cubrir los sueldos, prestaciones y percepciones de la plantilla del IMSS que tiene contacto directo con los derechohabientes, garantizándoles a éstos una atención inmediata de primera calidad con personal debidamente capacitado y con el perfil adecuado para el servicio que desempeña,
- ampliar la cobertura de servicio por medio de la implementación de programas especiales de capacitación y de atención directa cuyo objetivo es complementar las jornadas y actividades establecidas, lo anterior en el marco de la importancia que para el IMSS representa contar con una cultura de calidez y respeto hacia los usuarios,
- contratar notificadores y ejecutores destinados a incrementar la capacidad resolutive, recaudadora y fiscalizadora del IMSS

En el Cuadro III.1 se observa el gasto en Servicios Personales clasificado en cuatro rubros: plazas presupuestarias, plazas no presupuestarias, gastos complementarios y pagos al SNTSS.

Cuadro III.1
Gasto en Servicios Personales al Cierre del Ejercicio Fiscal 2013,
por Tipo de Contratación
(cifras en pesos)

Tipo de Contratación	Importe	Porcentaje
I.- Plazas Presupuestarias	134,913,448,048	94.6%
Personal Operativo		
Base	103,988,830,117	
Personal Eventual		
Sustitutos	6,685,408,911	
Médicos Residentes	2,381,646,223	
Temporales	174,597,474	
Estatuto A	851,579,237	
Personal de Confianza		
Confianza "A" ⁽¹⁾	9,449,023,001	
Confianza "B"	9,665,620,937	
Servidores Públicos de Mando y Estatuto	1,598,598,454	
II.- Plazas No Presupuestarias	1,069,380,627	0.8%
Servicios Profesionales por Honorarios	232,166,098	
Regimén Ordinario	147,985,772	
Módulos Urbano Marginados	84,180,326	
Prestadores de Servicio Social	4,275,709	
Notificadores y Ejecutores ⁽²⁾	610,439,673	
Campañas de Prevención y Profilaxis	196,462,788	
Personal Voluntario de Prestaciones Sociales	26,036,359	
III.- Gastos Complementarios	6,265,051,957	4.4%
Liquidaciones, Finiquitos y Laudos	5,377,228,551	
Emolumentos	40,542,518	
Anteojos para Empleados	19,945,110	
Descuentos a trabajadores en Tiendas	141,034,201	
Capacitación	77,642,667	
Ropa Contractual	357,535,003	
Otros ⁽³⁾	251,123,908	
IV.- Pagos al SNTSS	268,520,403	0.2%
Pagos al SNTSS	268,520,403	
Nacional	142,516,401,035	100.0%

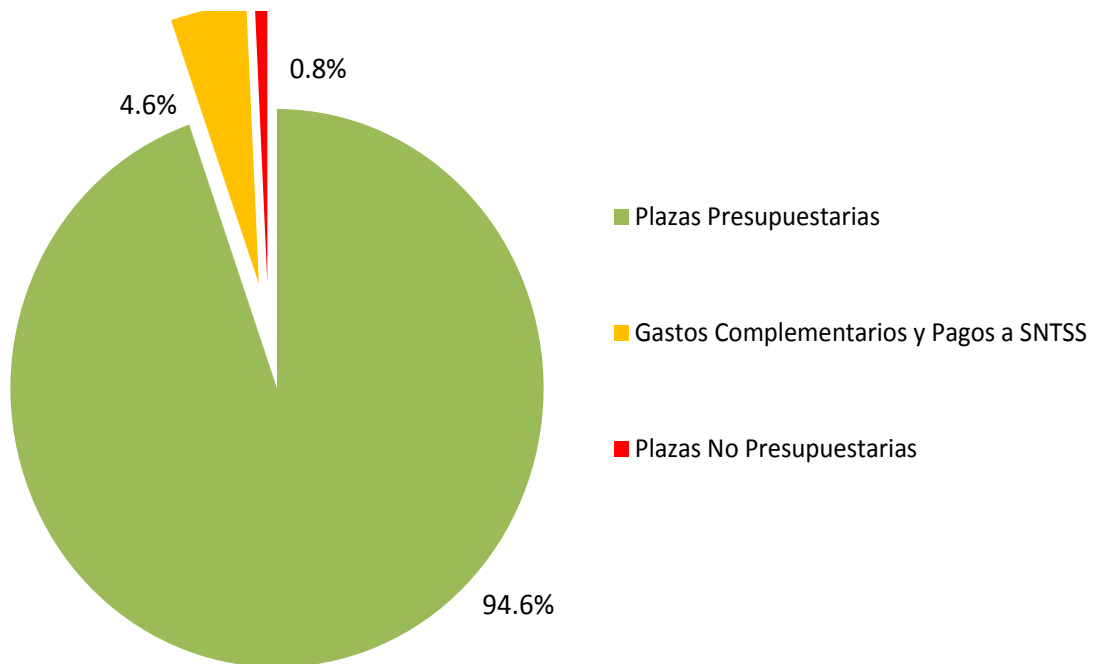
⁽¹⁾ Incluye el tipo de contratación Estatuto A.

⁽²⁾ Notificadores/Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo.

⁽³⁾ Gastos del Programa de Formación de Investigadores, Incapacidades, Seguros de Vida, Distintivos y Reconocimientos a Méritos Laborales, Honorarios al Personal de Apoyo Asimilados al Salario y Otros.

Del total del gasto, que ascendió a 142,516.4 mdp, el 94.6% se aplicó a sueldos y prestaciones de Plazas Presupuestarias lo que equivale a 134,913.4 mdp. En contraste, las plazas No Presupuestarias representaron un gasto de 1,069.4 mdp 0.8% del total. Por su parte, los Gastos Complementarios ascendieron a 6,265.1 mdp 4.4% y los Pagos al SNTSS 268.5 mdp 0.2% del total, como se muestra en la Gráfica III.2.

Gráfica III.2
Distribución Porcentual del Gasto en Servicios Personales 2013,
por Tipo de Contratación



III.2 Aplicación del Gasto

En 2013 los recursos se destinaron para cubrir el pago de las 406,012 plazas presupuestarias existentes en el periodo dentro del IMSS. Los trabajadores que ocuparon estas plazas, desarrollaron cada una de sus actividades con el objetivo básico de mejorar y fortalecer la atención de los derechohabientes, principalmente a través de los siguientes programas:

Programas médicos de alta prioridad:

- Consulta en fin de semana, que promueve el uso eficiente de los recursos desocupados en fin de semana, mejorando la accesibilidad y oportunidad en la atención médica;
- Abatimiento en Rezago Quirúrgico;
- Acciones para abatir la mortalidad materna en derechohabientes IMSS:
- Programa DIABETIMSS, que permite lograr el control metabólico y/o retrasar las complicaciones crónicas;
- Formación de médicos especialistas, que instruye el mayor número de médicos especialistas en el país y en América Latina;
- Programa PREVENIMSS, conjunto de acciones de promoción de la salud, nutrición, prevención y detección de enfermedades, así como de salud reproductiva que se otorgan a los derechohabientes por grupo de edad, sexo y factores de riesgo;
- Jornadas de Salud Reproductiva en el ámbito urbano;
- Residentes de especialidad de rama;
- Equipos de imagenología, resonancia magnética abierta, tomografía axial computarizada, aceleradores lineales y Cyberknife;
- Servicios de Prevención y Promoción de la Salud en Trabajadores del IMSS;
- Módulo de apoyo a la prestación de servicios de planificación familiar;
- Trabajador del campo;

- Equipamiento médico;
- Fomento a la Salud;
- Participación en el Programa presidencial “Todos Somos Juárez”;

Por otra parte, los recursos dedicados a plazas no presupuestarias coadyuvaron en programas clave para el IMSS como son:

- Salud Pública: vacunación universal, atención preventiva integrada, tamiz neonatal ampliado, ChiquitIMSS, JUVENIMSS, PREVENIMSS en empresas y en escuelas, detección de cáncer cervicouterino y de cáncer de mama, vigilancia epidemiológica, jornadas de salud reproductiva en ámbito urbano;
- Especialidad en medicina de urgencias;
- Sistema Institucional de Residencias Médicas;
- Prestaciones Sociales: actividades educativas, de promoción de la salud, culturales, de deporte, cultura física, capacitación y adiestramiento técnico en centros de seguridad social, unidades deportivas, centros de artesanías y centros participativos.
- Incorporación y Recaudación: diligencia de embargo, notificación de cédulas de determinación de cuotas y otros documentos a patrones, regularización de empresas que no cumplen con las obligaciones ante el IMSS, promoción para la afiliación de los trabajadores por medio electrónico y para la afiliación de los trabajadores del campo.

En Gastos Complementarios, el IMSS Mexicano del Seguro Social ha considerado como obligación con sus trabajadores, proveer los elementos que contribuyan al adecuado funcionamiento de su organización. Para ello ha fortalecido y desarrollado las estrategias necesarias para implementar programas de capacitación y desarrollo, que son un elemento primordial en nuestra institución.

En este sentido, se reforzó la coordinación y seguimiento de los programas de acción correspondientes para que el personal de base y confianza participe en actividades de capacitación operativa, relacionada con el desarrollo de competencias clave en el desempeño de sus funciones.

En el período comprendido de enero a diciembre de 2013, se impartieron 24,384 eventos de capacitación técnico-administrativa, con la participación de 204,805 trabajadoras(es) del IMSS, divididos en cuatro Programas generales de capacitación a nivel nacional:

Obligaciones Contractuales

- Capacitación Selectiva;
- Capacitación Básica;
- Inducción al Área y al Puesto;
- Capacitación y Adiestramiento Promocional a Plazas Escalafonarias;
- Capacitación y Adiestramiento para Cambio de Rama;
- Orientación Prejubilatoria;
- Capacitación en el Puesto;

Formación Continua en Áreas Sustantivas

- Médica;
- Servicios como Prestaciones y Servicios Sociales, Culturales, Deportivos, y de Protección Civil entre otros;
- Fiscalización;

Formación Continua

- Imagen Institucional;
- Económico Administrativas;
- Materia de Derecho;
- Tecnologías de Información;
- Financiera y Contable;

- Vigilancia y Control Interno;
- Desarrollo de Personal;
- Formación en Calidad;

Acciones Gubernamentales (Iniciativas del Ejecutivo Federal)

- Código de conducta de las y los Servidores Públicos del IMSS;
- Curso Básico de Derechos Humanos y Salud;
- Taller Construcción Sociocultural del Género y el Lenguaje;
- Programa Institucional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

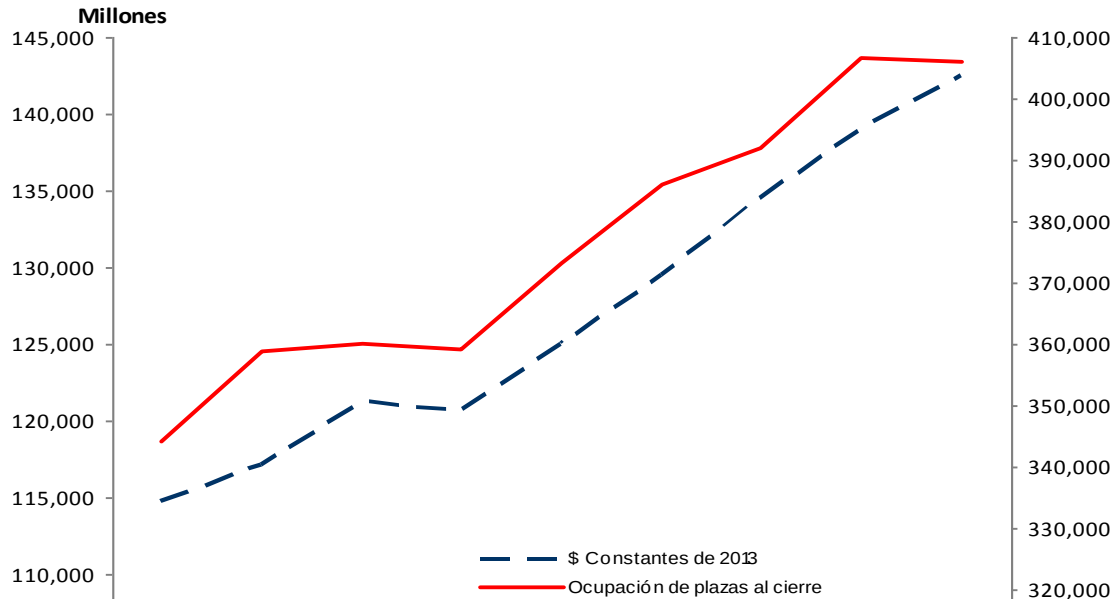
Iniciativas de la Dirección General

- Programa de Calidez y Cultura de Servicio al Derechohabiente.

III.3 Comportamiento real del gasto histórico y plazas ocupadas

De 2005 a 2013 la administración de los servicios personales se ha sumado al esfuerzo institucional para mejorar la calidad y calidez de los servicios; ampliar la cobertura de los servicios médicos; fortalecer las finanzas e incrementar la capacidad recaudadora y fiscalizadora del IMSS. Muestra clara de ello son los avances en el fortalecimiento de las plantillas, que de 2005 a 2013 significaron un aumento en plazas del 18% y en gasto del 24% en términos reales (Gráfica III.3). Ambos en beneficio de la mejora en la calidad y la eficiencia de los servicios.

Gráfica III.3
Ocupación de plazas al Cierre
Periodo: 2005–2013
(millones de pesos de 2013)



III.4 Desempeño presupuestario

El presupuesto modificado de Servicios Personales al cierre del ejercicio fiscal 2013 ascendió a 142,605.7 y el gasto ejercido a 142,516.4 mdp (véase Cuadro III.2). La diferencia de -89.3 mdp (-0.06%) se explica principalmente por las variaciones en la ocupación y consecuentemente en el pago de las prestaciones definidas en el CCT.

Cuadro III.2
Comparativo del Presupuesto vs Gasto de Servicios
Personales al cierre del Ejercicio Fiscal 2013
Resumen Nacional
(cifras en pesos)

	Asignado	Real	Variación	
			Absoluta	Relativa
Sueldos	26,558,782,557	26,690,576,562	131,794,005	0.5%
Base	19,331,169,785	19,360,855,862	29,686,077	0.2%
Sustituto	1,397,898,096	1,540,023,605	142,125,509	10.2%
Residentes y Becarios	1,322,041,944	1,303,552,122	-18,489,822	-1.4%
Becados	197,998,111	178,517,274	-19,480,837	-9.8%
Confianza	4,274,025,967	4,273,772,329	-253,638	0.0%
Temporales	35,648,654	33,855,370	-1,793,284	-5.0%
Prestaciones	116,046,927,376	115,825,824,473	-221,102,903	-0.2%
Ordinarias	76,225,669,958	76,648,762,786	423,092,828	0.6%
Compensación Garantizada	1,074,335,674	1,048,182,606	-26,153,068	-2.4%
Prima Séptimo Día	423,725,983	427,613,913	3,887,930	0.9%
Ayuda para Despensa	1,944,779,732	1,949,900,934	5,121,202	0.3%
Aguinaldo	11,453,198,685	11,683,164,492	229,965,807	2.0%
Prima de Vacaciones	1,134,639,325	1,137,079,291	2,439,966	0.2%
Estímulos de Asistencia y Puntualidad	13,632,656,773	13,664,825,123	32,168,350	0.2%
Fondo de Ahorro	4,664,108,488	4,797,623,115	133,514,627	2.9%
Ayuda para Act. Cult. y Recreativas	4,879,080,357	4,800,571,346	-78,509,011	-1.6%
Bono Productividad, Calidad y Eficiencia	445,195,058	444,567,062	-627,996	-0.1%
Otras Prestaciones y Deducciones	36,573,949,883	36,695,234,904	121,285,021	0.3%
Extraordinarias	1,990,245,629	1,961,262,871	-28,982,758	-1.5%
Guardias	1,119,309,347	1,088,291,263	-31,018,084	-2.8%
Tiempo Extra	870,907,244	871,535,700	628,456	0.1%
Ser. Días Descanso Obligatorio Estatuto	29,038	1,435,908	1,406,870	4844.9%
Por Concepto de Seguridad Social	17,862,622,153	18,145,120,474	282,498,321	1.6%
Retiro	1,686,427,152	1,728,389,775	41,962,623	2.5%
Cesantía Vejez	3,503,024,876	3,567,616,816	64,591,940	1.8%
Cuotas Obrero Patronales	8,521,552,873	8,602,386,442	80,833,569	0.9%
Aportaciones al INFONAVIT	4,151,617,252	4,246,727,441	95,110,189	2.3%
Condiciones Generales de Contrato	19,968,389,636	19,070,678,343	-897,711,293	-4.5%
ISR Aguinaldo	2,264,700,219	2,259,422,259	-5,277,960	-0.2%
ISR Fondo de Ahorro	944,947,082	973,635,391	28,688,309	3.0%
ISR Ayudas	8,459,157,312	8,413,598,464	-45,558,848	-0.5%
Honorarios	167,000,000	232,166,098	65,166,098	39.0%
Prestadores de Servicio Social	4,683,428	4,275,709	-407,719	-8.7%
Notificadores y Ejecutores ⁽¹⁾	619,505,151	610,439,673	-9,065,478	-1.5%
Campañas de Prevención y Profilaxis	197,362,483	196,462,788	-899,695	-0.5%
Personal Voluntario de Prest. Sociales	26,400,000	26,036,359	-363,641	-1.4%
Gastos Complementarios ⁽²⁾	6,999,989,339	6,259,863,547	-740,125,792	-10.6%
Aportación Estatutaria	284,644,622	268,520,403	-16,124,219	-5.7%
Otros ⁽³⁾	0	-173,742,348	-173,742,348	0.0%
Total	142,605,709,933	142,516,401,035	-89,308,898	-0.1%

⁽¹⁾ Notificadores/Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo.

⁽²⁾ Ropa Contractual, Gastos del Programa de Formación de Investigadores, Incapacidades, Seguros de Vida, Distintivos y Reconocimientos a Méritos Laborales, Honorarios al Personal de Apoyo Asimilados al Salario y Otros.

⁽³⁾ Se consideran cuentas de balance.

III.5 Revisión Salarial 2013

Conforme al Artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, en 2013 el IMSS y el SNTSS analizaron los salarios en efectivo por cuota diaria así como las condiciones laborales establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, pactando un incremento de:

- 3.8% al Sueldo Tabular
- 1.2% al Concepto 011 “Incremento Adicional de Ayuda de Renta”

Lo anterior vigente a partir del 16 de octubre 2013.

CAPÍTULO IV ORGANOGRAMAS

En este capítulo, se presentan las estructuras organizacionales del IMSS, las cuales se señalan en el capítulo I de este informe. Dichas estructuras representan la distribución funcional de las 2,743 plazas de servidores públicos de mando y homólogos con vigencia al 31 de diciembre de 2013. En la gráfica IV.1 se establece el organograma general del IMSS, mientras que en las gráficas IV.2 y IV.3 se muestran los organogramas del Consejo Técnico del IMSS y de la Comisión de Vigilancia respectivamente.

A partir de la gráfica IV.4 y hasta la gráfica IV.65, se identifican los organogramas de la Dirección General, Secretaría General, Direcciones Normativas, Unidades, Coordinaciones y el Órgano Interno de Control en el IMSS, así como los de las Delegaciones, Subdelegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

En la gráfica IV.7 se muestra la estructura orgánica de la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades, ésta se modificó a partir del 16 de julio de 2013. Se crearon 13 plazas de mando a través de movimientos compensados, por lo que no se incrementó el capítulo de servicios personales del IMSS. La operación de esta Unidad es financiada con recursos del Gobierno Federal (incluye capítulo de Servicios Personales), los cuales son ministrados a través del Ramo 19 “Aportaciones a Seguridad Social”, y autorizados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En todos los casos, los organogramas reflejan las denominaciones de cada uno de los puestos de estructura autorizados en el IMSS, incluyendo en la parte superior del puesto respectivo el grupo, grado y nivel salarial asignado.

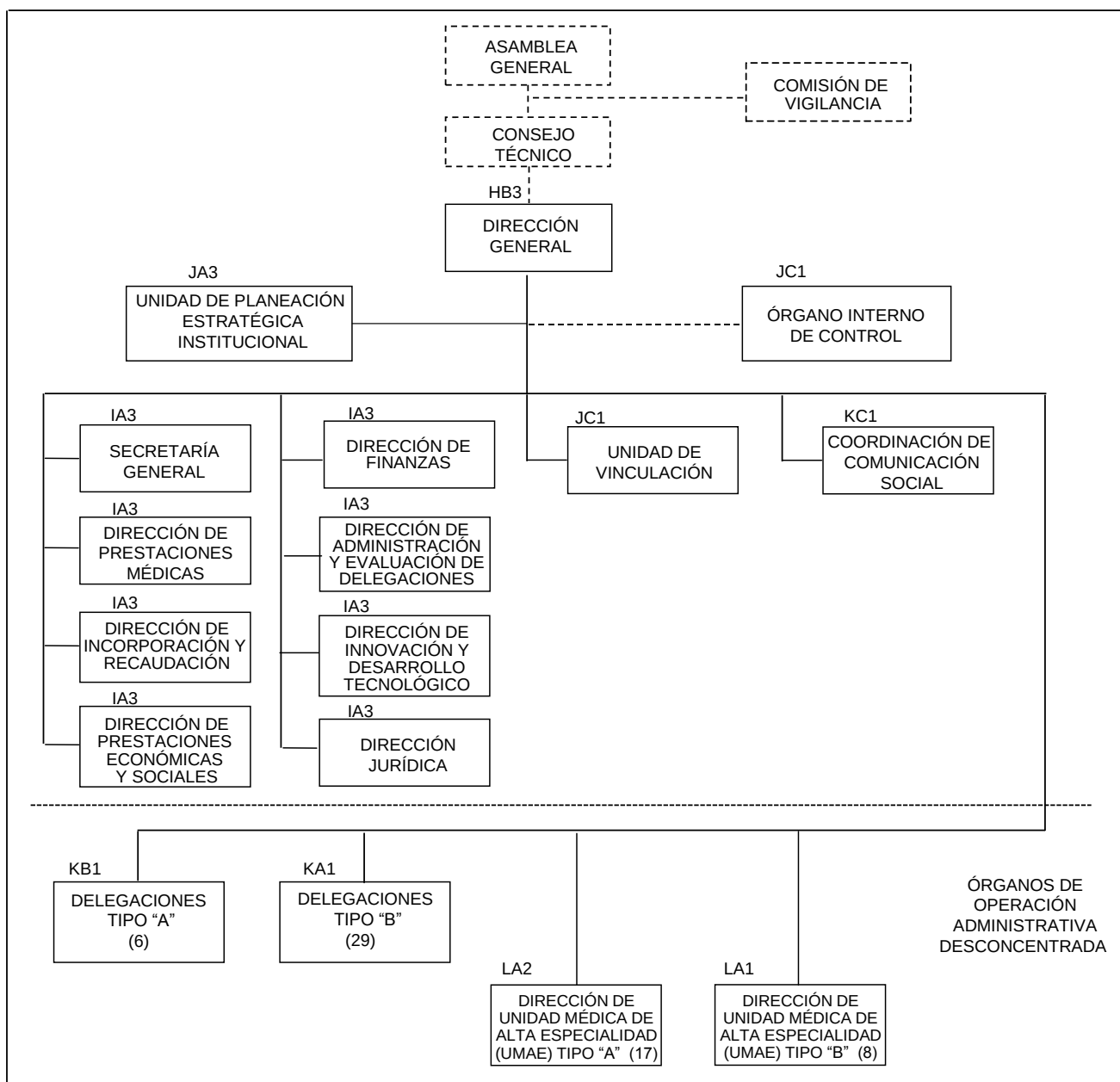
Los cuadros que se incluyen en la parte inferior de algunos organogramas con el título de puestos homólogos, muestran el número de plazas y niveles salariales de aquellos puestos que llevan a cabo actividades y acciones concretas y

especializadas, o bien, realizan funciones de apoyo y asesoría directa a los servidores públicos de mando.

IV.1. Organogramas Nivel Central

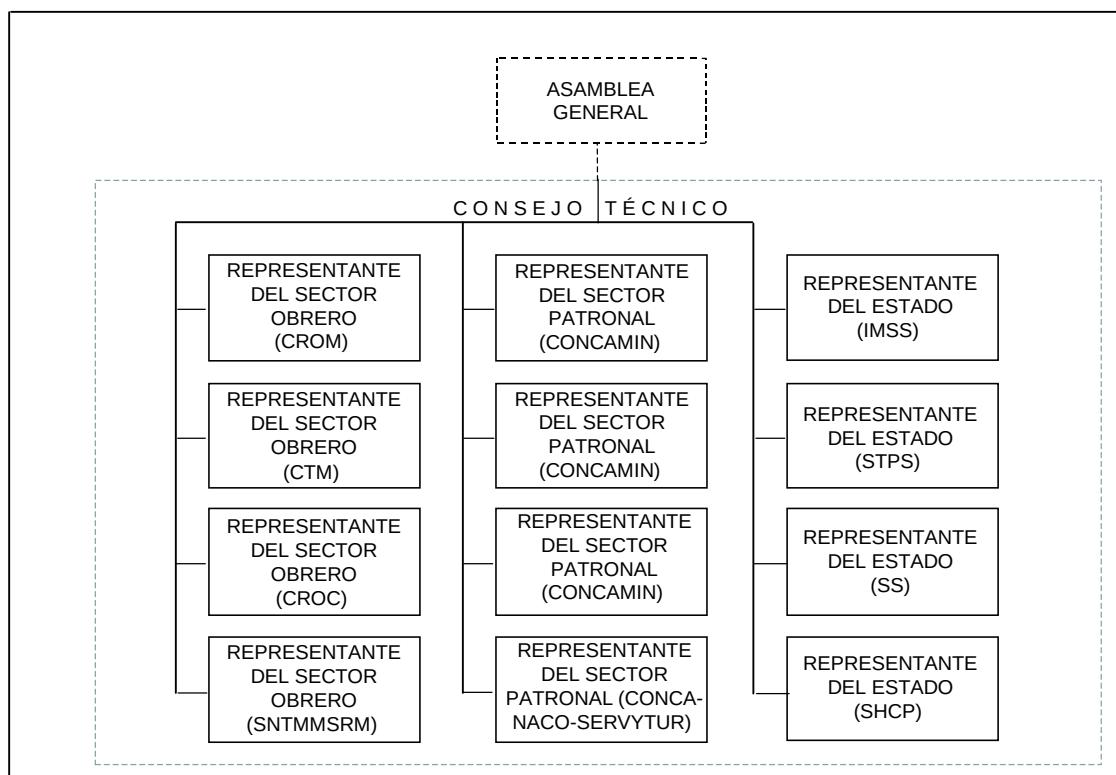
IV.1.1 Organograma General

Gráfica IV.1
Estructura Básica del IMSS



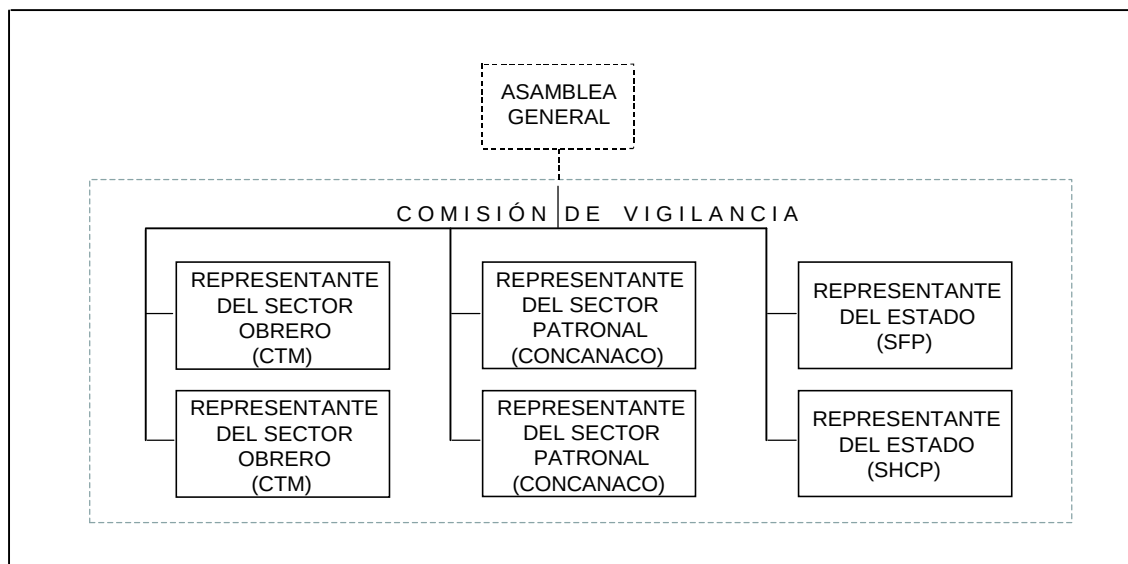
IV.1.2 Consejo Técnico

Gráfica IV.2
Estructura del Consejo Técnico



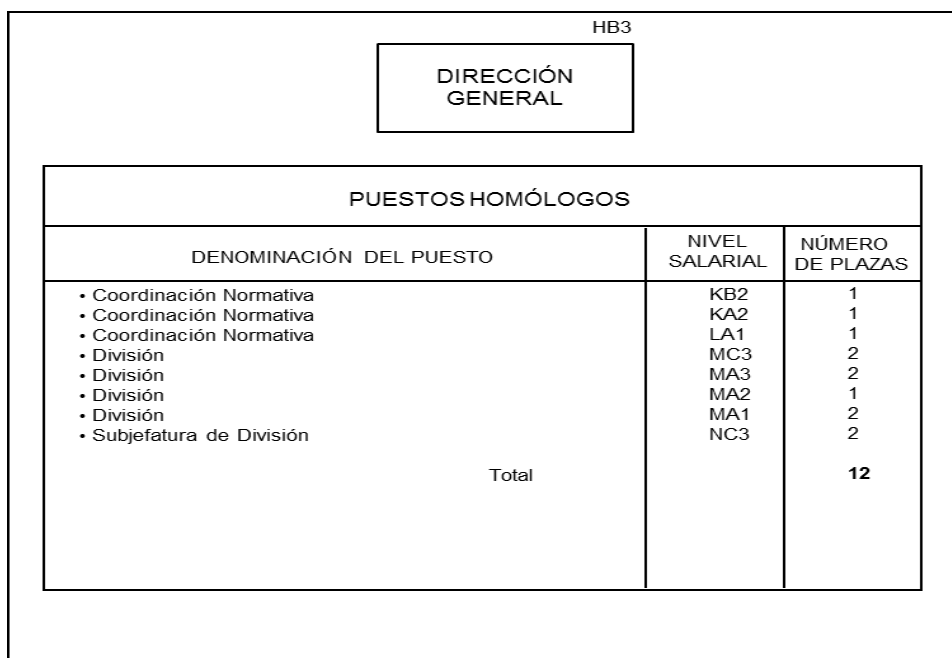
IV.1.3 Comisión de Vigilancia

Gráfica IV.3
Estructura de la Comisión de Vigilancia



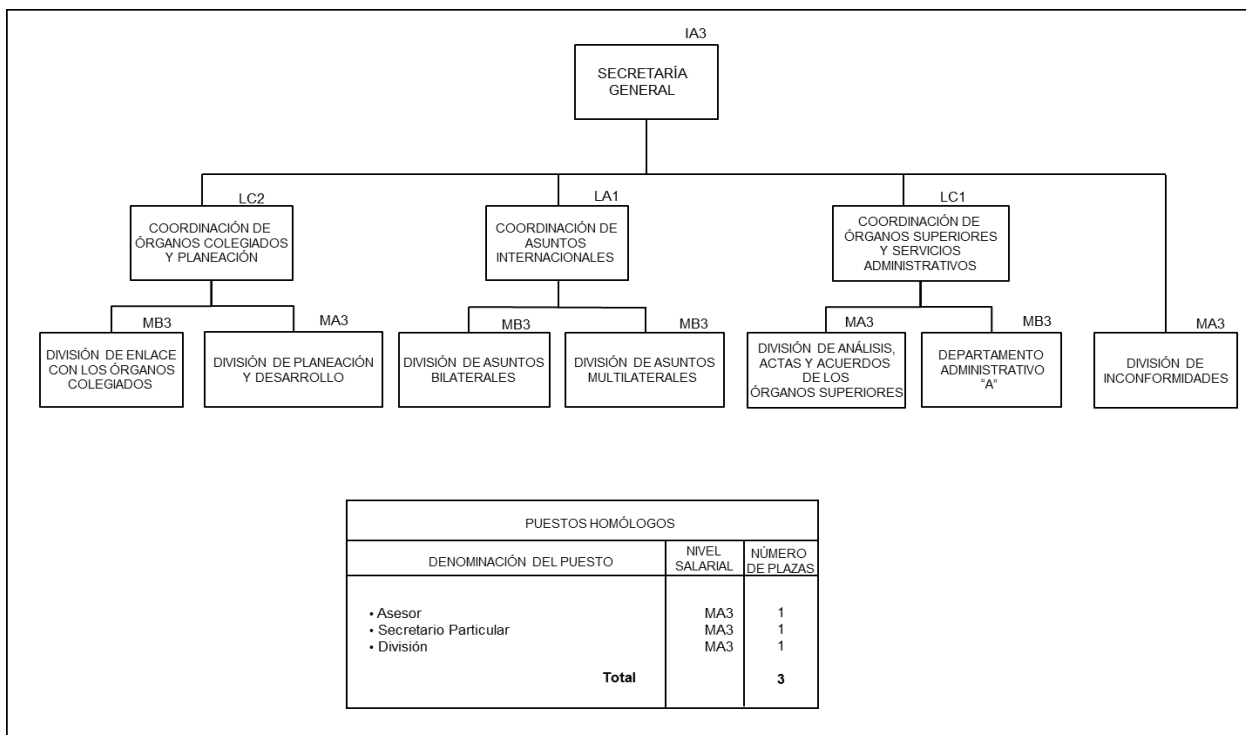
IV.1.4 Dirección General

Gráfica IV.4
Estructura de la Oficina del Director General



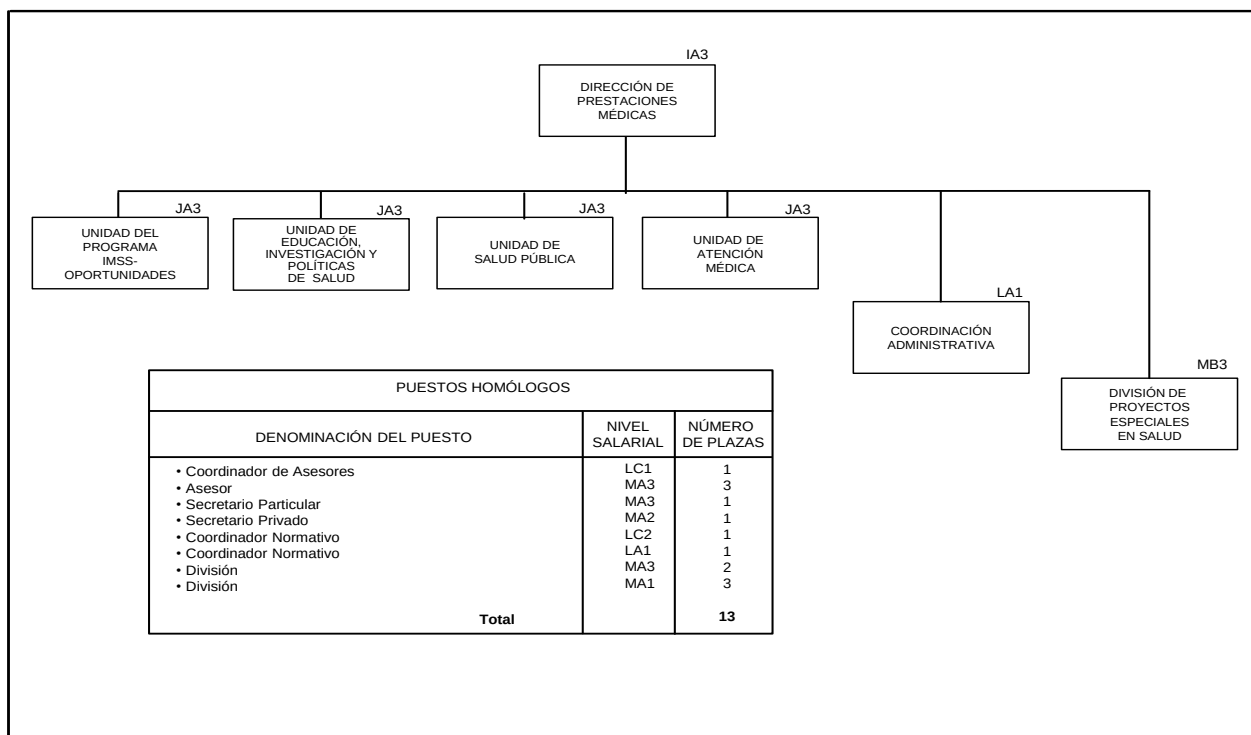
IV.1.5 Secretaría General

Gráfica IV.5
Estructura de la Secretaría General

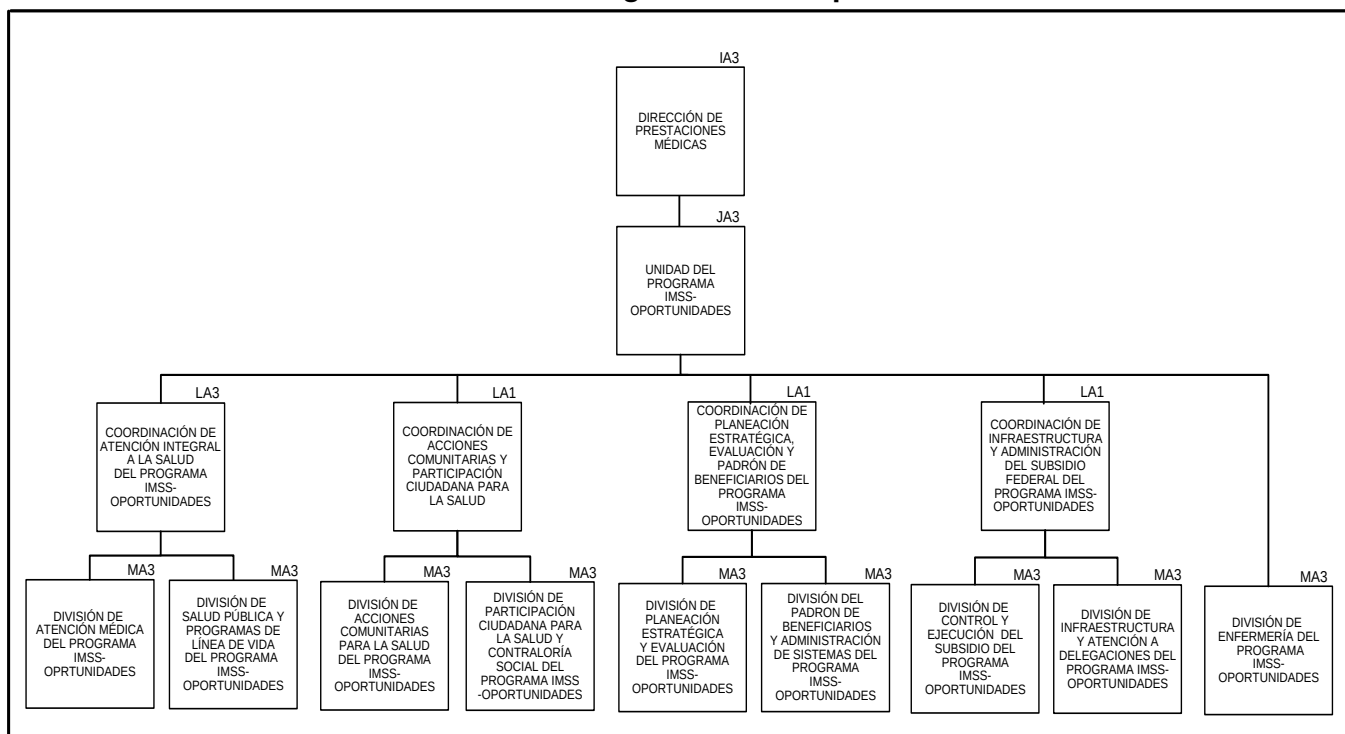


IV.1.6 Dirección de Prestaciones Médicas

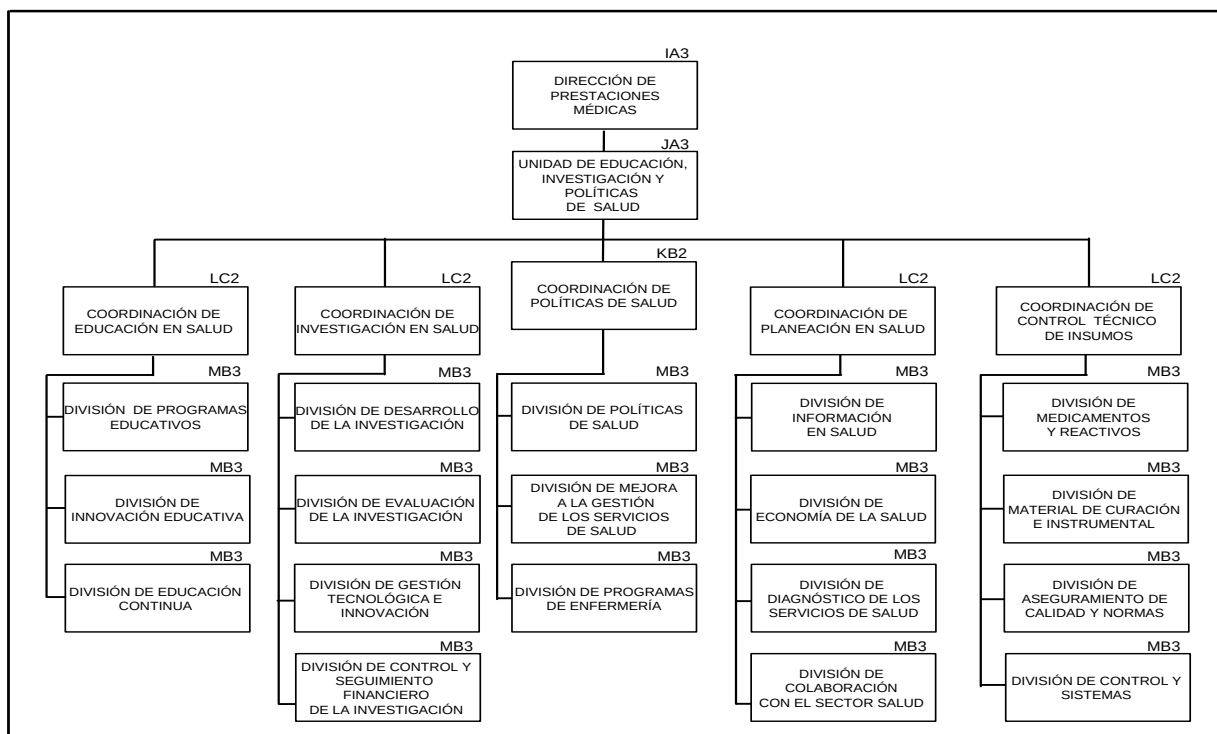
Gráfica IV.6
Estructura de la Dirección de Prestaciones Médicas



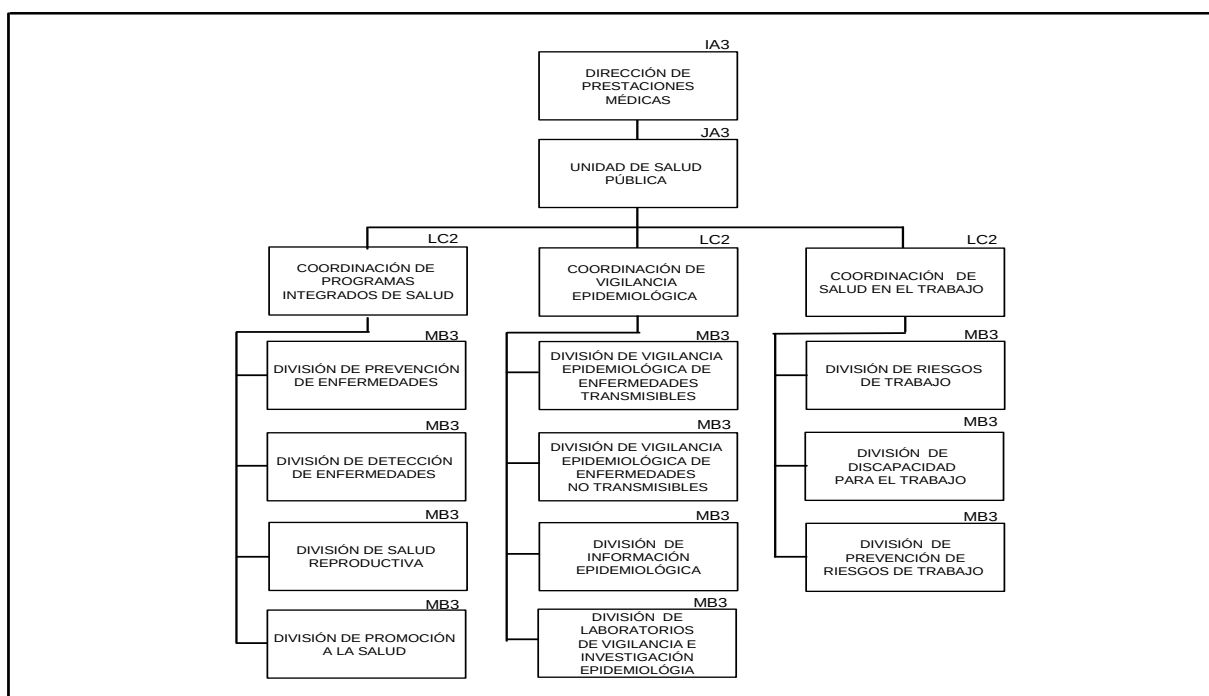
Gráfica IV.7
Estructura de la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades



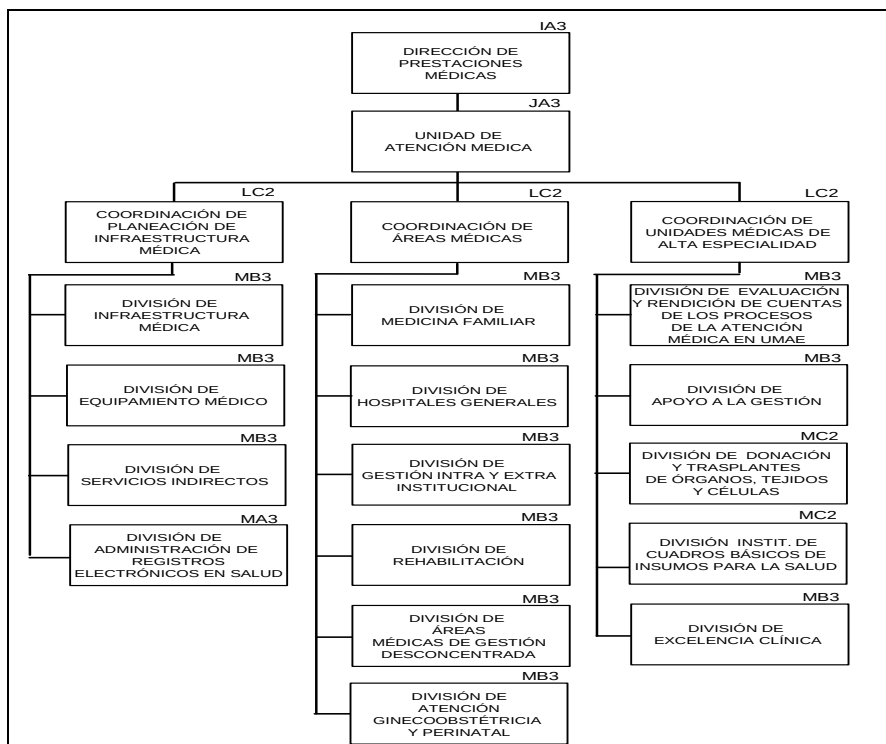
Gráfica IV.8
Estructura de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud



Gráfica IV.9
Estructura de la Unidad de Salud Pública

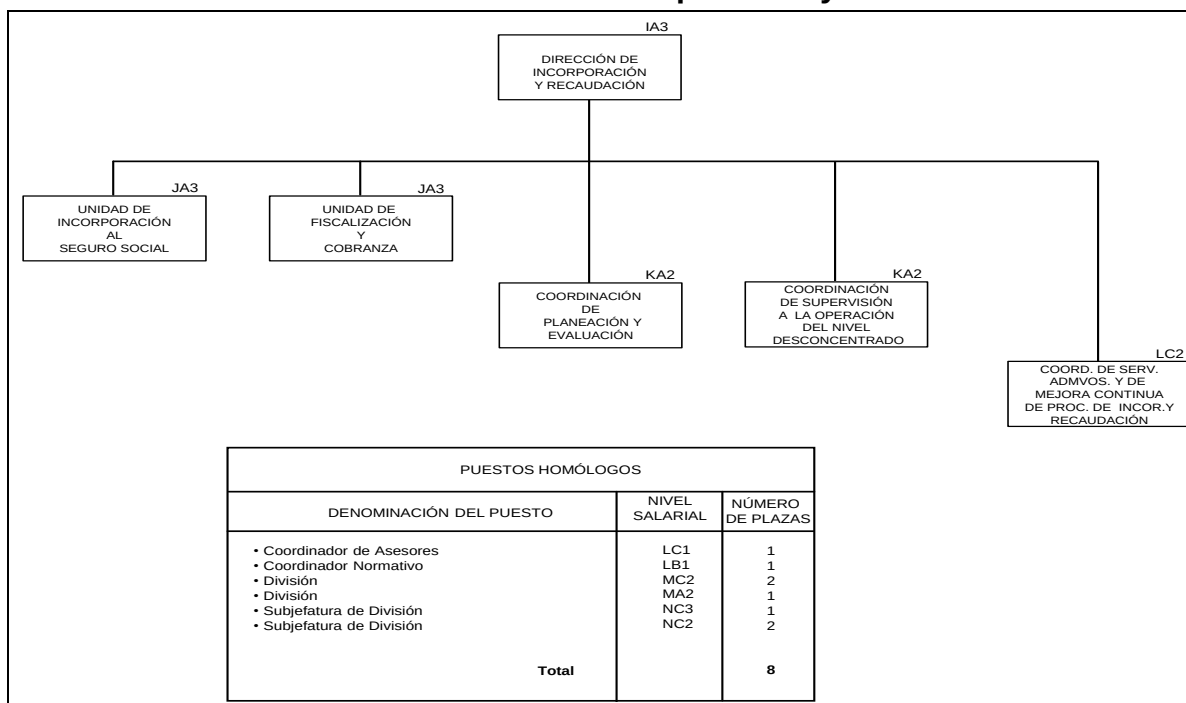


Gráfica IV.10
Estructura de la Unidad de Atención Médica

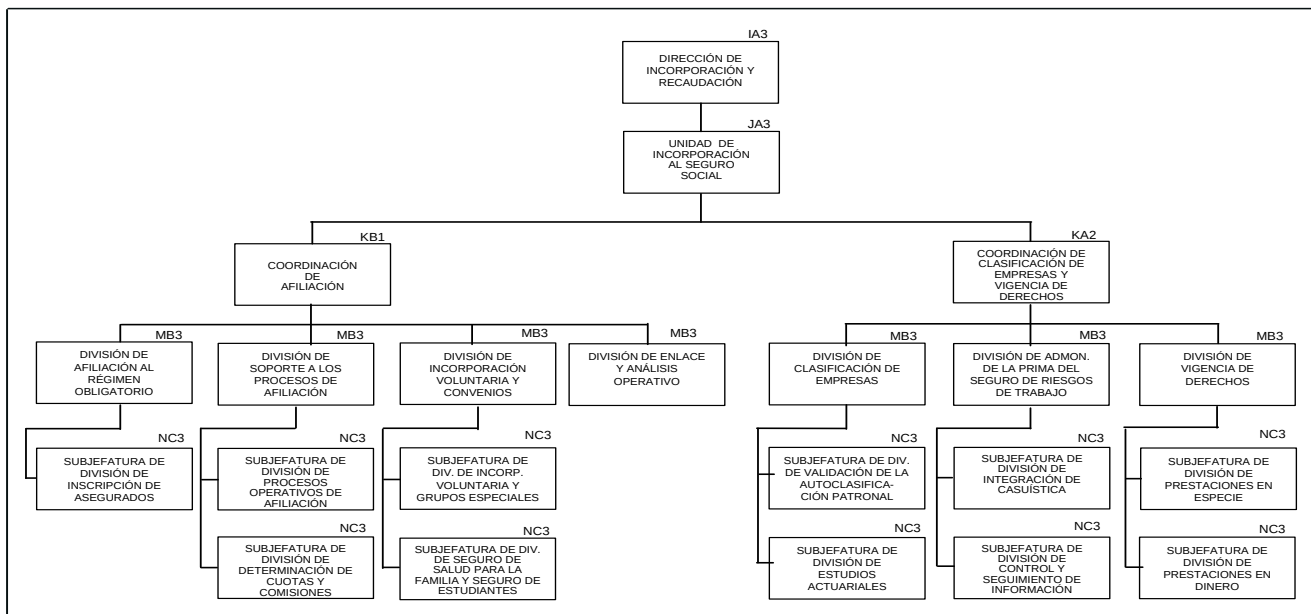


IV.1.7 Dirección de Incorporación y Recaudación

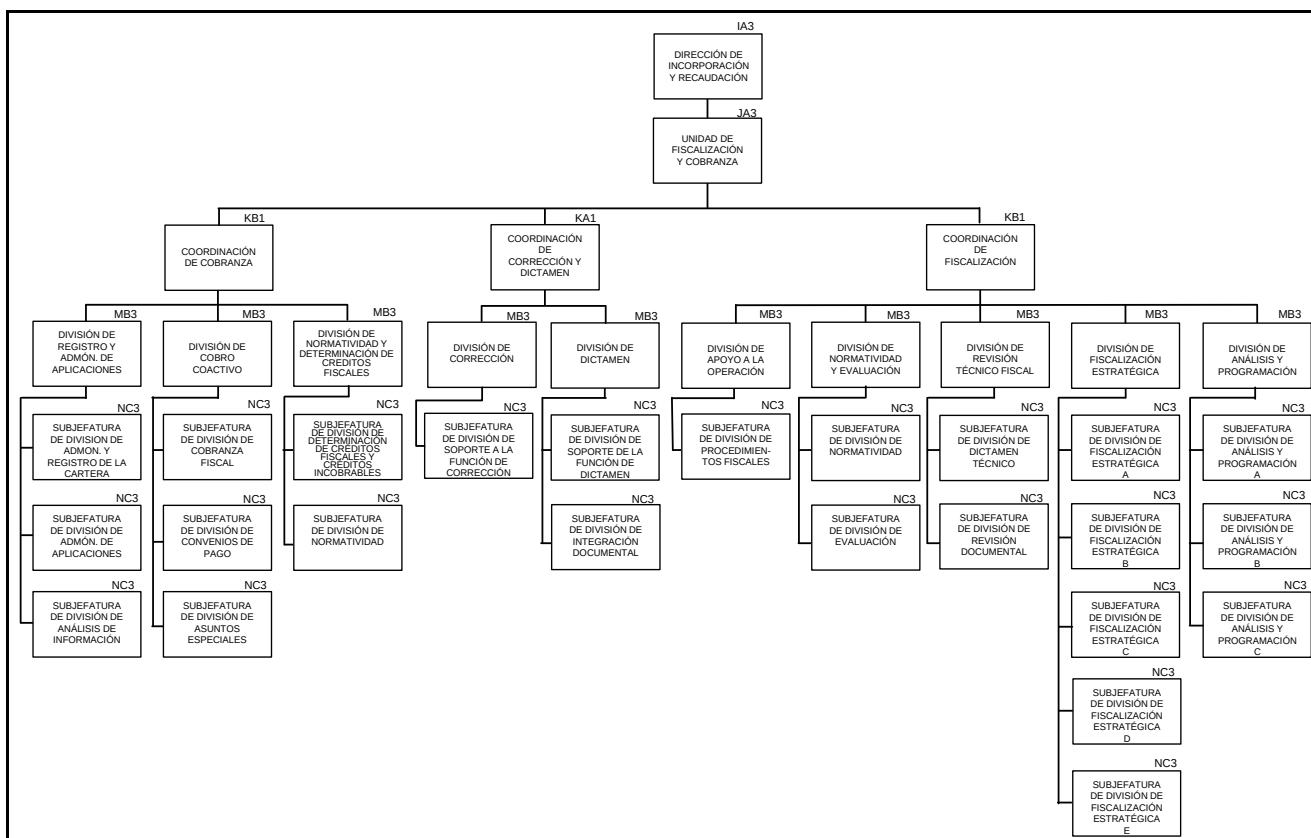
Gráfica IV.11
Estructura de la Dirección de Incorporación y Recaudación



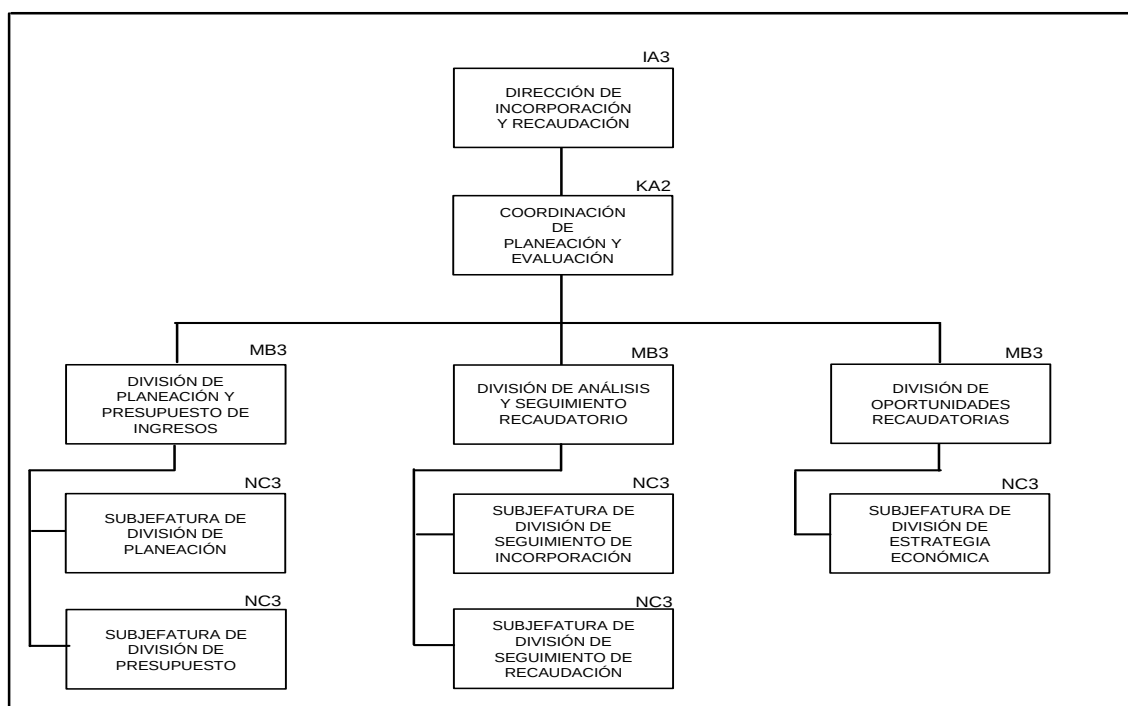
Gráfica IV.12
Estructura de la Unidad de Incorporación al Seguro Social



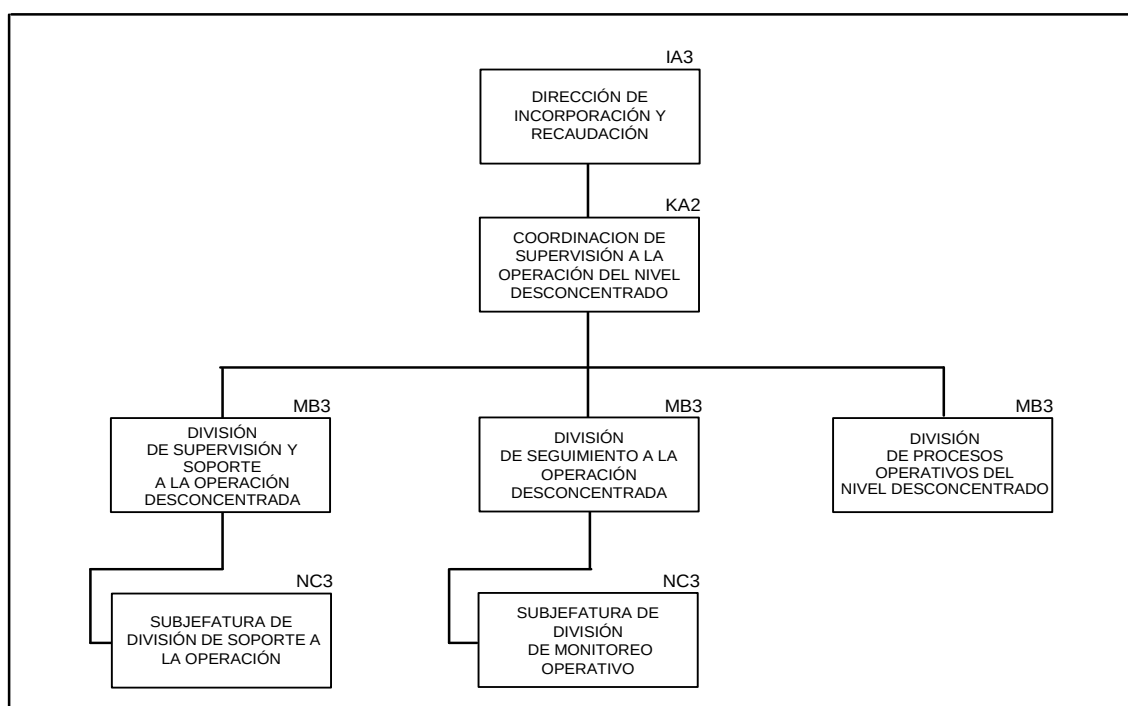
Gráfica IV.13
Estructura de la Unidad de Fiscalización y Cobranza



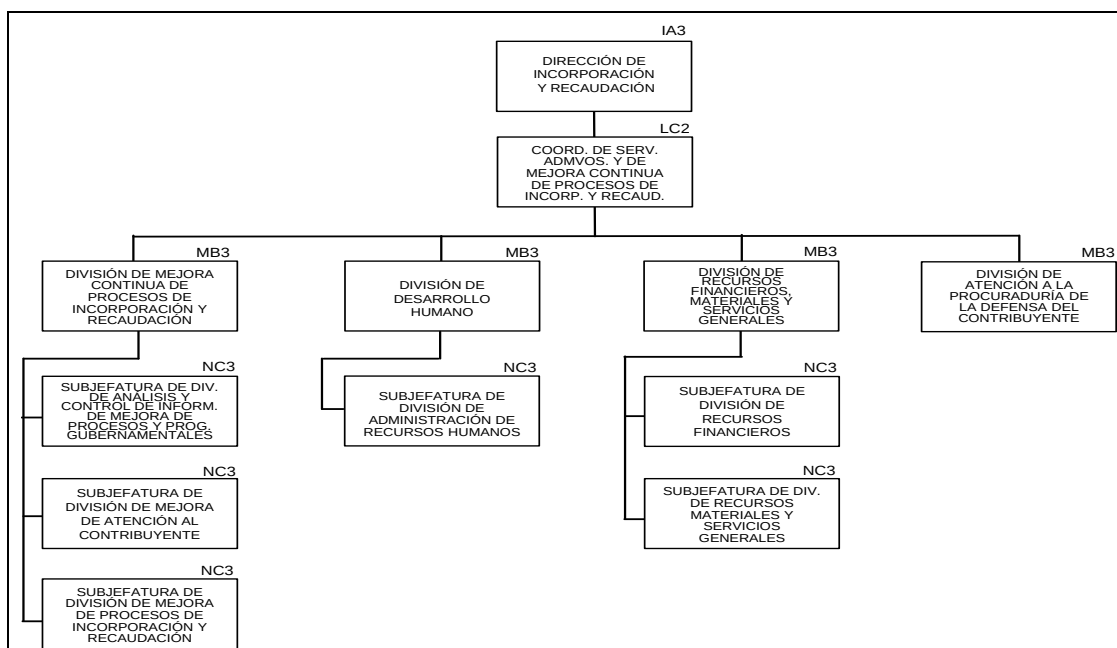
Gráfica IV.14
Coordinación de Planeación y Evaluación



Gráfica IV.15
Estructura de la Coordinación de Supervisión a la Operación del Nivel Desconcentrado

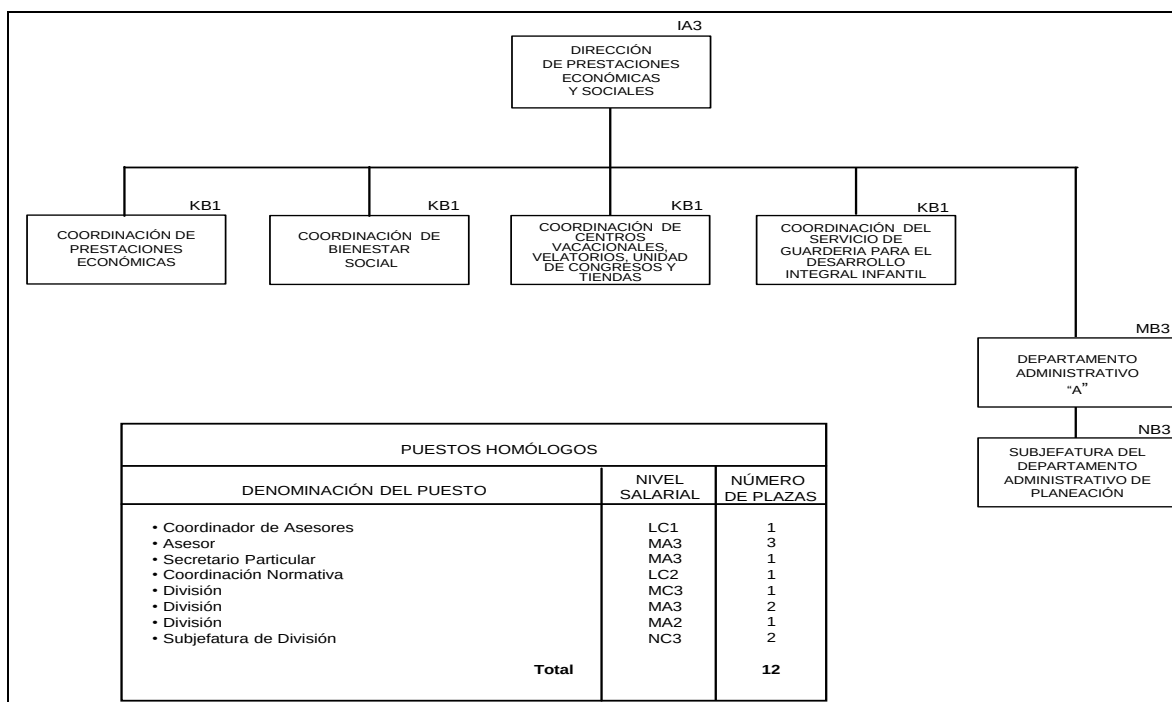


Gráfica IV.16
Estructura de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación

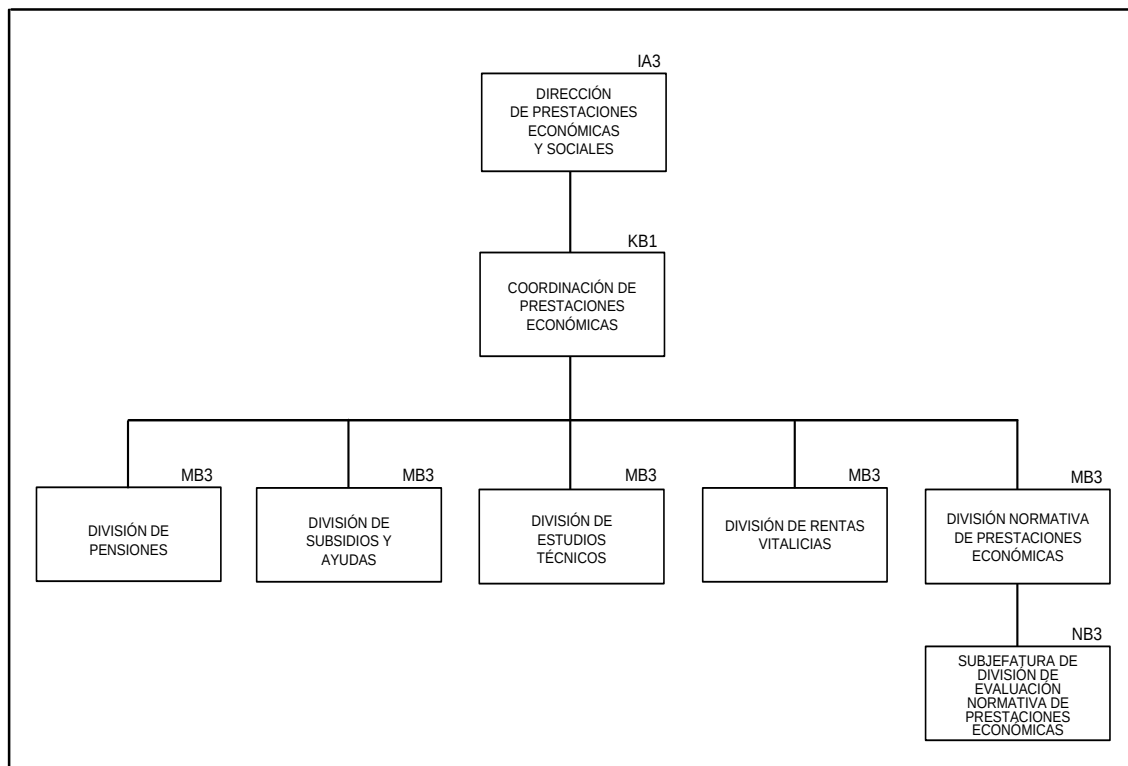


IV.1.8 Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

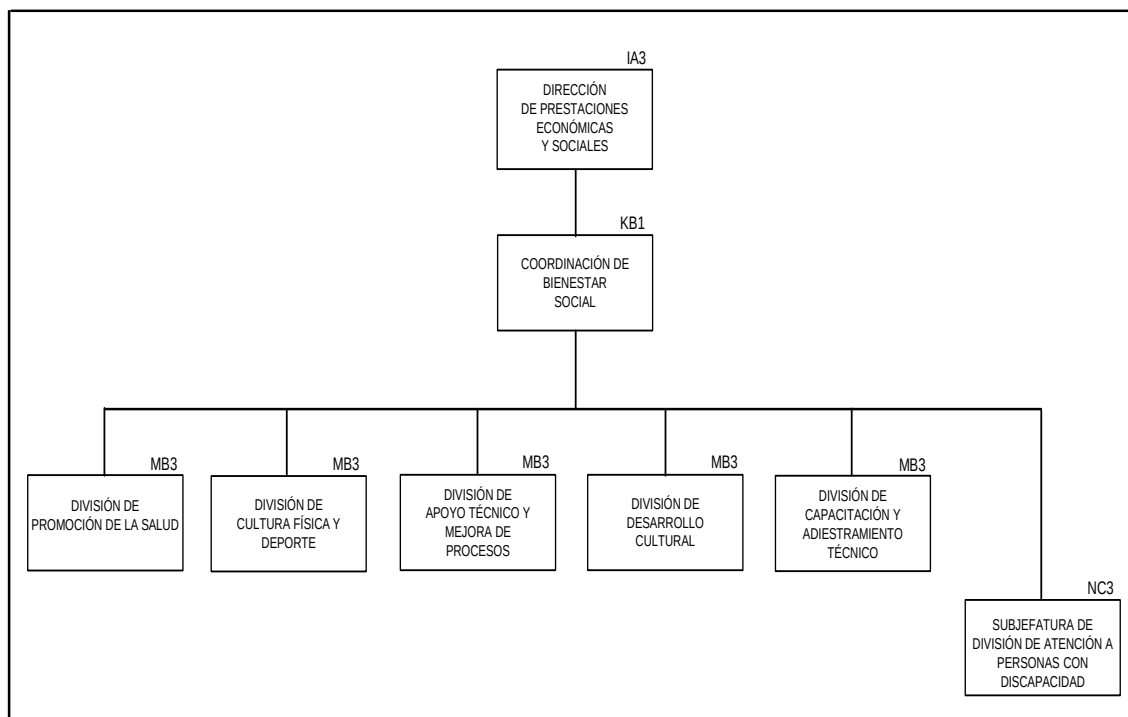
Gráfica IV.17
Estructura de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales



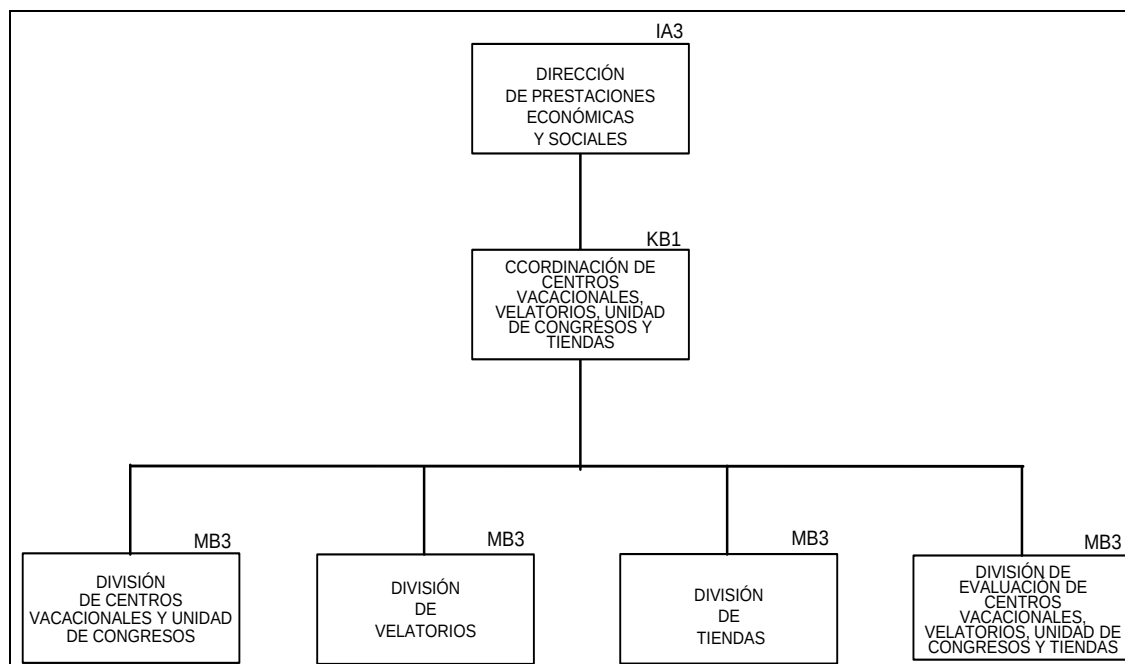
Gráfica IV.18
Estructura de la Coordinación de Prestaciones Económicas



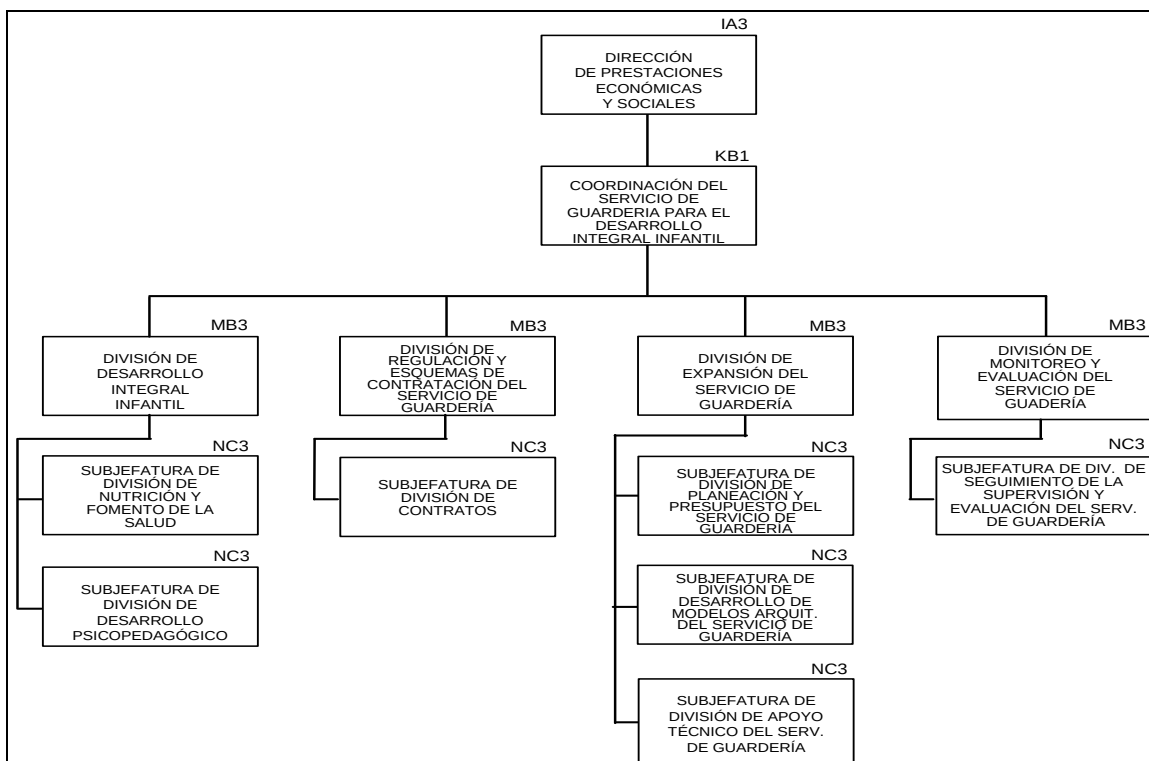
Gráfica IV.19
Estructura de la Coordinación de Bienestar Social



Gráfica IV.20
Estructura de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas

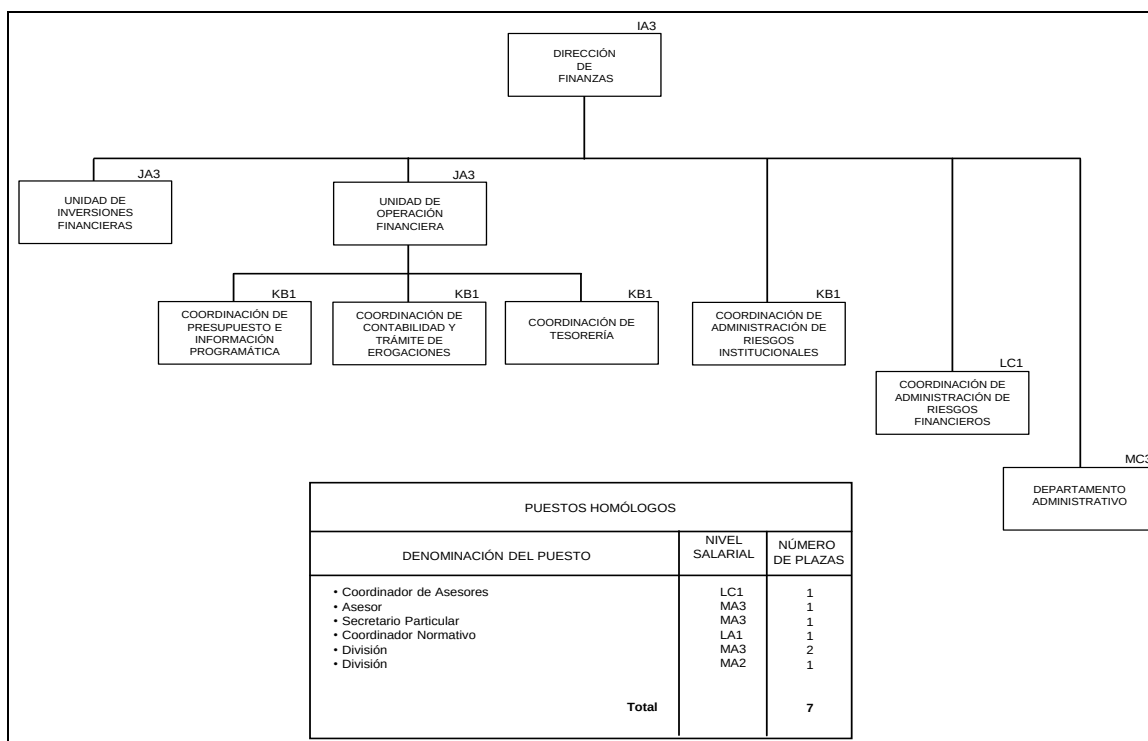


Gráfica IV.21
Estructura de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil

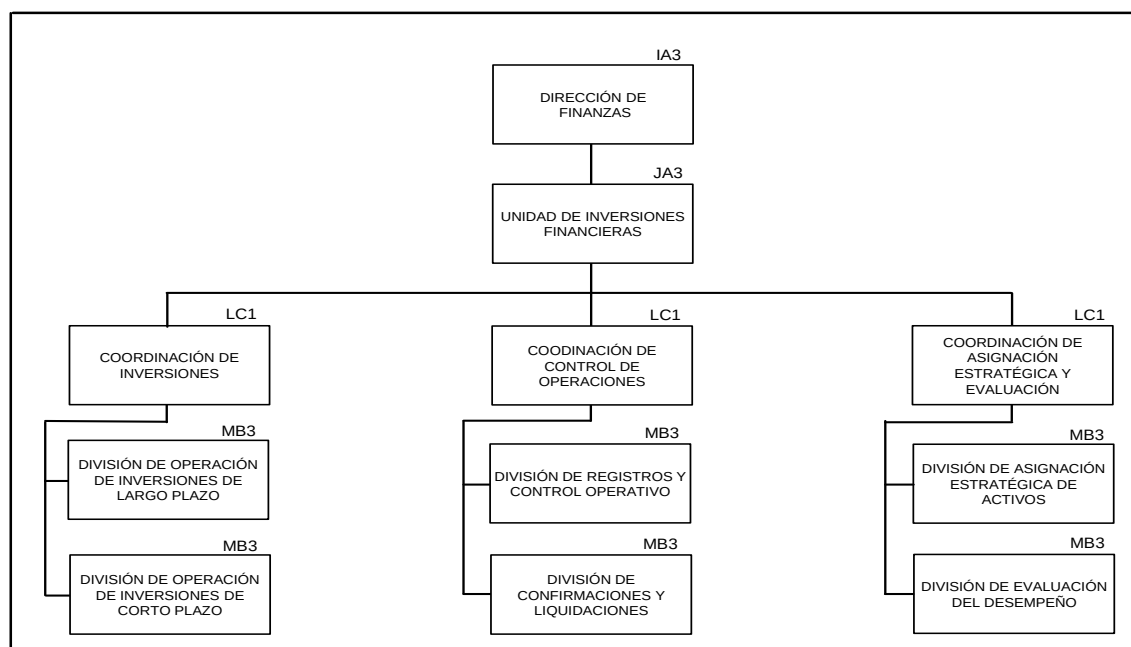


IV.1.9 Dirección de Finanzas

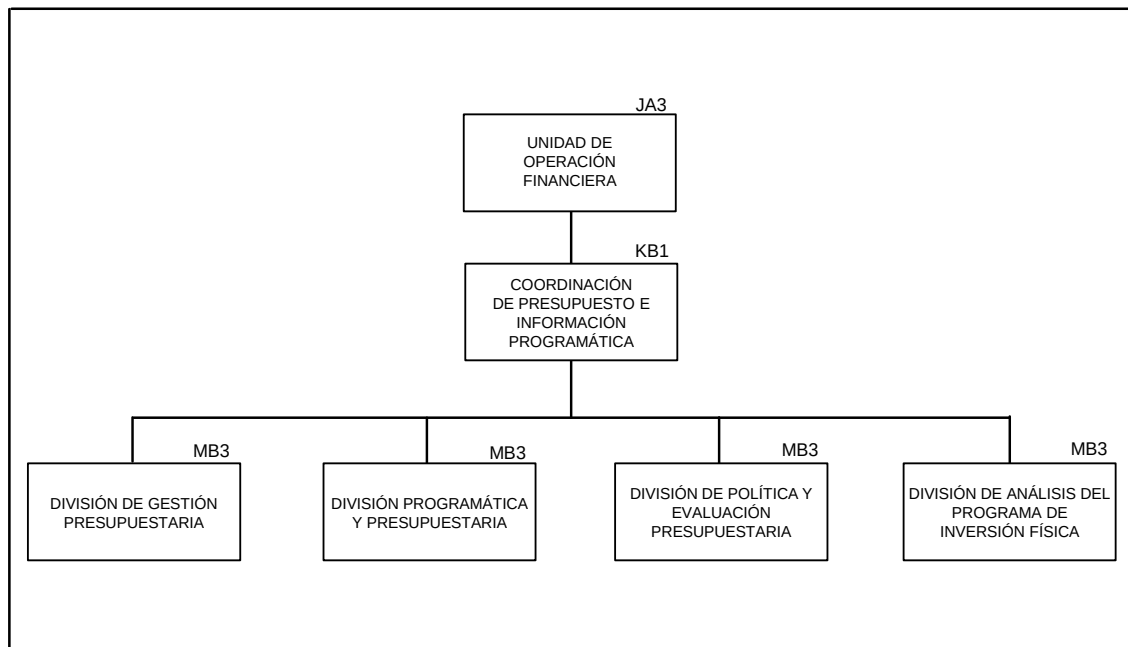
Gráfica IV.22
Estructura de la Dirección de Finanzas



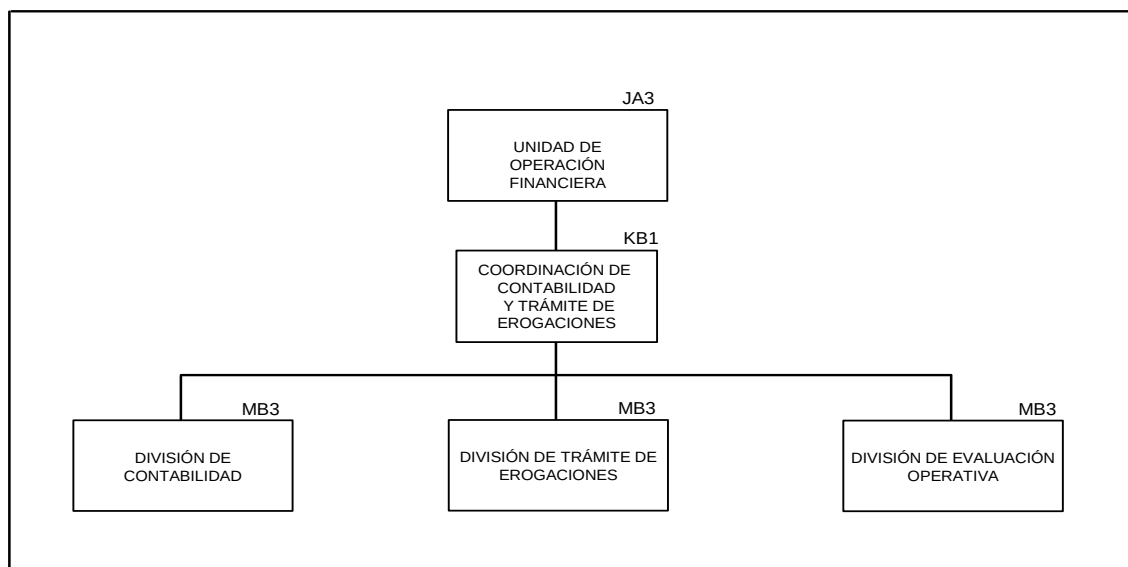
Gráfica IV.23
Estructura de la Unidad de Inversiones Financieras



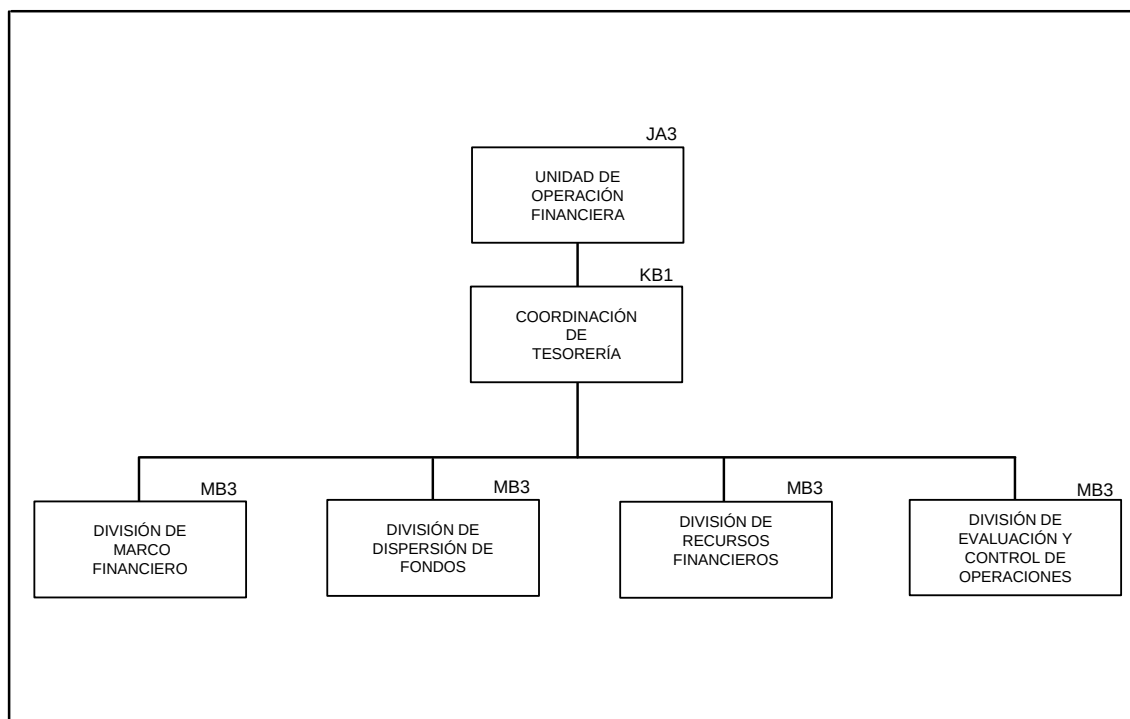
Gráfica IV.24
Estructura de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática



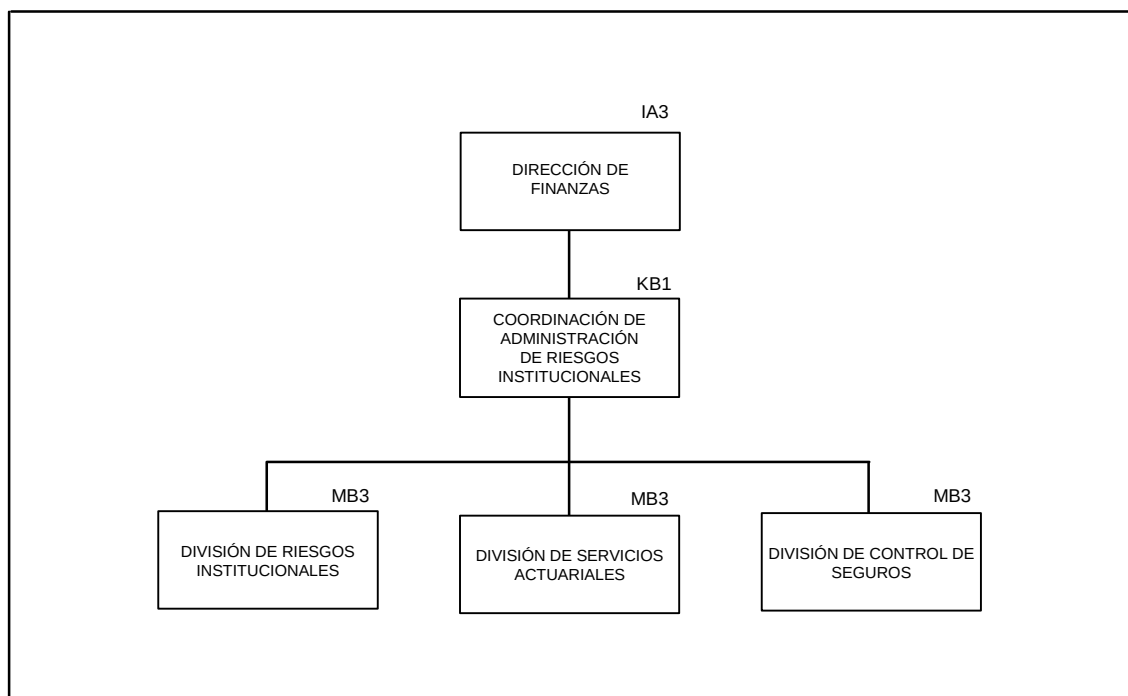
Gráfica IV.25
Estructura de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones



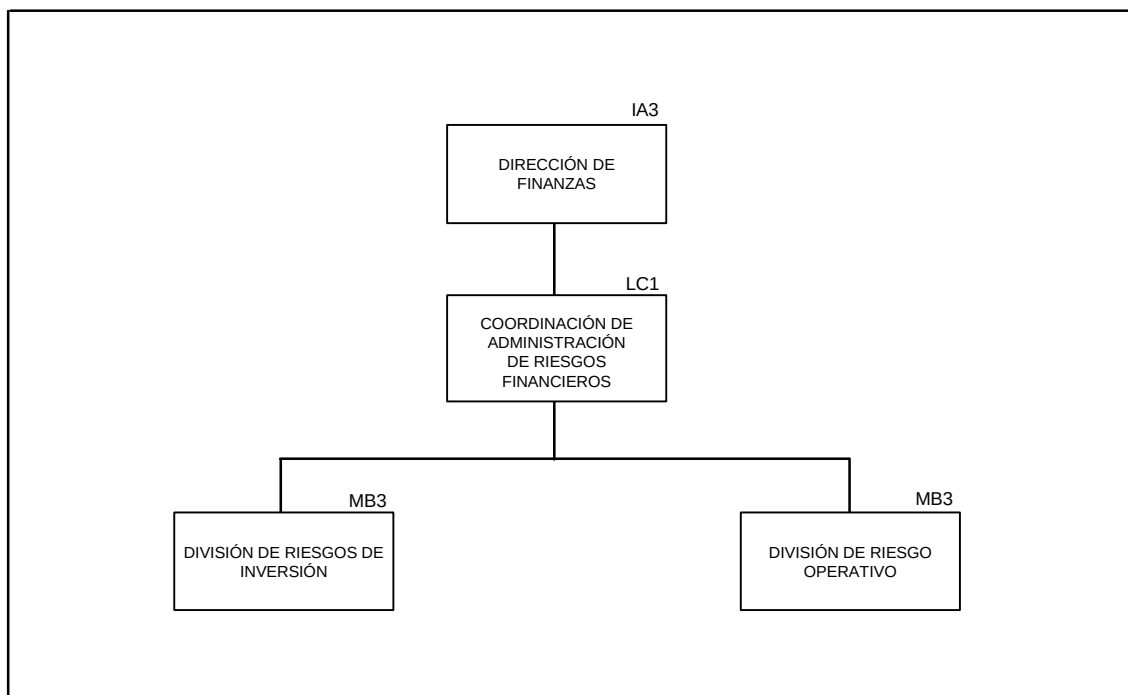
Gráfica IV.26
Estructura de la Coordinación de Tesorería



Gráfica IV.27
Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

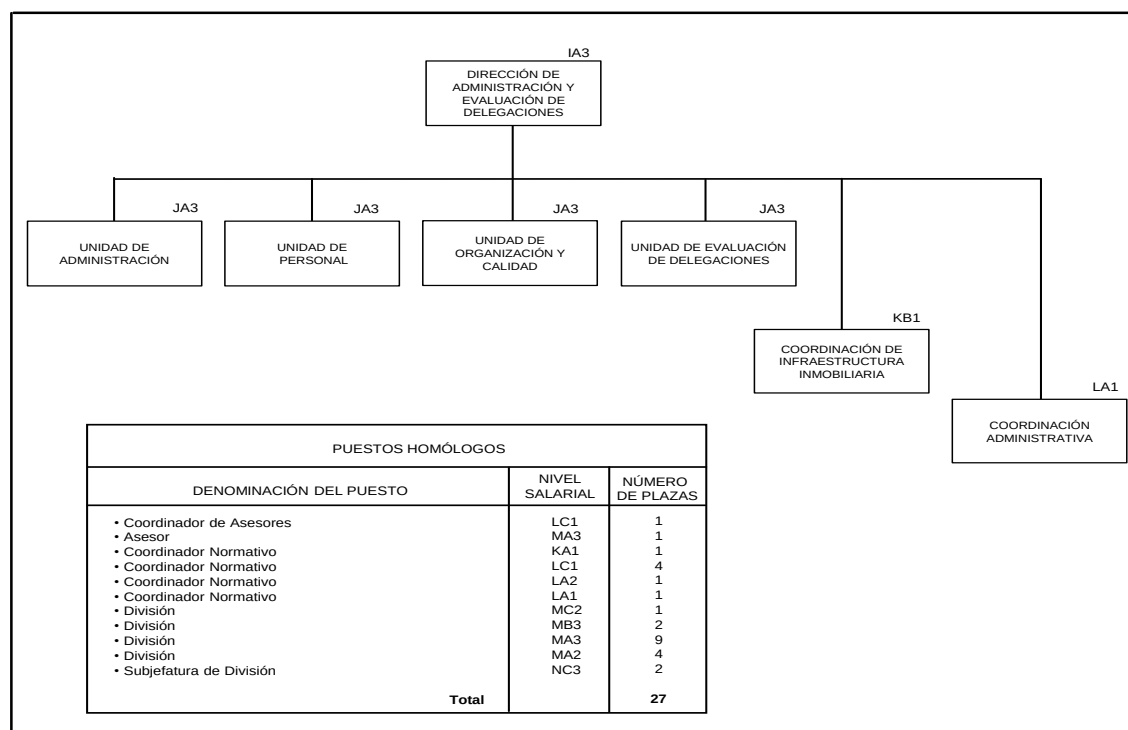


Gráfica IV.28
Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros

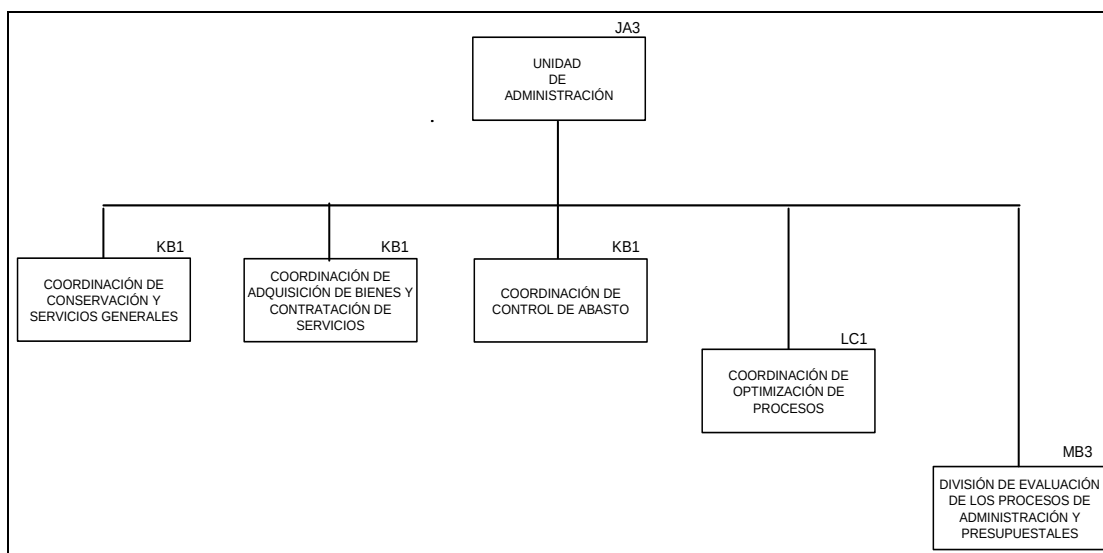


IV.1.10 Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones

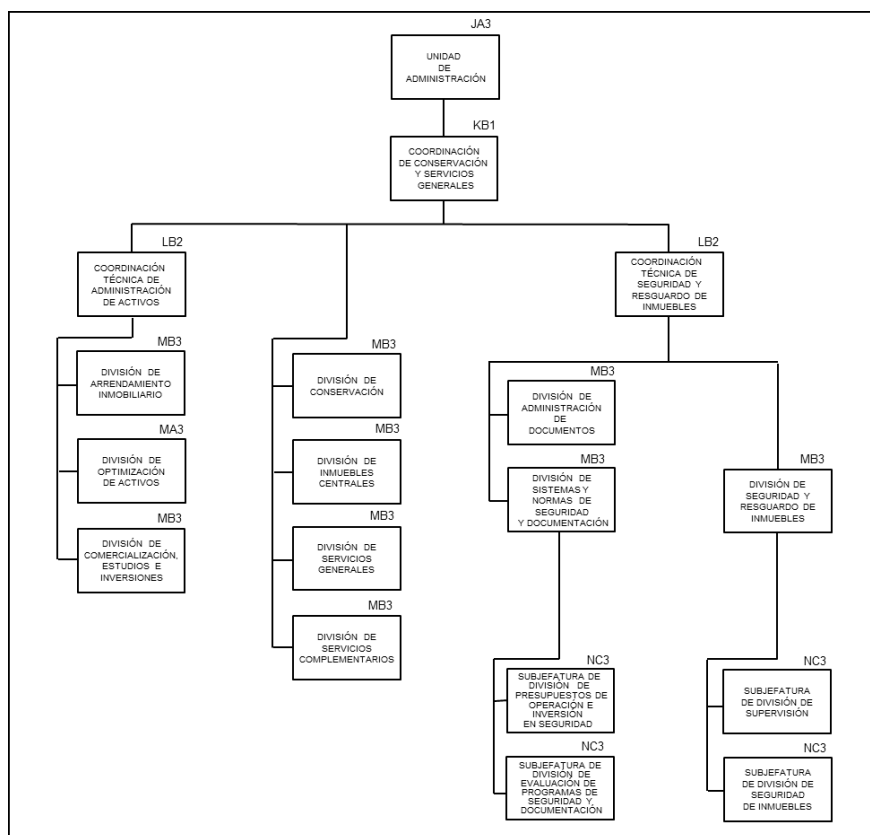
Gráfica IV.29
Estructura de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones



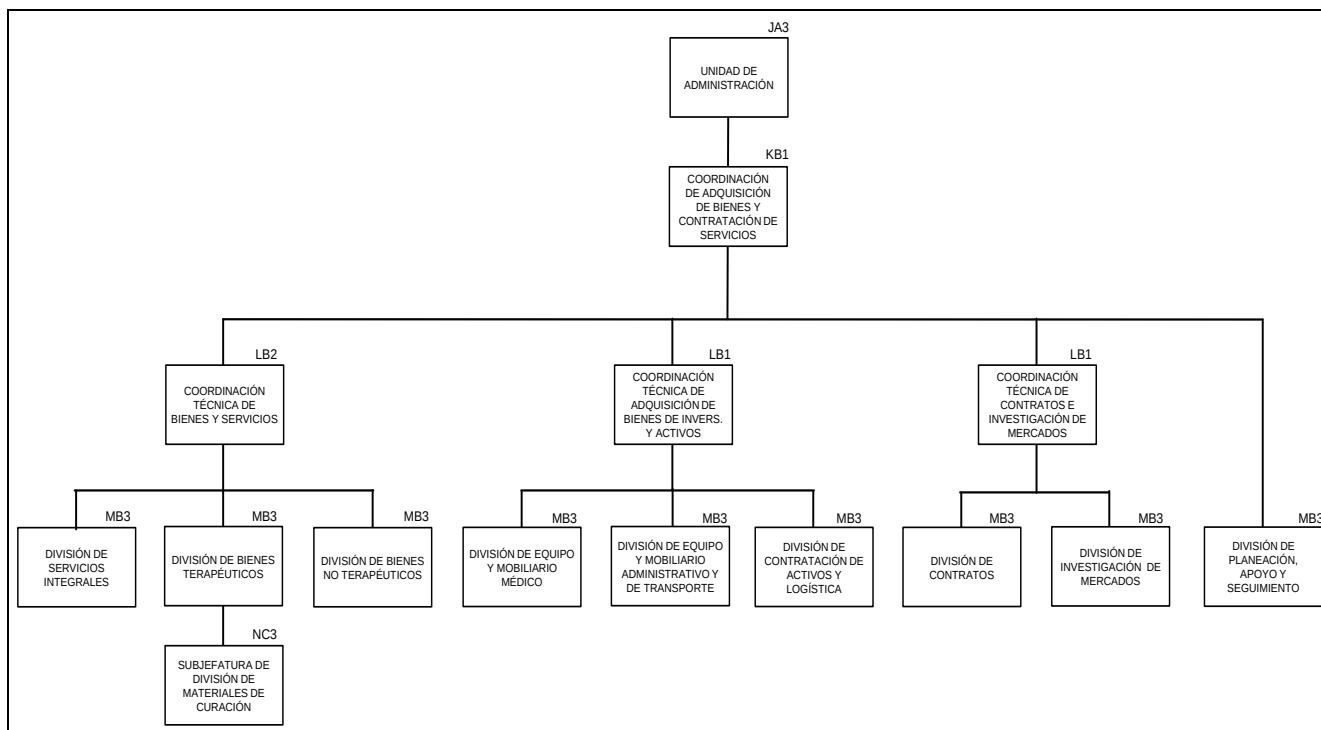
Gráfica IV.30
Estructura de la Unidad de Administración



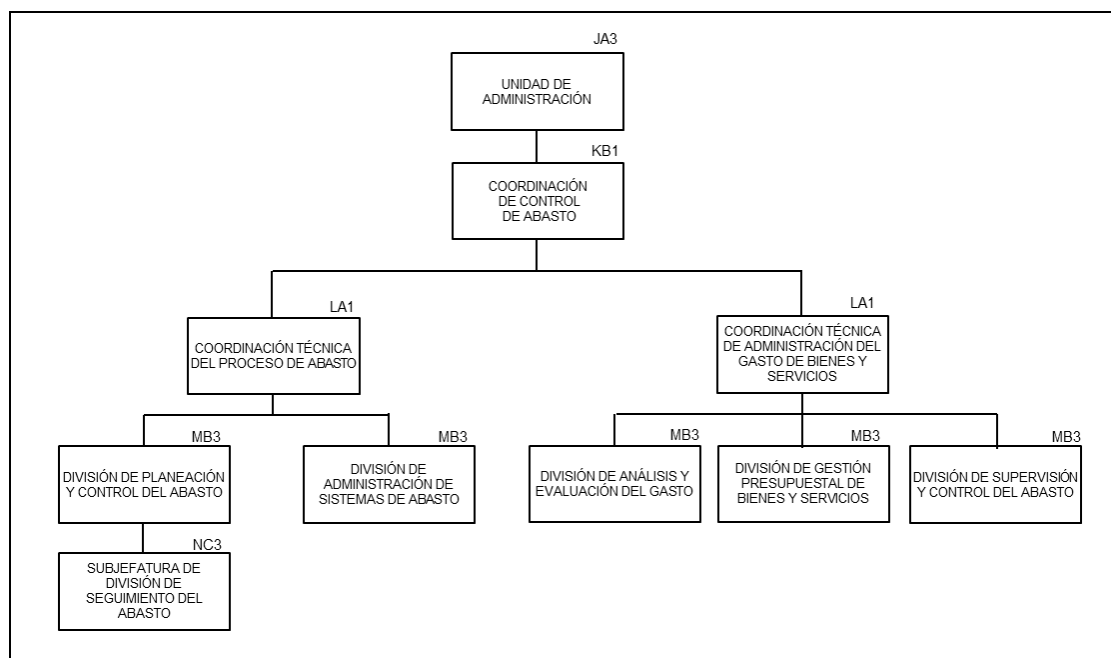
Gráfica IV.31
Estructura de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales



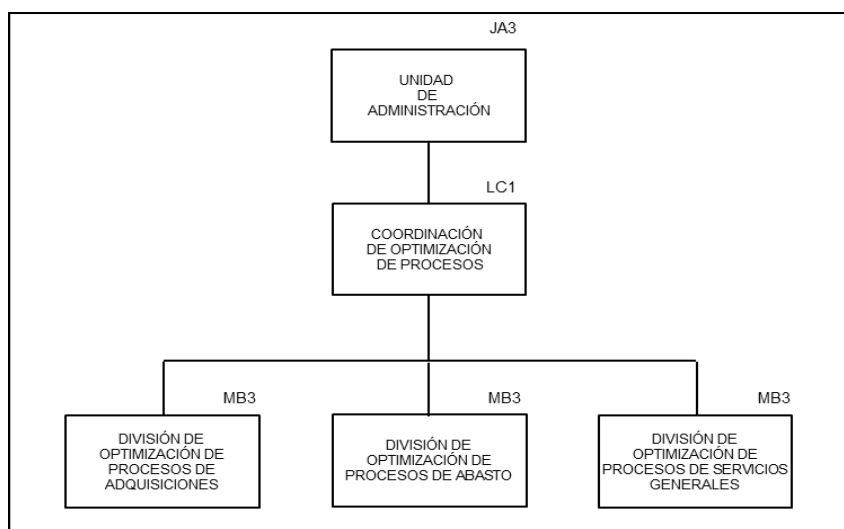
Gráfica IV.32
Estructura de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



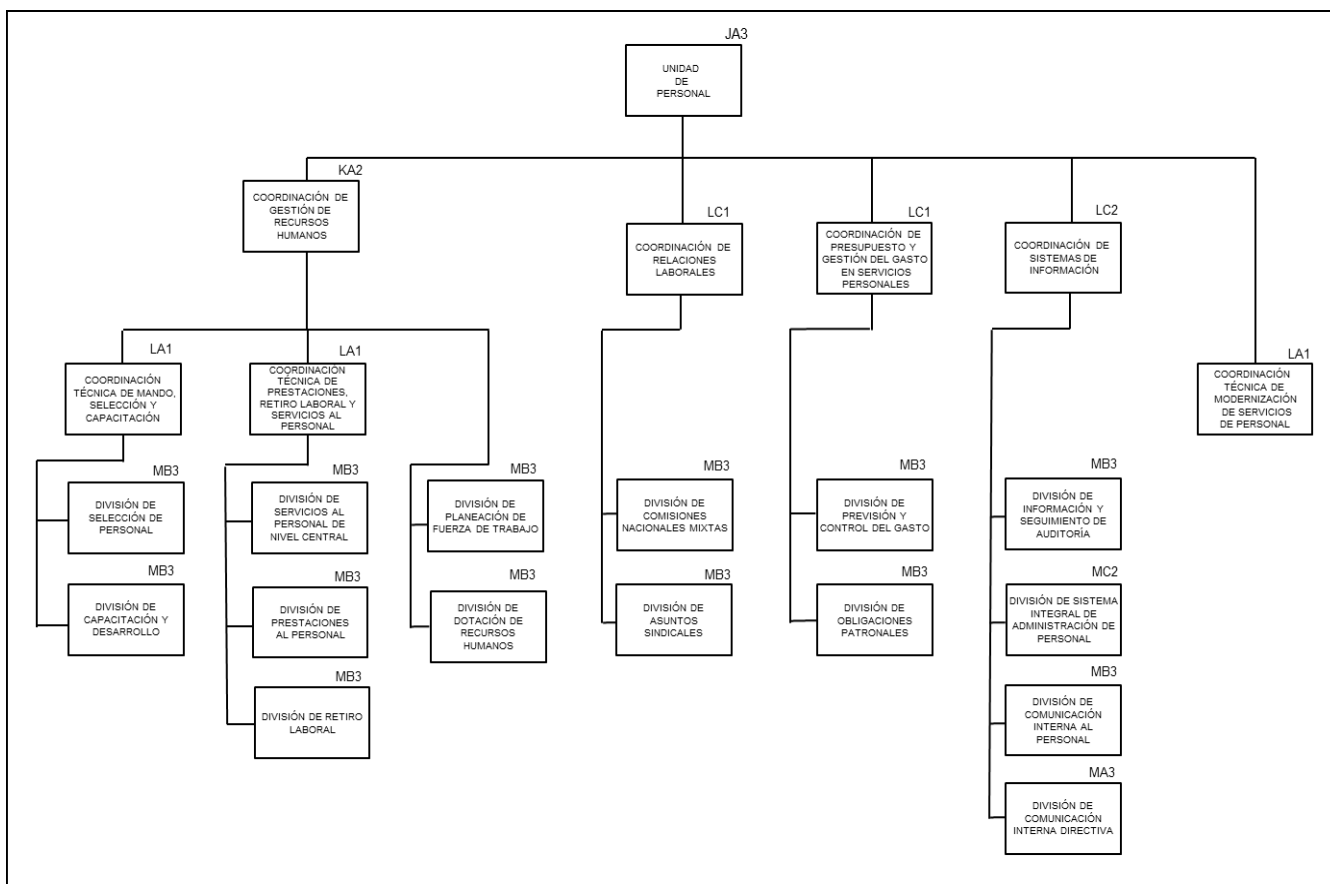
Gráfica IV.33
Estructura de la Coordinación de Control de Abasto



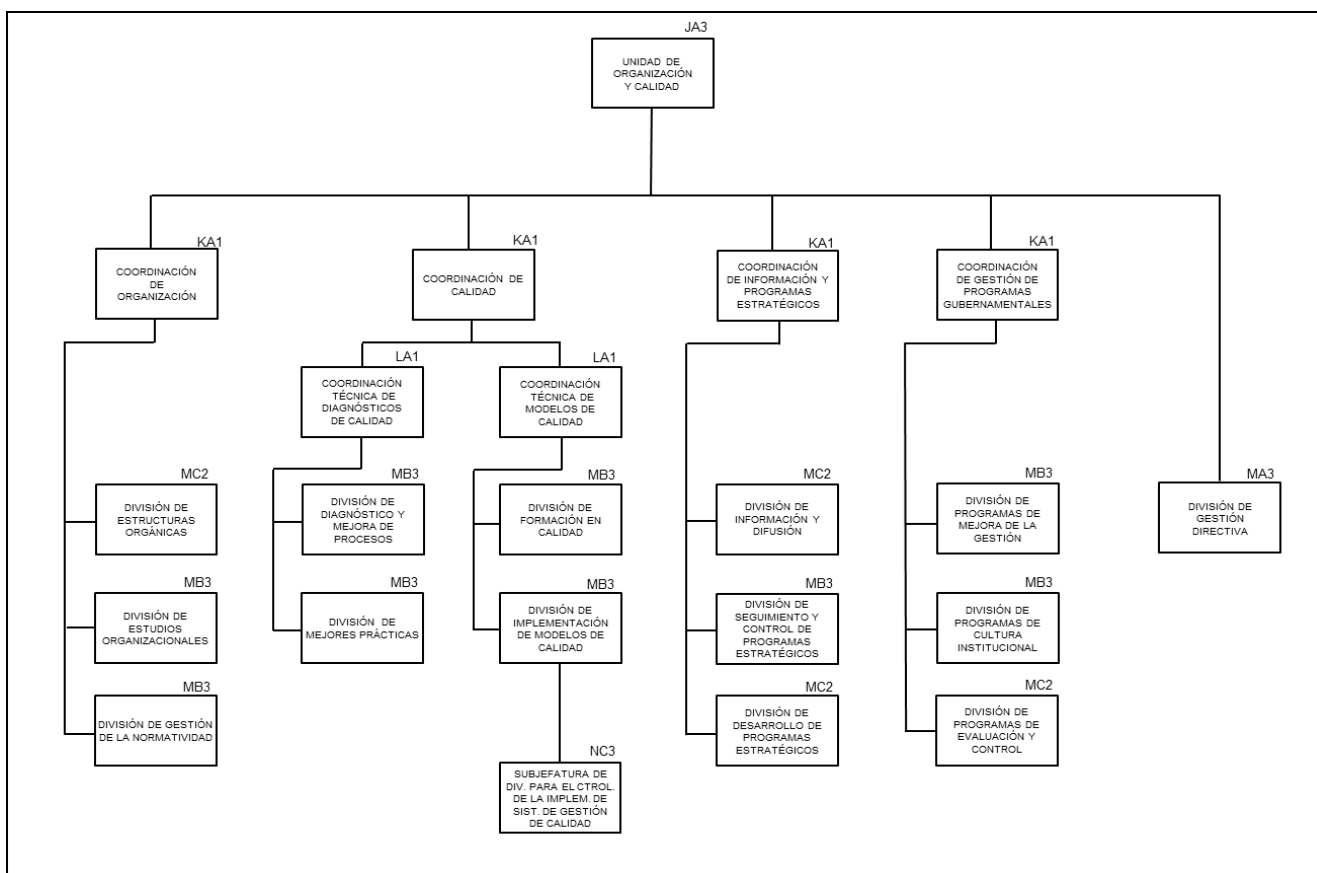
Gráfica IV.34
Estructura de la Coordinación de Optimización de Procesos



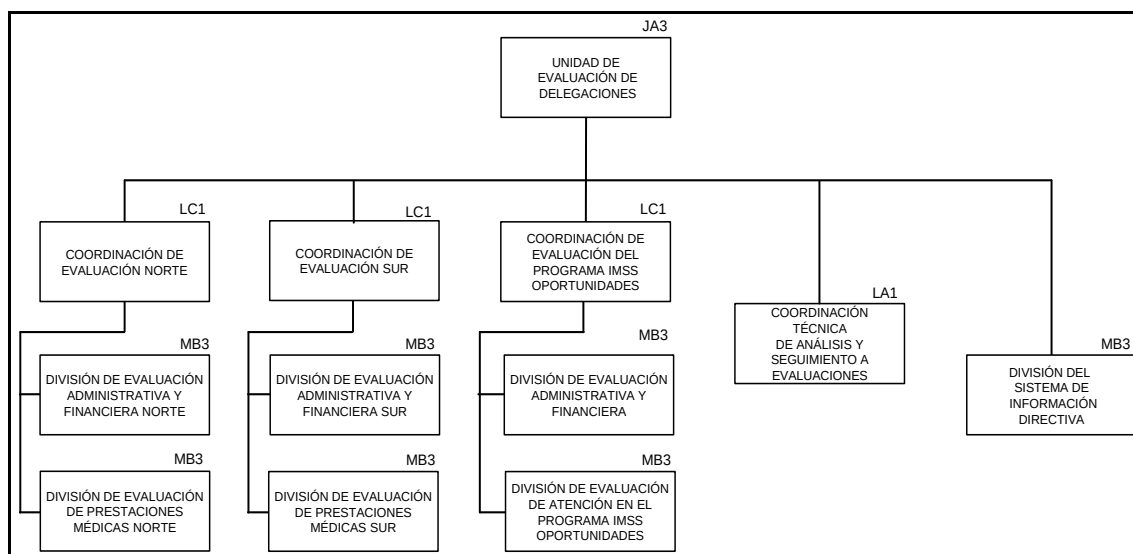
Gráfica IV.35
Estructura de la Unidad de Personal



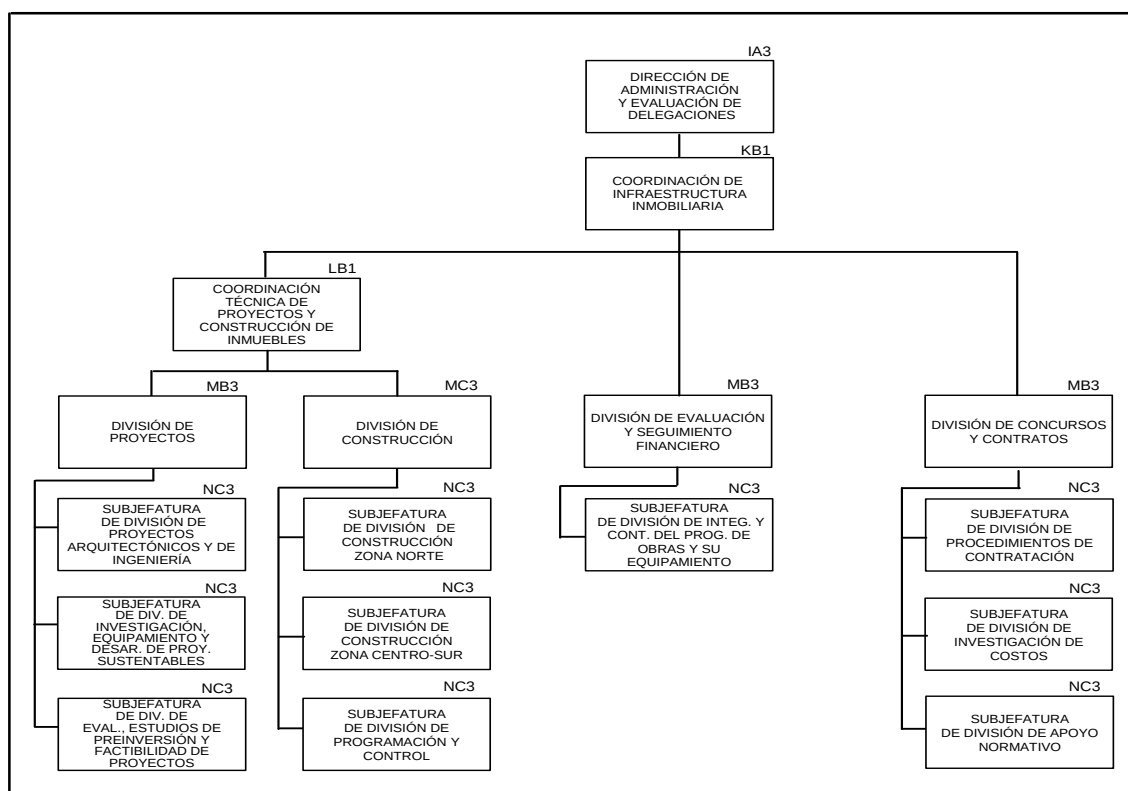
Gráfica IV.36
Estructura de la Unidad de Organización y Calidad



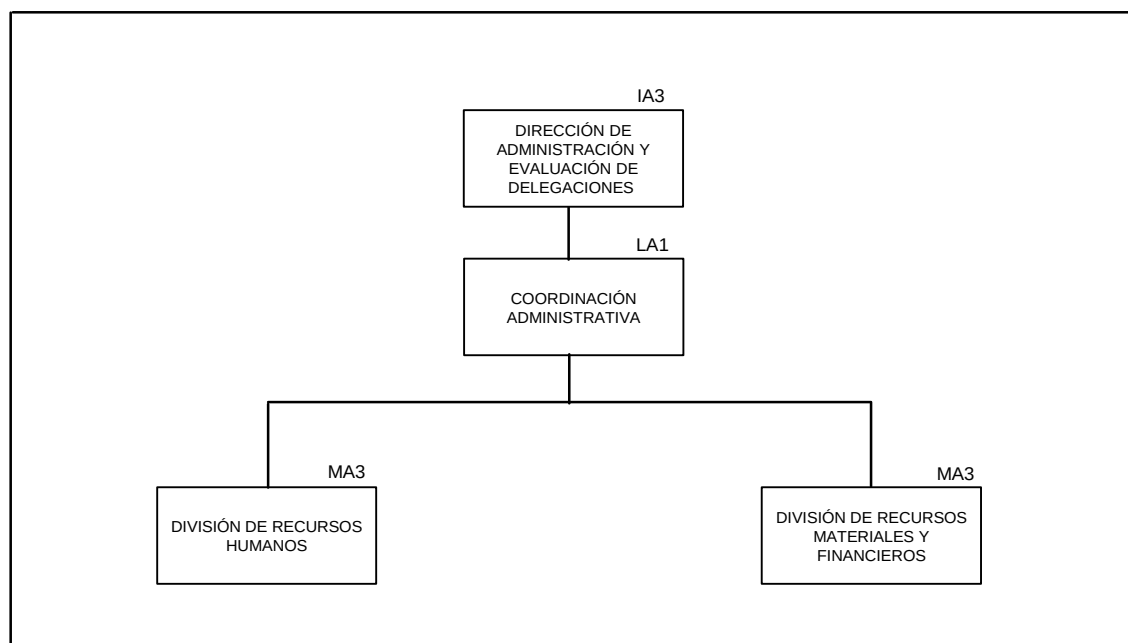
Gráfica IV.37
Estructura de la Unidad de Evaluación de Delegaciones



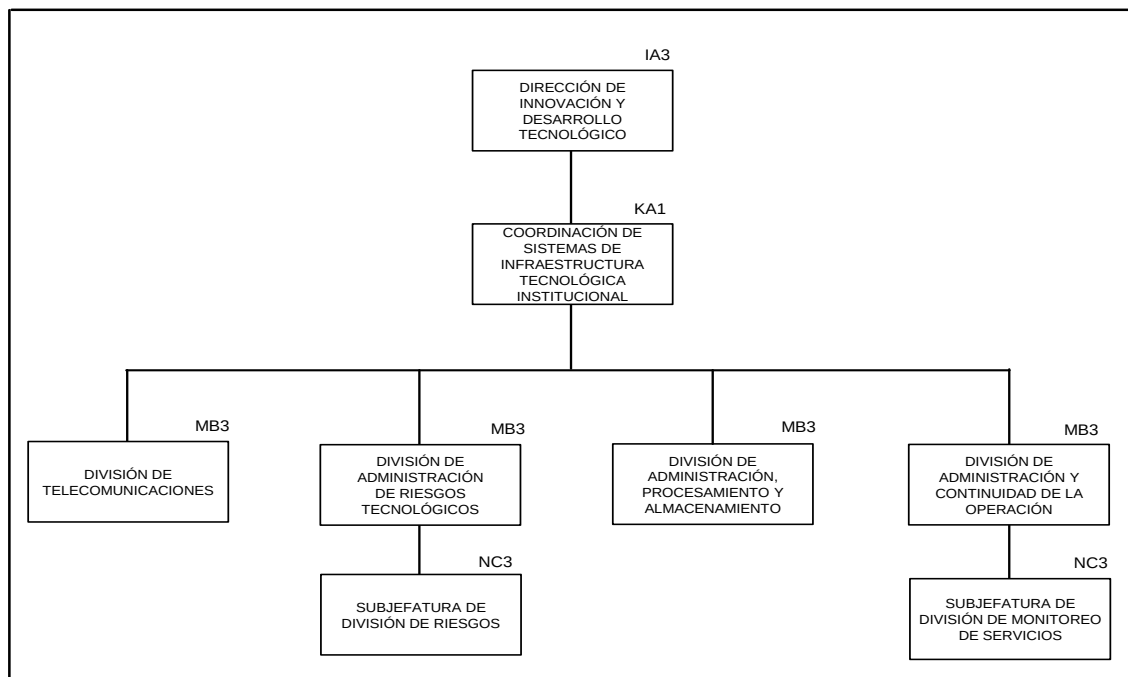
Gráfica IV.38
Estructura de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



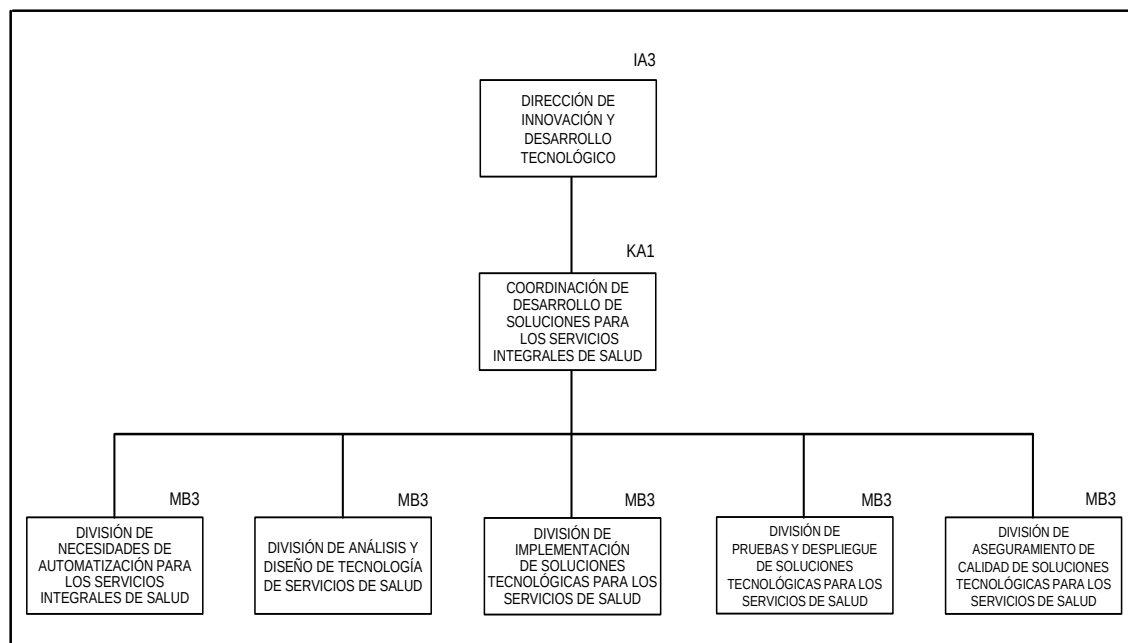
Gráfica IV.39
Estructura de la Coordinación Administrativa



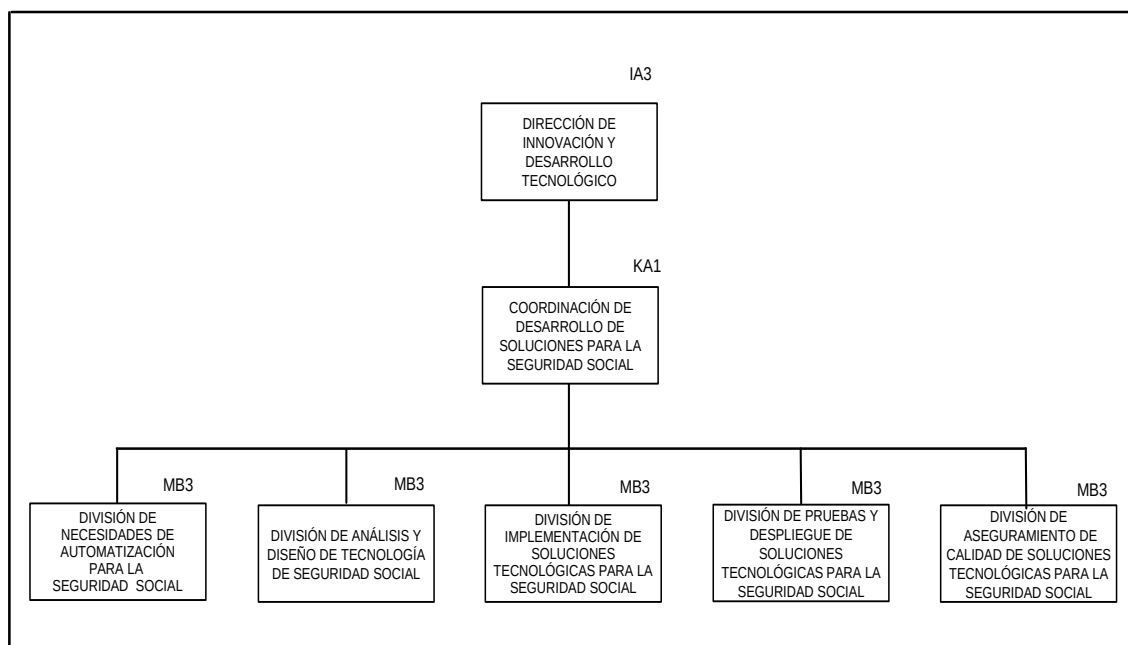
Gráfica IV.42
Estructura de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional



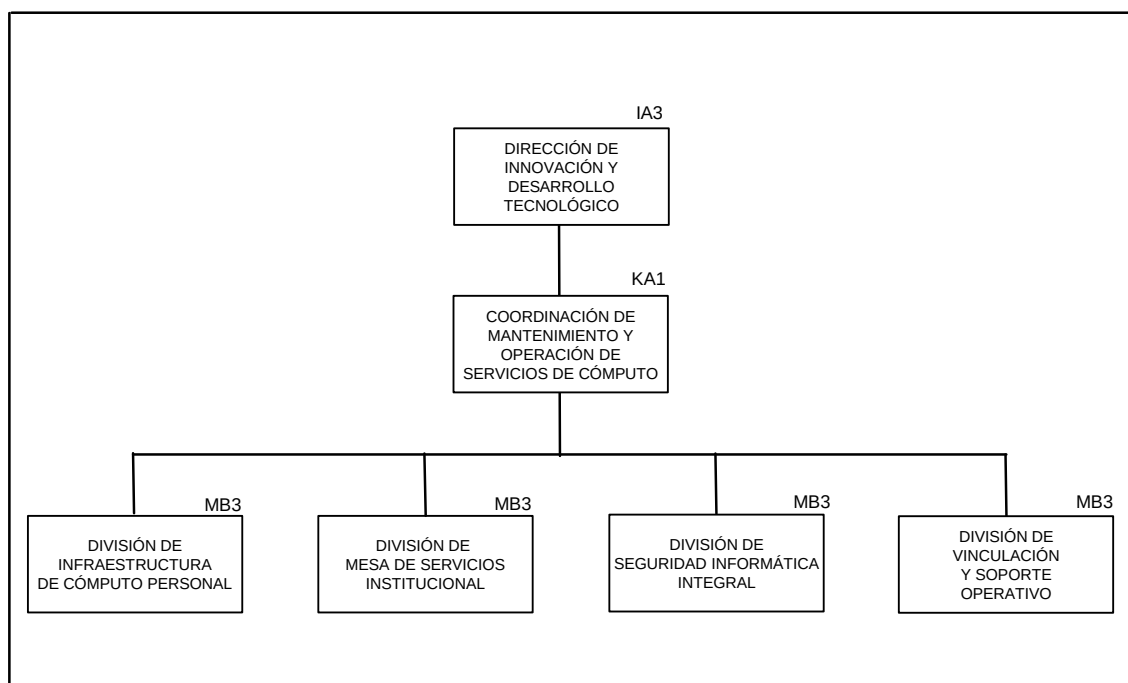
Gráfica IV.43
Estructura de la Coordinación de Desarrollo de Soluciones para los Servicios Integrales de Salud



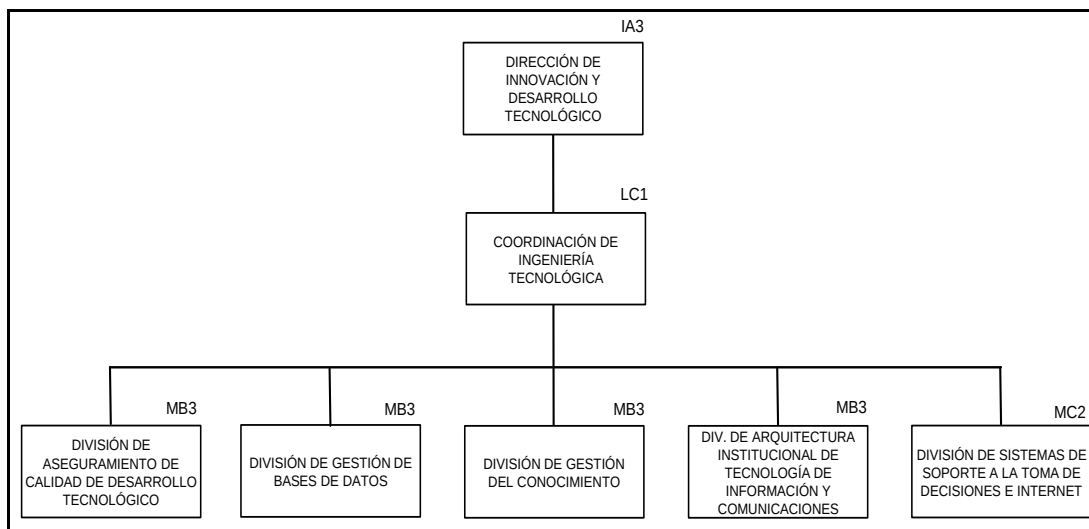
Gráfica IV.44
Estructura de la Coordinación de Desarrollo de Soluciones para la Seguridad Social



Gráfica IV.45
Estructura de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo

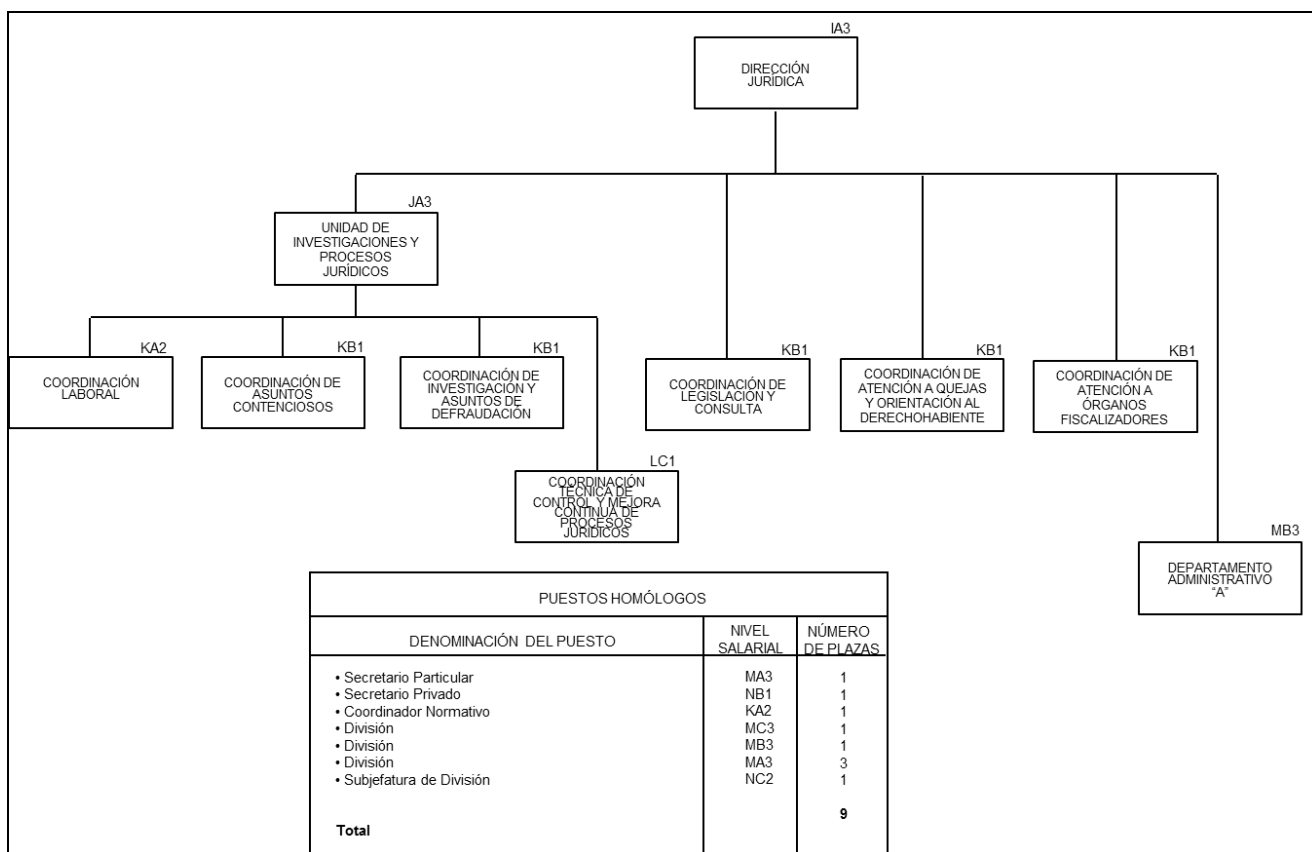


Gráfica IV.46
Estructura de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica

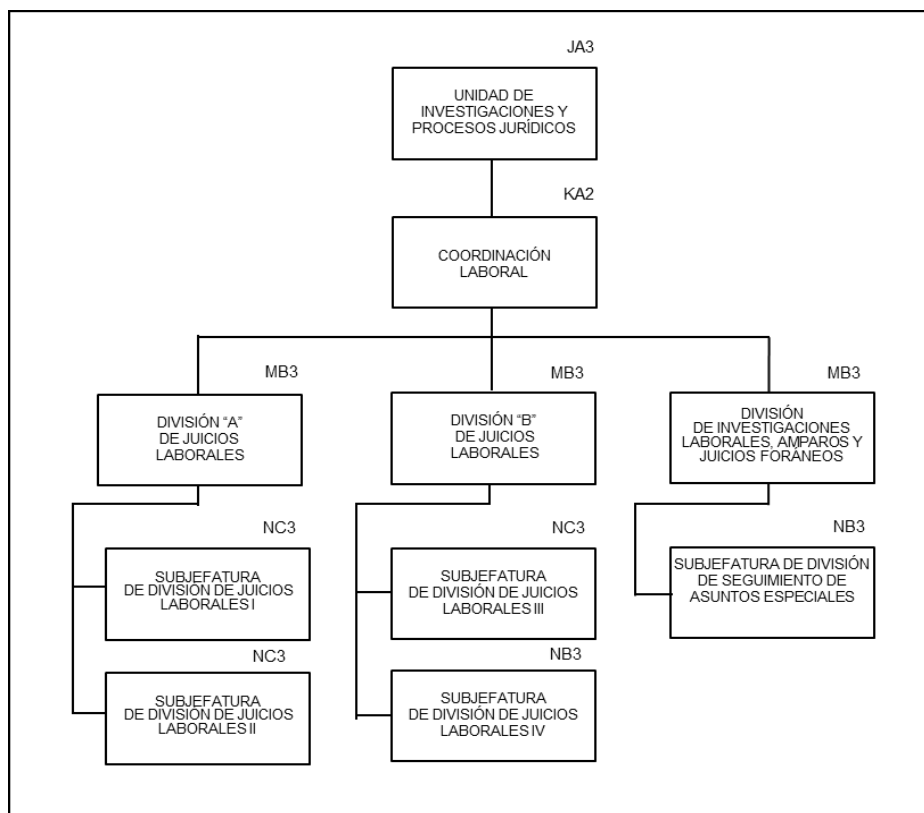


IV.1.12 Dirección Jurídica

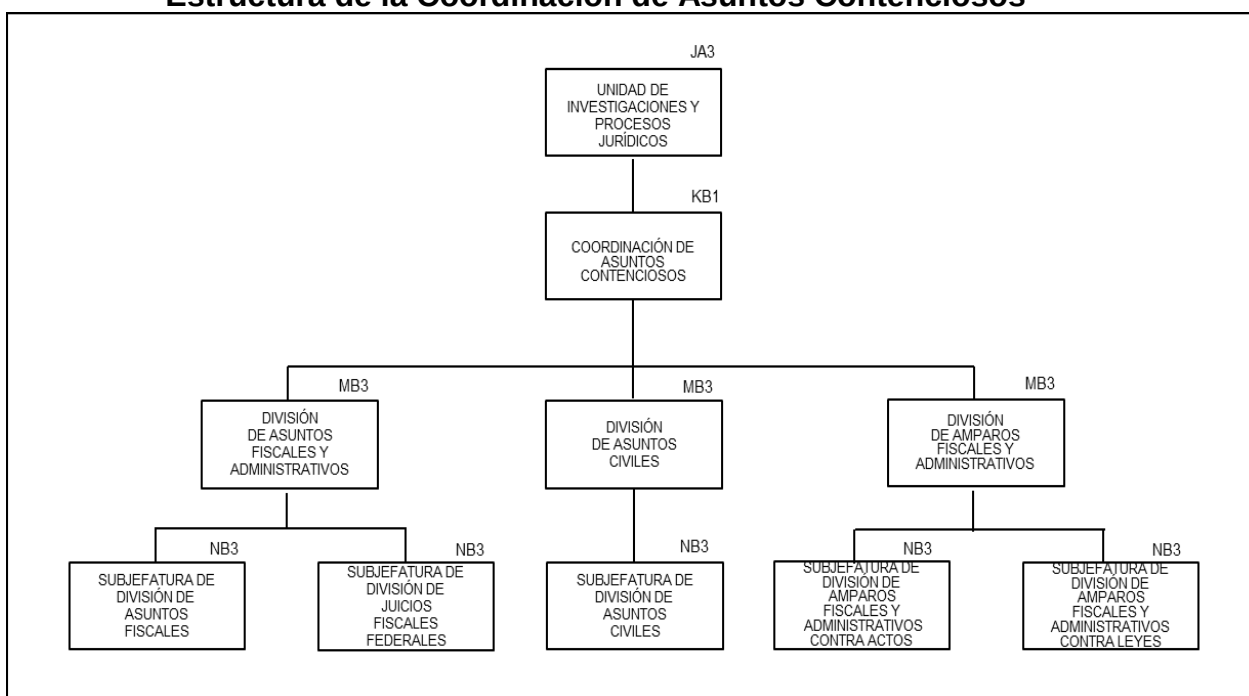
Gráfica IV.47
Estructura de la Dirección Jurídica



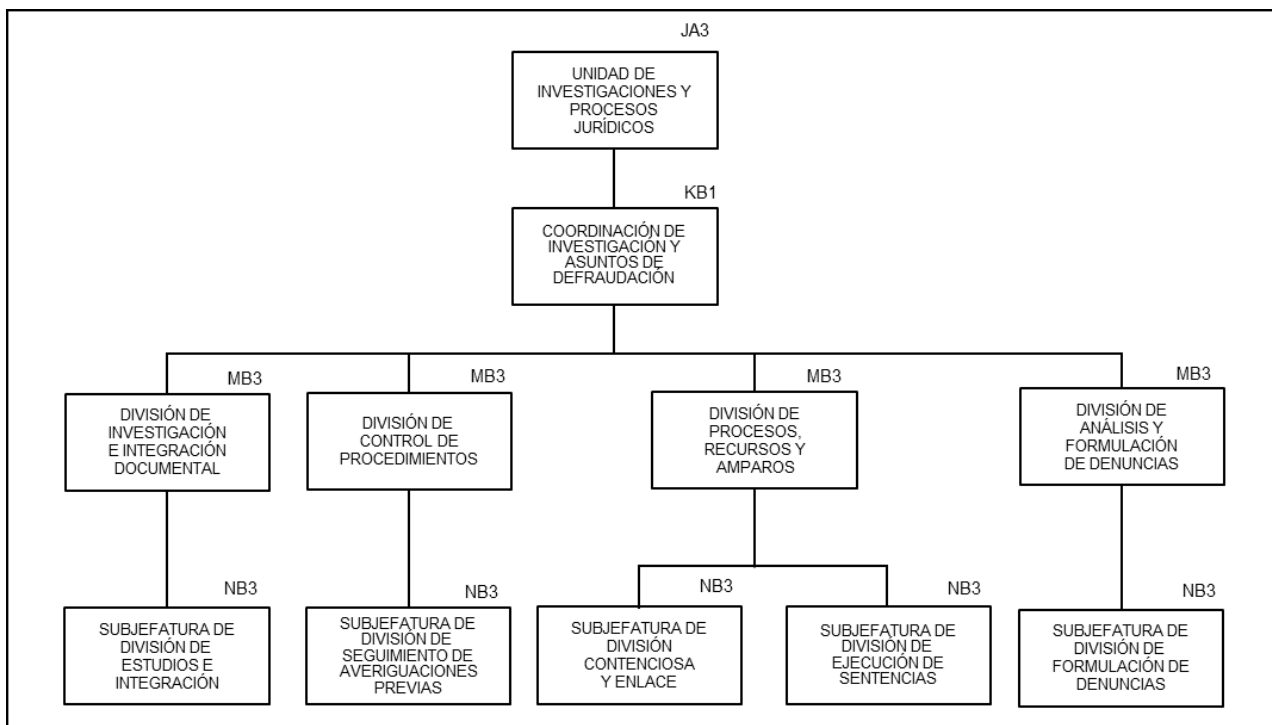
Gráfica IV.48
Estructura de la Coordinación Laboral



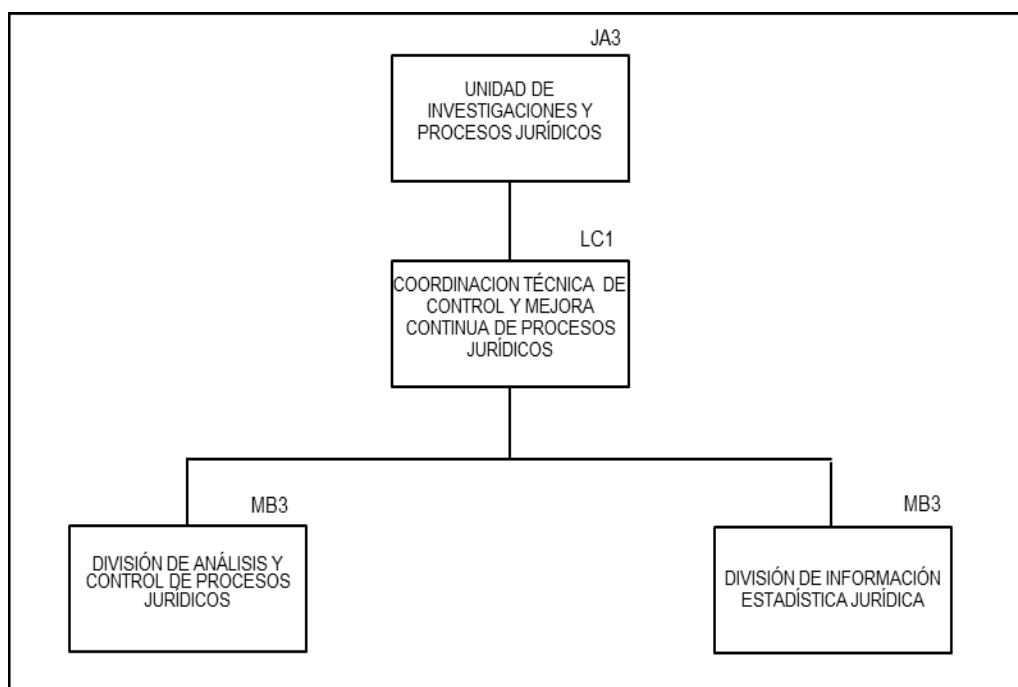
Gráfica IV.49
Estructura de la Coordinación de Asuntos Contenciosos



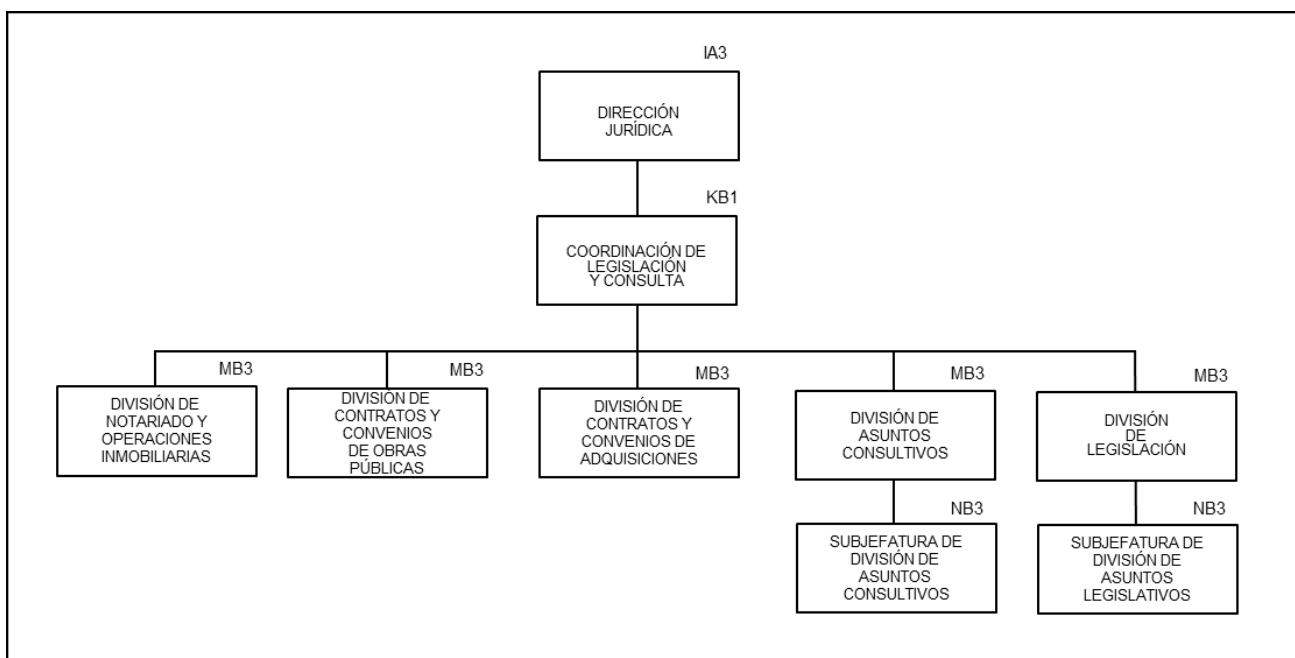
Gráfica IV.50
Estructura de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación



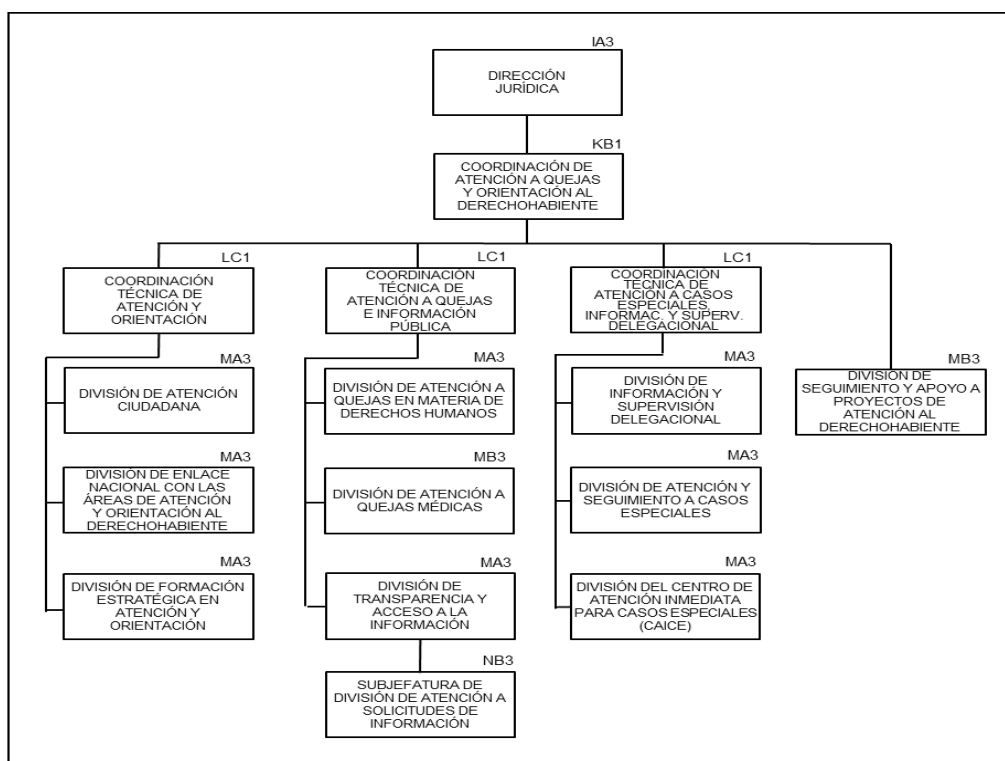
Gráfica IV.51
Estructura de la Coordinación Técnica de Control y Mejora Continua de Procesos Jurídicos



Gráfica IV.52
Estructura de la Coordinación de Legislación y Consulta

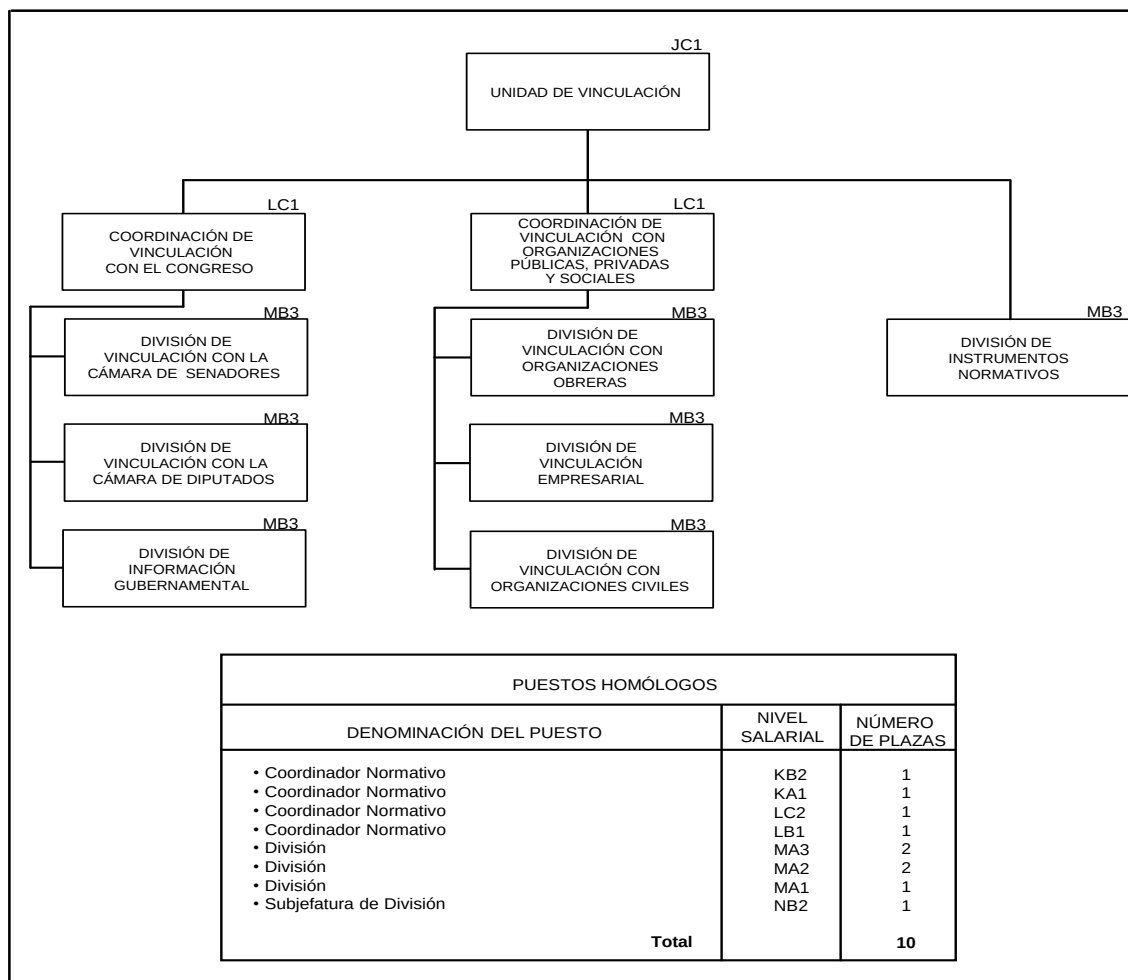


Gráfica IV.53
Estructura de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente



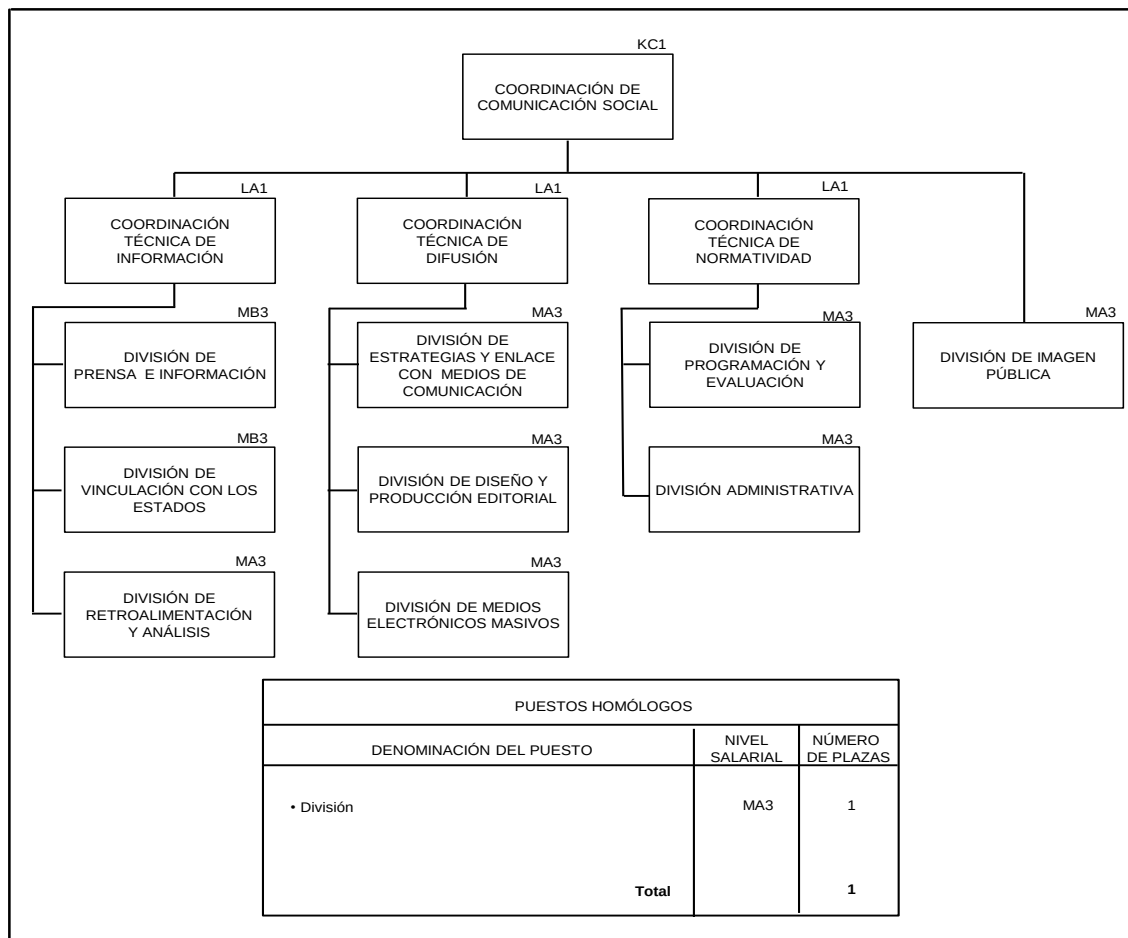
IV.1.13 Unidad de Vinculación

Gráfica IV.54
Estructura de la Unidad de Vinculación



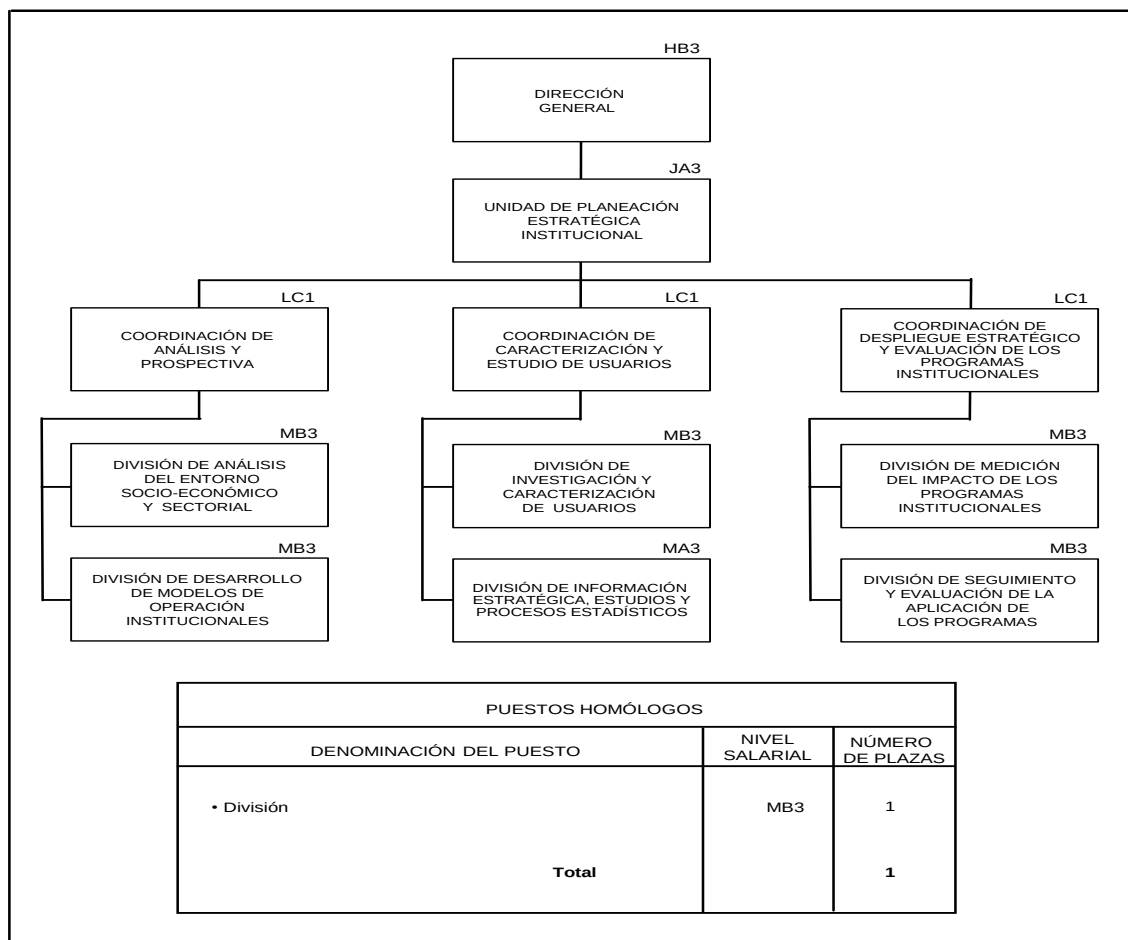
IV.1.14 Coordinación de Comunicación Social

Gráfica IV.55
Estructura de la Coordinación de Comunicación Social



IV.1.15 Unidad de Planeación Estratégica Institucional

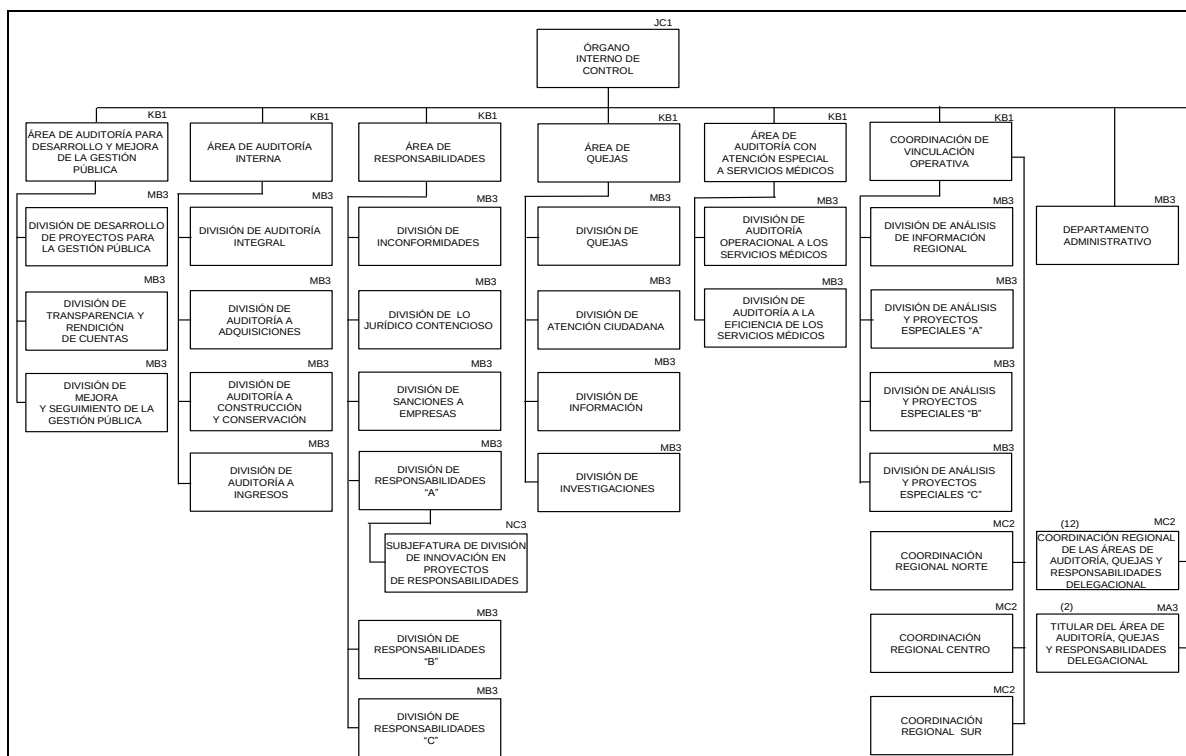
Gráfica IV.56
Estructura de la Unidad de Planeación Estratégica Institucional



IV.1.16 Órgano Interno de Control

Gráfica IV.57

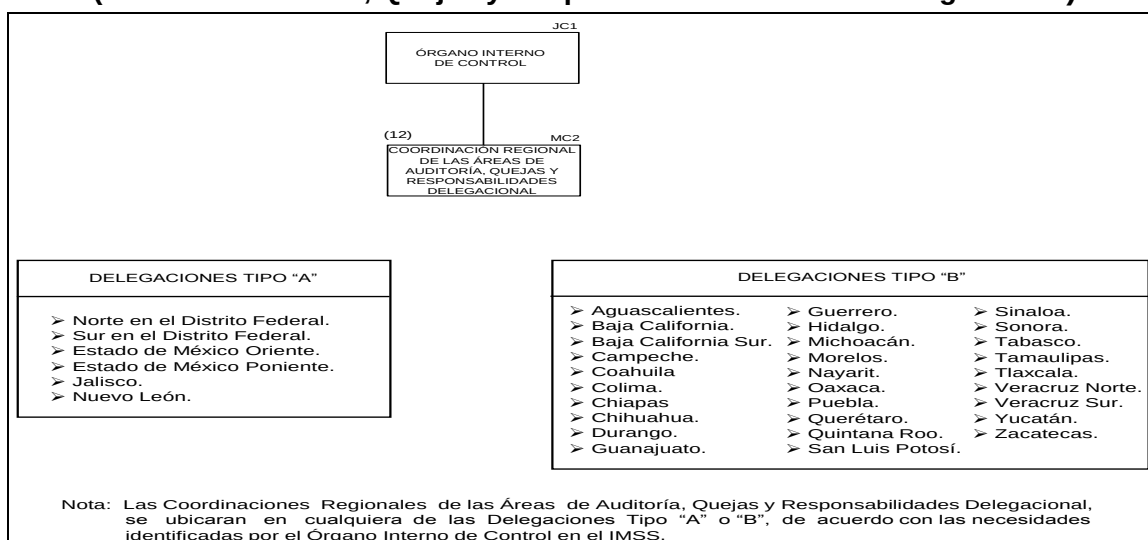
Estructura del Órgano Interno de Control (nivel central)



Gráfica IV.58

Estructura del Órgano Interno de Control

(Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en las Delegaciones)

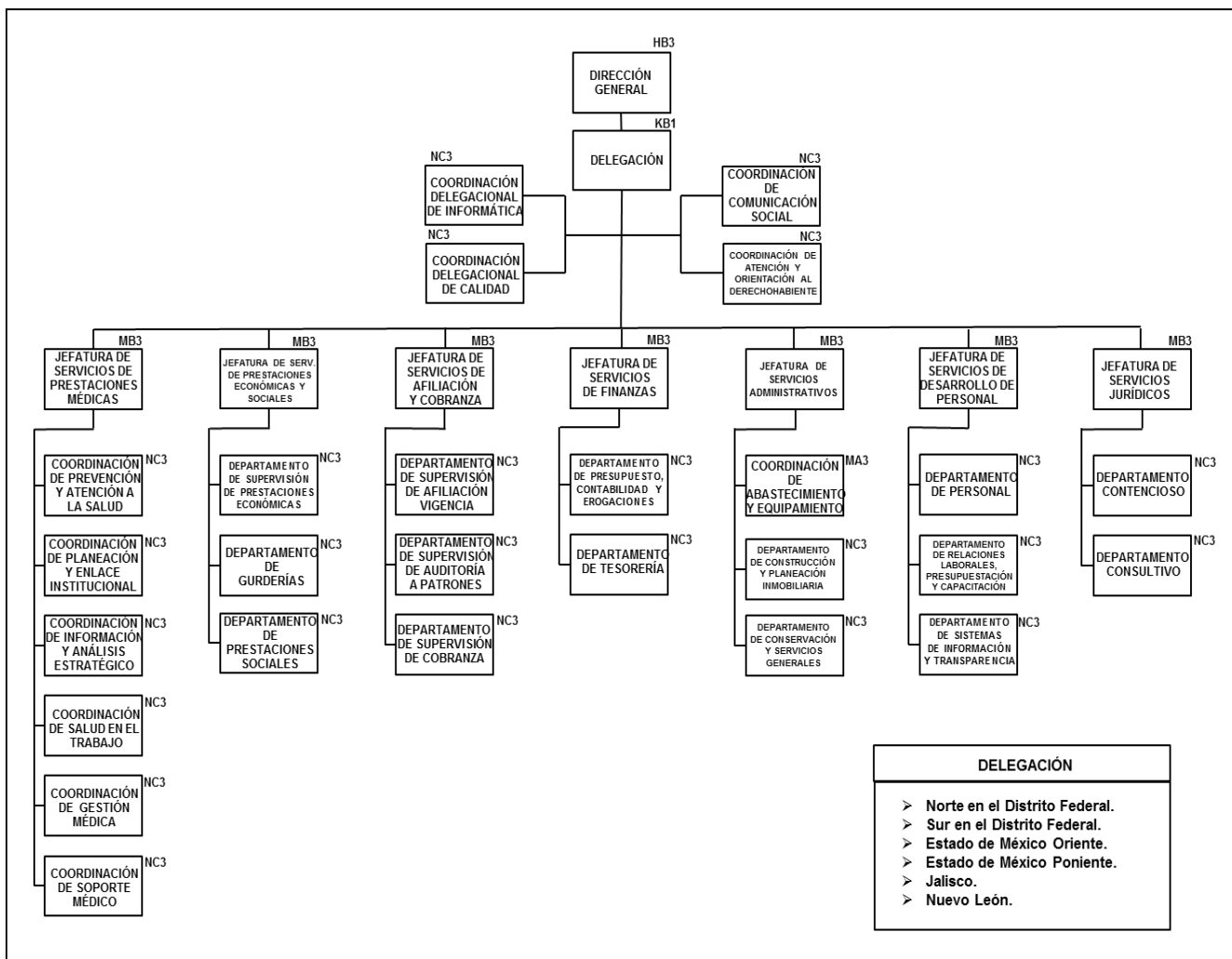


IV.2. Organogramas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada

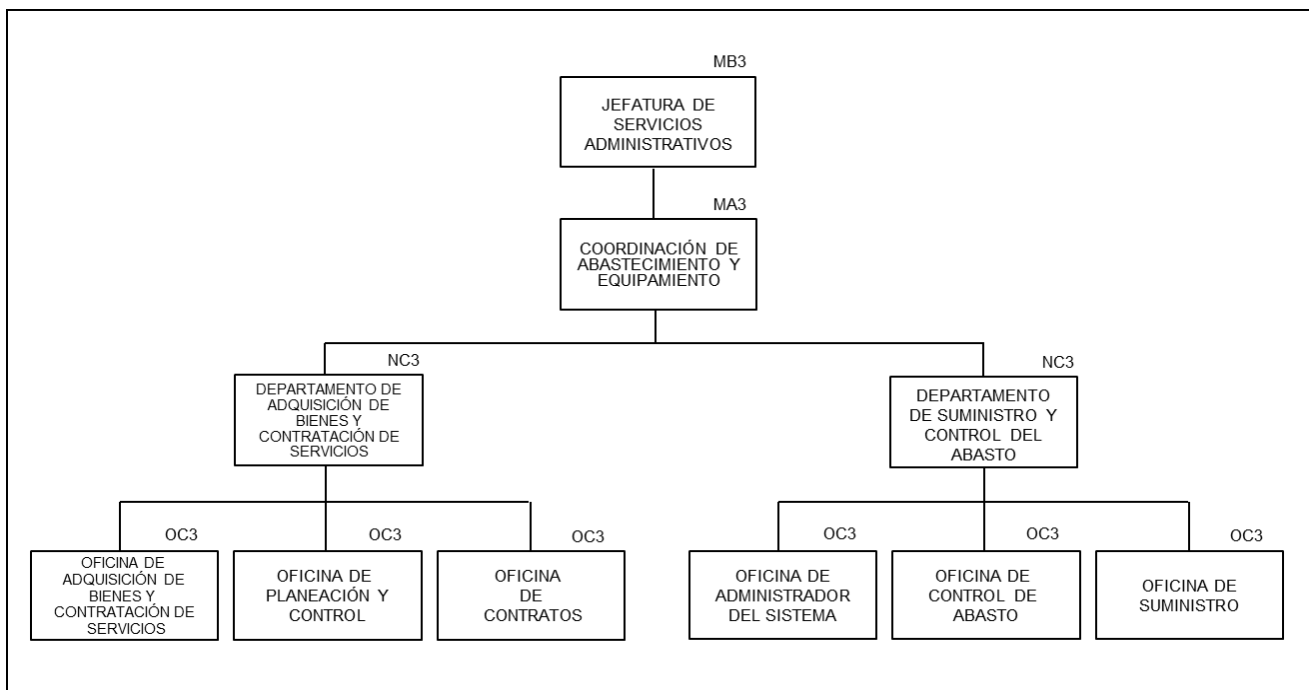
IV.2.1 Delegaciones

IV.2.1.1 Delegaciones Tipo “A”

Gráfica IV.59
Estructura de las Delegaciones Tipo “A”

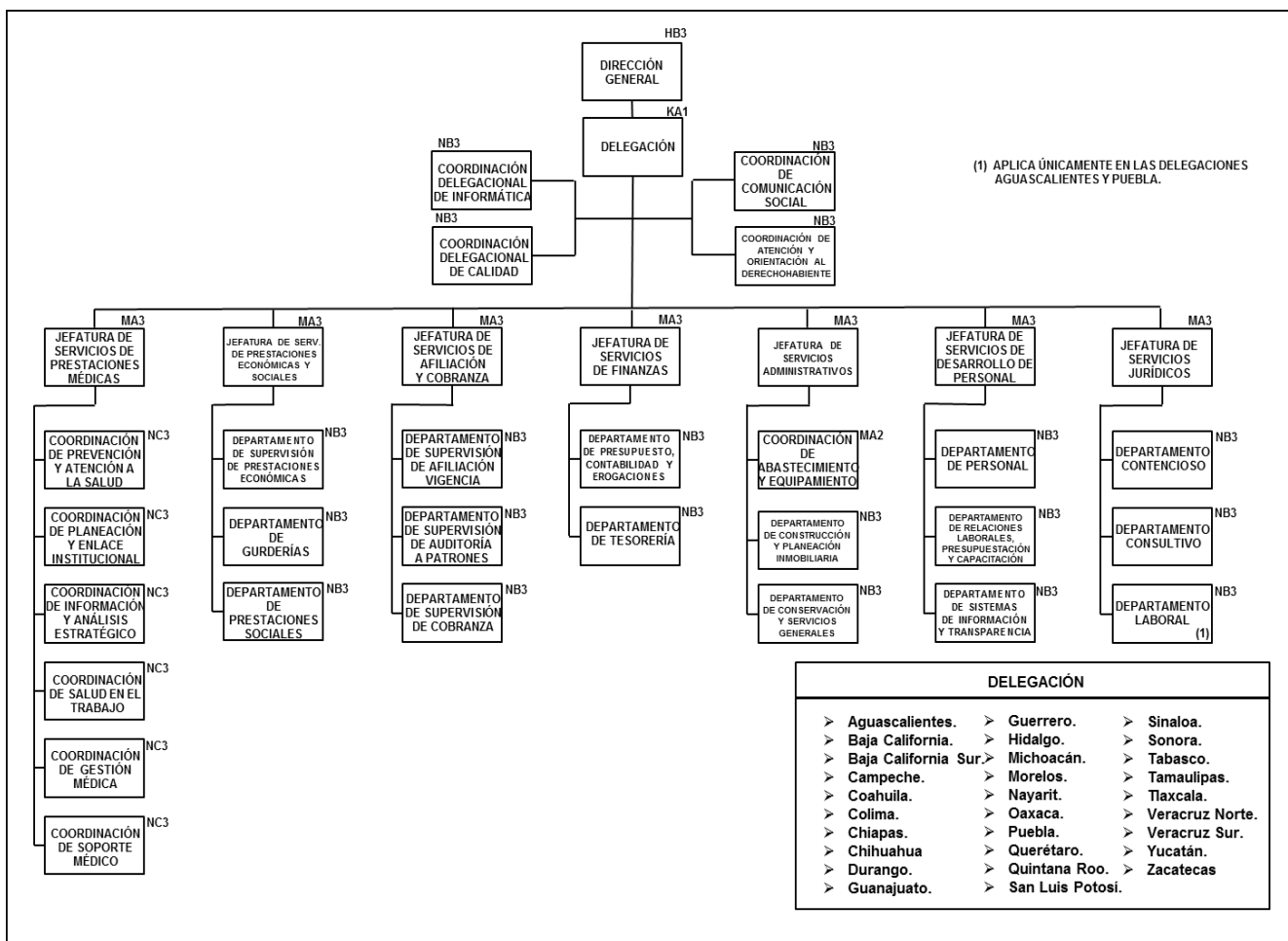


Gráfica IV.60
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo “A”

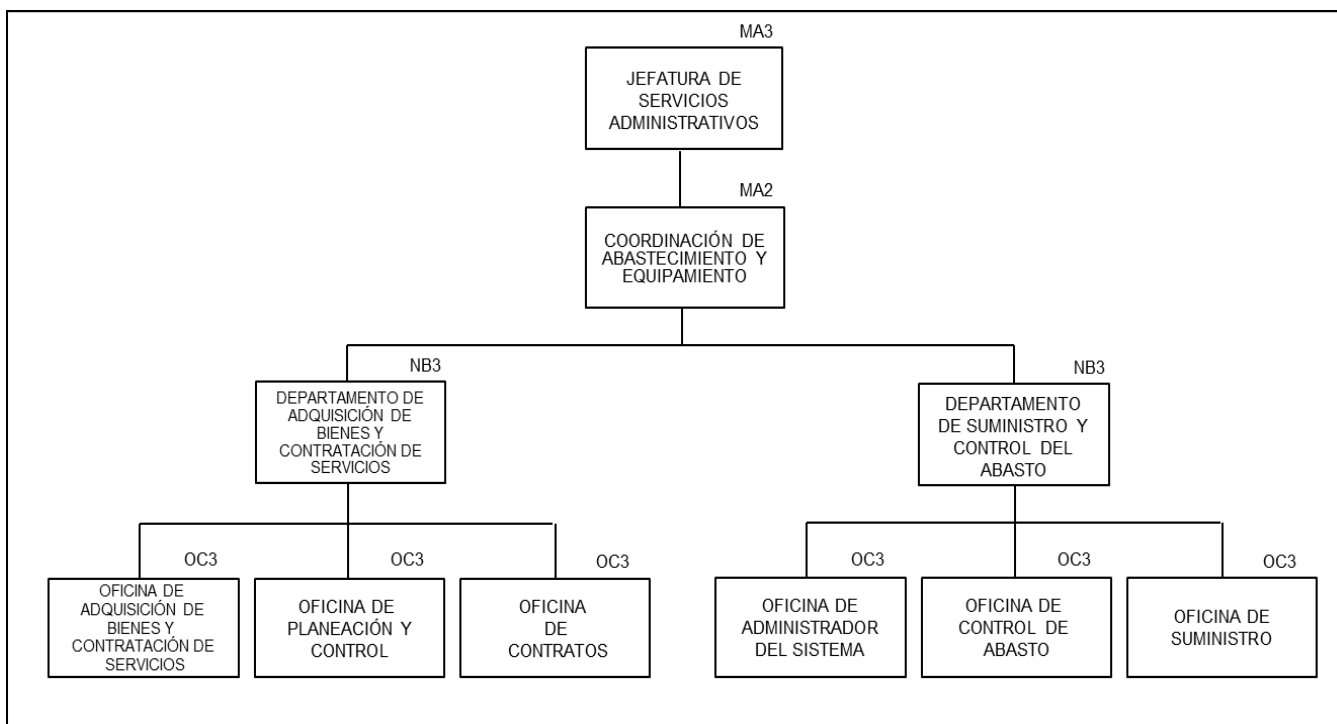


IV.2.1.2 Delegaciones Tipo “B”

Gráfica IV.61
Estructura de las Delegaciones Tipo “B”

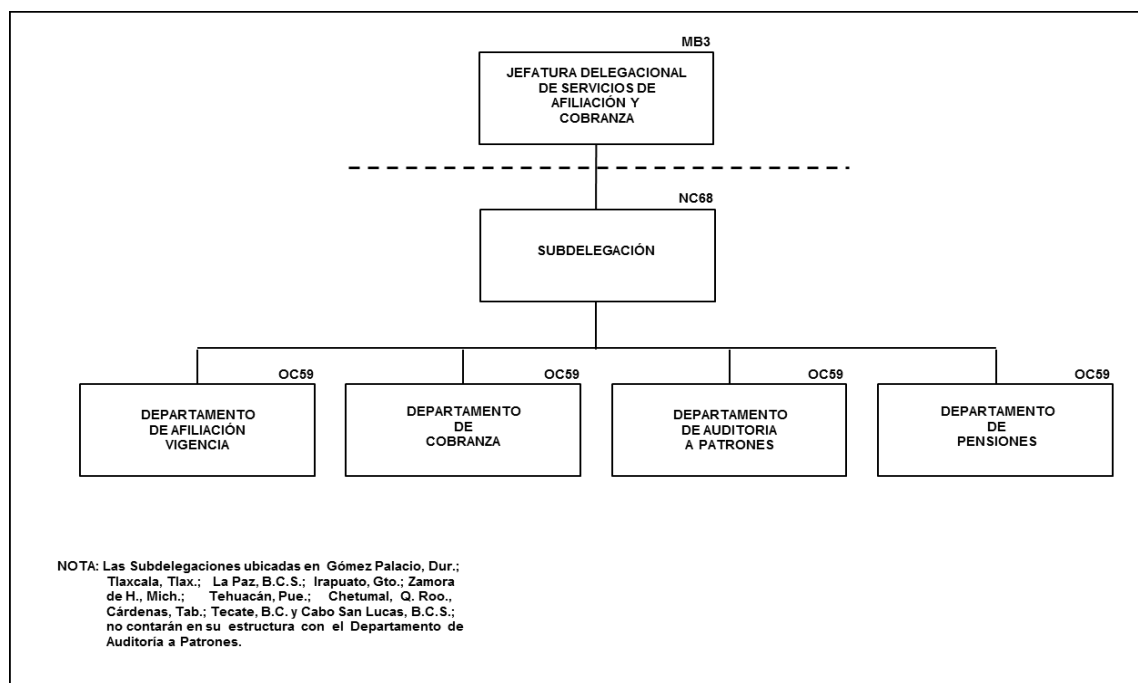


Gráfica IV.62
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo “B”



IV.2.1.3 Subdelegaciones

Gráfica IV.63
Estructura de las Subdelegaciones Tipo “A”



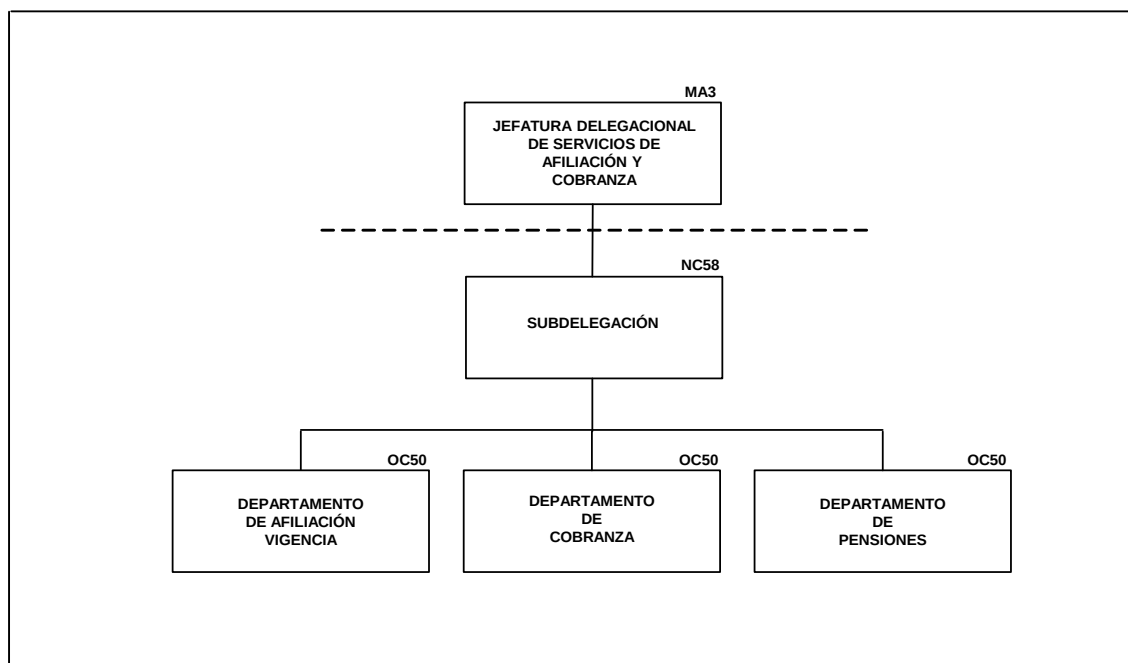
Relación de Subdelegaciones Tipo “A”

1	Norte en el Distrito Federal	Magdalena de la Salinas	A
2	Norte en el Distrito Federal	Santa María la Rivera	A
3	Norte en el Distrito Federal	Polanco	A
4	Norte en el Distrito Federal	Guerrero	A
5	Norte en el Distrito Federal	Centro	A
6	Sur en el Distrito Federal	Piedad Narvarte	A
7	Sur en el Distrito Federal	Del Valle	A
8	Sur en el Distrito Federal	San Angel	A
9	Sur en el Distrito Federal	Sta. Anita	A
10	Sur en el Distrito Federal	Churubusco	A
11	Aguascalientes	Norte	A
12	Baja California	Ensenada	A
13	Baja California	Mexicali	A
14	Baja California	Tecate	A
15	Baja California	Tijuana	A
16	Baja California Sur	Cabo San Lucas	A
17	Baja California Sur	La paz	A
18	Coahuila	Saltillo	A
19	Coahuila	Torreón	A
20	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	A
21	Chihuahua	Chihuahua	A
22	Chihuahua	Juárez 2	A
23	Chihuahua	Juárez 1	A
24	Durango	Durango	A
25	Durango	Gómez Palacio	A
26	Estado de México Oriente	Ecatepec	A
27	Estado de México Oriente	Los Reyes la Paz	A
28	Estado de México Oriente	Tlanepantla	A
29	Estado de México Poniente	Naucalpan	A
30	Estado de México Poniente	Toluca	A
31	Guanajuato	Celaya	A
32	Guanajuato	Irapuato	A
33	Guanajuato	León	A
34	Guerrero	Acapulco	A
35	Hidalgo	Pachuca	A
36	Jalisco	Hidalgo	A
37	Jalisco	Juárez	A
38	Jalisco	Libertad Reforma	A
39	Jalisco	Tepatitlán de Mor.	A
40	Michoacán	Morelia	A

41	Michoacán	Zamora	A
42	Morelos	Cuernavaca	A
43	Nayarit	Tepic	A
44	Nuevo León	Apodaca	A
45	Nuevo León	2 Noroeste	A
46	Nuevo León	1 Noroeste	A
47	Nuevo León	4 Sureste	A
48	Nuevo León	3 Suroeste	A
49	Oaxaca	Oaxaca	A
50	Puebla	Norte	A
51	Puebla	Sur	A
52	Puebla	Tehuacán	A
53	Querétaro	Querétaro	A
54	Quintana Roo	Cancún	A
55	Quintana Roo	Playa del Carmen	A
56	Quintana Roo	Chetumal	A
57	San Luis Potosí	Oriente	A
58	San Luis Potosí	Poniente	A
59	Sinaloa	Culiacán	A
60	Sinaloa	Los Mochis	A
61	Sinaloa	Mazatlán	A
62	Sonora	Cd. Obregón	A
63	Sonora	Hermosillo	A
64	Tabasco	Cárdenas	A
65	Tabasco	Villahermosa	A
66	Tamaulipas	Matamoros	A
67	Tamaulipas	Reynosa	A
68	Tamaulipas	Tampico	A
69	Tlaxcala	Tlaxcala	A
70	Veracruz Norte	Jalapa	A
71	Veracruz Norte	Veracruz	A
72	Veracruz Sur	Coatzacoalcos	A
73	Yucatán	Mérida Norte	A
74	Yucatán	Mérida Sur	A

NOTA: Las Subdelegaciones ubicadas en Gómez Palacio, Dur.; Tlaxcala, Tlax.; La Paz, B.C.S.; Irapuato, Gto.; Zamora de H., Mich.; Tehuacán, Pue.; Chetumal, Q. Roo.; Cárdenas, Tab.; Tecate, B.C. y Cabo San Lucas, B.C.S.; no contarán en su estructura con el Departamento de Auditoría a Patrones.

Gráfica IV.64
Estructura de las Subdelegaciones Tipo “B”



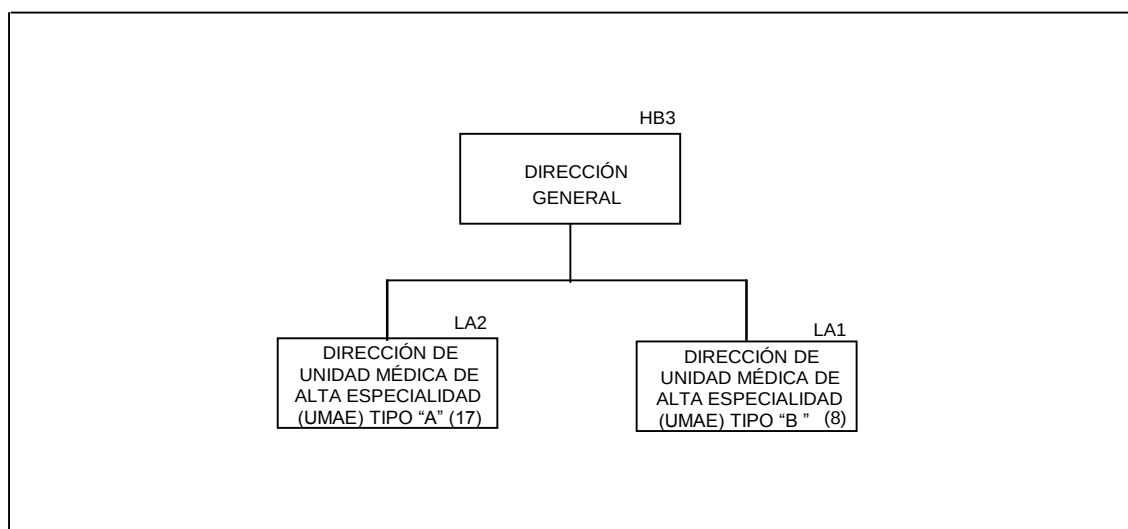
Relación de Subdelegaciones Tipo “B”

1	Aguascalientes	Sur	B	31	Morelos	Cuautla	B
2	Campeche	Campeche	B	32	Morelos	Zacatepec	B
3	Campeche	Ciudad del Carmen	B	33	Nuevo León	Montemorelos	B
4	Colima	Colima	B	34	Oaxaca	Salina Cruz	B
5	Colima	Manzanillo	B	35	Oaxaca	San Juan B. Tux.	B
6	Colima	Tecomán	B	36	Oaxaca	Sta. Ma. Huatul.	B
7	Baja California	San Luis Río C.	B	37	Puebla	Izucar de M.	B
8	Coahuila	Cd. Acuña	B	38	Puebla	Teziutlán	B
9	Coahuila	Monclova	B	39	Querétaro	San Juan del Río	B
10	Coahuila	Piedras Negras	B	40	San Luis Potosí	Cd. Valles	B
11	Coahuila	Sabinas	B	41	San Luis Potosí	Matehuala	B
12	Chiapas	Tapachula	B	42	Sinaloa	Guasave	B
13	Chihuahua	Cuauhtémoc	B	43	Sonora	Agua Prieta	B
14	Chihuahua	Delicias	B	44	Sonora	Caborca	B
15	Chihuahua	Hidalgo del Parral	B	45	Sonora	Guaymas	B
16	Chihuahua	Nuevo Casas G.	B	46	Sonora	Nacozari de G.	B
17	Guanajuato	Guanajuato	B	47	Sonora	Navojoa	B
18	Guanajuato	Salamanca	B	48	Sonora	Nogales	B
19	Guerrero	Chilpancingo	B	49	Tamaulipas	Cd. Mante	B
20	Guerrero	Iguala	B	50	Tamaulipas	Cd. Victoria	B
21	Guerrero	Zihuatanejo	B	51	Tamaulipas	Nuevo Laredo	B
22	Hidalgo	Cd. Sahagún	B	52	Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	B
23	Hidalgo	Tula de Allende	B	53	Veracruz Norte	Martínez de la Torre	B
24	Hidalgo	Tulancingo	B	54	Veracruz Norte	Poza Rica	B
25	Jalisco	Cd. Guzmán	B	55	Veracruz Sur	Córdoba	B
26	Jalisco	Ocotlán	B	56	Veracruz Sur	Cozamaloapan	B
27	Jalisco	Puerto Vallarta	B	57	Veracruz Sur	Orizaba	B
28	Michoacán	Lázaro Cárdenas	B	58	Zacatecas	Fresnillo	B
29	Michoacán	Uruapan	B	59	Zacatecas	Ciudad de Zacatecas	B
30	Michoacán	Zitácuaro	B				

IV.2.1.4 Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)

Gráfica IV.65

Estructura de las Unidades Médicas de Alta Especialidad



Relación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

No.	Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) Tipo "A"	Nivel	Región
1	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	LA2	Occidente
2	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	LA2	Occidente
3	Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste, Monterrey, N.L.	LA2	Norte
4	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey, N.L.	LA2	Norte
5	Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	LA2	Centro
6	Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	LA2	Centro
7	Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", D.F.	LA2	Centro
8	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", Edo. de México	LA2	Centro
9	Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
10	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
11	Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
12	Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
13	Hospital de Especialidades No. 71, Torreón, Coah.	LA2	Norte
14	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho", Puebla, Pue.	LA2	Sur
15	Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Gto.	LA2	Occidente
16	Hospital de Especialidades No. 14 del Centro Médico Nacional "Adolfo Ruíz Cortines", Veracruz, Ver.	LA2	Sur
17	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, Monterrey, N.L.	LA2	Norte

No.	Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) Tipo "B"	Nivel	Región
1	Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	LA1	Centro
2	Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", D.F.	LA1	Centro
3	Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	LA1	Occidente
4	Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, Pue.	LA1	Sur
5	Hospital de Ginecopediatria No. 48 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Gto.	LA1	Occidente
6	Hospital de Especialidades No. 2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta", del Centro Médico Nacional del Noroeste, Cd. Oregón, Son.	LA1	Occidente
7	Hospital de Gineco Obstetricia No. 23, "Ignacio Morones Prieto", Monterrey, N.L.	LA1	Norte
8	Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional "Ignacio García Tellez", Mérida, Yuc.	LA1	Sur

CAPITULO V MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

En complemento al capítulo V, de los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte (IVCM)⁸, de la LSS, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de enero de 1943, el IMSS y el SNTSS, pactaron el 7 de octubre de 1966 el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) para los trabajadores del IMSS; incorporado al Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) en la revisión de 1967-1969.

El RJP fue modificado por pacto contractual (1987-1989): se precisó que es un estatuto que amplía y complementa el plan de pensiones señalado en la LSS, de seguros de IVCM y de riesgos de trabajo, con vigencia a partir del 16 de marzo de 1988. Se indicó que las jubilaciones y pensiones que se otorguen conforme al Régimen vigente comprenden, respecto de sus trabajadores, el doble carácter de asegurado y trabajador. Así también, como parte de su financiamiento, se pactó que cada trabajador aportara el 3% del salario base pensionable.

El 14 de octubre de 2005 el IMSS y el SNTSS suscribieron el “Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso”. En él se convino que los trabajadores en activo, incluyendo candidatos registrados en “Bolsa de Trabajo”, con inicio de actividades antes de la fecha de firma de este Convenio, no sufrirán afectación alguna respecto a los beneficios establecidos en el RJP. Así también, se estableció una aportación complementaria al 3% del salario base, de un punto adicional a partir de 16 de octubre de 2005; que se incrementará un punto porcentual en cada revisión anual Salarial/Contractual del CCT, hasta alcanzar una aportación del 10%.

⁸ Que se refuerza y mantiene en las LSS de '73 y '97.

El 27 de junio de 2008 se firmó el Convenio para la “Nueva Generación” de trabajadores, donde se especifica que el esquema de jubilaciones y pensiones se aplicará de conformidad a lo establecido en la LSS vigente.

V.1 Jubilados y pensionados directos

Son los titulares de los beneficios otorgados por el RJP, que se adquieren al Jubilarse por años de servicios y por Pensión: edad avanzada, vejez, invalidez por enfermedad general y por incapacidad permanente por riesgos de trabajo. A diciembre de 2013 totalizaban 217,551 jubilados y pensionados directos, de los cuales el 83.49% eran jubilaciones por años de servicios, 8.43% de pensiones por invalidez por enfermedad general, 4.98% de pensiones por edad avanzada y vejez, 2.33% de pensiones por riesgos de trabajo y pensionados por incapacidad parcial permanente 0.77%.

V.2 Pensiones a beneficiarios

El RJP incluye pensiones a beneficiarios por la muerte del trabajador en activo, jubilado o pensionado: viudez, orfandad (simple o doble) y por ascendencia.

V.3 Costo de la nómina

Al cierre de 2013 los recursos requeridos fueron igual a un importe de 65,402.54 mdp, de los cuales el 94.59% (61,866.1 mdp) correspondieron a jubilados y pensionados directos, el 5.41% (3,536.4 mdp) a pensionados beneficiarios, para cubrir un total de 241,261 casos. Del monto total, se estimó una contribución del Gobierno Federal por 12,261.63 mdp (18.75%) por pensiones en curso de pago, una aportación de trabajadores y patrón de 2,452.65 mdp (3.75%) y, finalmente, una erogación por parte del IMSS por 50,688.26 mdp (77.50%).

CAPITULO VI

PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

VI.1 Unidad del Programa IMSS-Oportunidades

En 1973 la LSS asignó al IMSS la función de proporcionar servicios médicos a núcleos de población sin capacidad contributiva, calificados por el Gobierno Federal como de extrema pobreza y profunda marginación. En consecuencia, en 1974 se crea el Programa Nacional de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, antecedente inmediato del Programa IMSS-COPLAMAR, que a partir de 1979 permitió extender los servicios de solidaridad social mencionados a todo el territorio nacional.

Desaparecido COPLAMAR por Decreto Presidencial en 1983, el IMSS se hizo cargo de la administración del Programa, cuyo financiamiento siguió compartiendo con el Gobierno Federal en proporciones de 60 y 40%, respectivamente. Entre 1985 y 1987 se descentralizó parcialmente el Programa IMSS-COPLAMAR en 14 Entidades Federativas del país, entregándose a los respectivos gobiernos estatales 911 Unidades Médicas Rurales (UMR) y 23 Hospitales Rurales (HR).

En 1990 el Programa IMSS-COPLAMAR cambió su denominación a IMSS-Solidaridad, y continuó su operación hasta alcanzar en la actualidad una cobertura en 19 Entidades Federativas, con una infraestructura de 3,588 UMR y 78 HR. A partir de 1996, el financiamiento de operación de inversión proviene en un 100% del Gobierno Federal, por vía directa de la S.H.C.P., que inicialmente se asignaba al ramo XIX "Seguridad Social" para que el IMSS administrara pormenorizadamente los recursos del Programa.

Mediante el Acuerdo 365/2002 de fecha 10 de julio de 2002, emitido por el Consejo Técnico del IMSS, se aprobó el cambio de denominación a Programa IMSS-Oportunidades.

El 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, que establece en el artículo transitorio Décimo Sexto: "El Programa IMSS-Oportunidades

continuará proporcionando servicios de salud a la población no asegurada, con el mismo modelo de atención con el que opera en la actualidad, para lo cual deberá contar con los recursos presupuestales suficientes, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se canalizarán directamente a través del IMSS. Las familias actualmente atendidas por el Programa IMSS-Oportunidades podrán incorporarse al Sistema de Protección Social en Salud, en este caso deberá cubrirse al Programa, a través del IMSS, por cada familia que decida su incorporación a dicho Sistema, la cuota social y la aportación solidaria a cargo del Gobierno Federal; la aportación solidaria a cargo de los estados y la cuota familiar en los términos de la presente Ley. En cualquier caso, el Programa IMSS-Oportunidades, seguirá siendo administrado por el IMSS y los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, más aquellos que en lo sucesivo adquiera, quedarán incorporados al patrimonio del IMSS, conforme a la legislación aplicable".

Con motivo del convenio celebrado entre el IMSS y el SNTSS el 15 de octubre de 2003, se determinó regularizar la situación laboral de los trabajadores adscritos al Programa IMSS-Oportunidades. Para ello, ambas partes emitieron el Reglamento respectivo, mismo que entró en vigor el primero de enero de 2004; aplicándose a dichos trabajadores los beneficios contenidos en el CCT con las modalidades establecidas en dicho Reglamento.

VI.2 Total de Plazas

A diciembre de 2013, el Programa IMSS-Oportunidades contó con un total de 24,701 plazas ocupadas, de las cuales 21,377 son presupuestarias, representando el 86.5%.

Es importante señalar que a partir de enero de 2012, se establece el tipo de contratación Estatuto, régimen laboral complementario al dispuesto en el Apartado A del artículo 123 constitucional y la LFT, para los trabajadores de confianza "A", a los que no les es aplicable el CCT celebrado por el IMSS y el SNTSS; lo anterior

en términos del Artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la LSS. El Cuadro VI.1 muestra la distribución de las plazas presupuestarias, de acuerdo al tipo de contratación.

Cuadro VI.1

Número de Plazas Presupuestarias en 2013

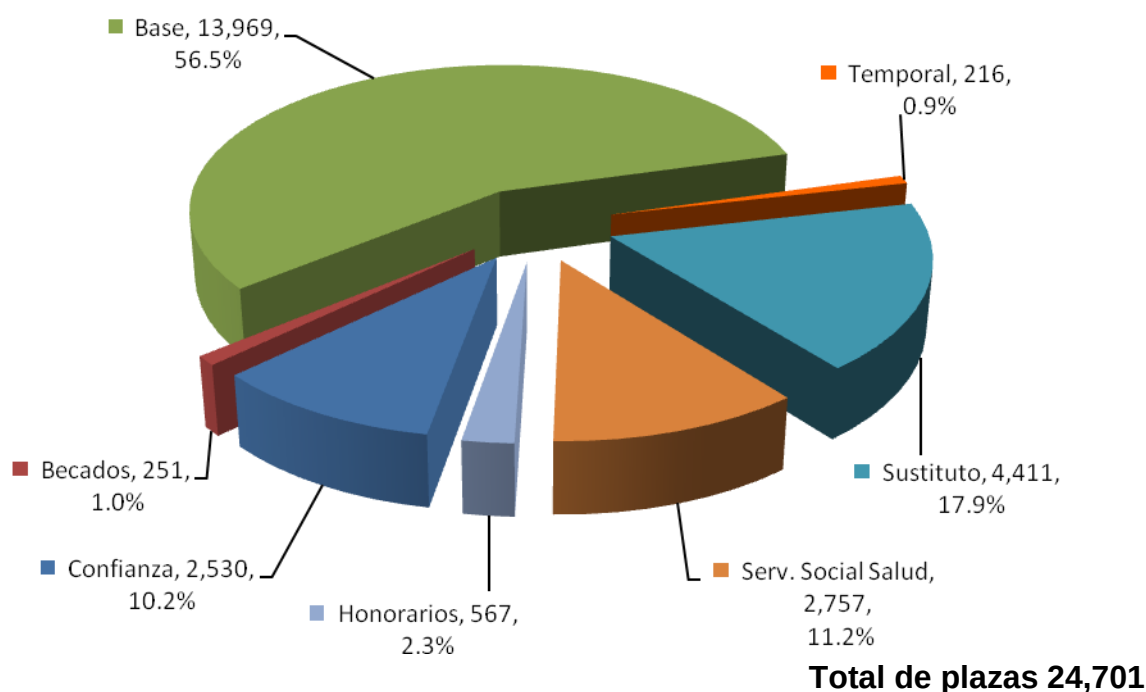
Tipo de Contratación	Plazas	Porcentaje
Confianza (1)	2,530	11.8
Base	13,969	65.4
Temporal (1)	216	1.0
Becado	251	1.2
Sustituto	4,411	20.6
Total	21,377	100.0

(1) Incluye Estatuto

Las 3,324 plazas no presupuestarias representan el 13.5% del total de plazas, de éstas 567 corresponden a prestadores de servicios profesionales por honorarios en el ámbito rural y 2,757 a prestadores de servicio social en áreas de salud. La Gráfica VI.1 muestra la distribución total de las plazas.

Gráfica VI.1

Distribución de Plazas Presupuestarias y No Presupuestarias 2013



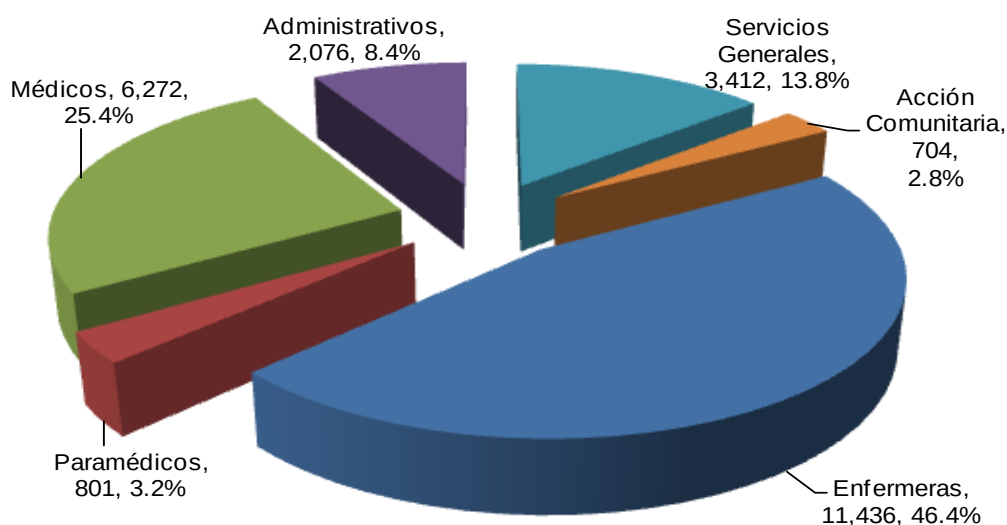
VI.3 Distribución de plazas

La Unidad del Programa IMSS-Oportunidades es el órgano del IMSS, responsable de la operación de los servicios de salud para la población indígena y campesina en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

VI.3.1 Distribución de plazas por disciplina

La agrupación de las ramas con mayor participación en la operación del Programa corresponde al área de enfermería con 11,436 plazas, que representa el 46.4%, en seguida los médicos con 6,272 plazas con el 25.4%. Asimismo, existen 3,412 plazas de servicios generales que representan el 13.8%, la rama administrativa tiene 2,076 plazas con el 8.4%, paramédicos 801 con el 3.2% y finalmente 704 plazas de acción comunitaria con el 2.8%, como se aprecia en la Gráfica VI.2.

Gráfica VI.2
Distribución de Plazas por Disciplina



Total de plazas 24,701

VI.3.2 Distribución de plazas por nivel de operación

El Cuadro VI.2 muestra la distribución del total de plazas por nivel de operación.

Cuadro VI.2
Distribución de Plazas por Nivel de Operación

Nivel de Operación	Plazas	% de ocupación del total de plazas
Operativo	22,003	89.0
Delegacional	1,001	4.1
Zonal	1,453	5.9
Central	244	1.0
Total	24,701	100.0

VI.3.3 Distribución de plazas presupuestarias y no presupuestarias

El Programa IMSS-Oportunidades está dividido en Delegaciones. En la distribución del total de las plazas presupuestarias y no presupuestarias, se incluyen las asignadas en Nivel Central, como se muestra en el Cuadro VI.3.

Cuadro VI.3
Distribución Geográfica de Plazas por tipo de contratación 2013

Delegación	Confianza (1)	Base	Temporales (1)	Becarios	Becados	Sustitutos	Honorarios	Total
Baja California	18	101	4	25	0	33	0	181
Campeche	37	272	10	28	2	93	7	449
Coahuila	66	397	8	102	3	115	7	698
Chiapas	417	2,071	28	234	40	699	42	3,531
Chihuahua	100	496	5	143	10	155	24	933
Durango	102	523	6	106	9	156	10	912
Guerrero	20	146	4	1	5	15	49	240
Hidalgo	127	877	13	159	12	320	29	1,537
Edo. de México Pte.	34	284	7	0	5	67	0	397
Michoacán	190	1,153	11	405	24	388	58	2,229
Nayarit	43	236	8	46	7	79	8	427
Oaxaca	283	1,914	23	269	47	478	44	3,058
Puebla	188	1,239	17	297	14	314	37	2,106
San Luis Potosí	111	701	21	176	17	294	53	1,373
Sinaloa	73	328	8	96	7	101	32	645
Tamaulipas	72	412	6	29	2	148	23	692
Veracruz Norte	129	813	13	167	16	277	41	1,456
Veracruz Sur	120	729	8	166	16	244	45	1,328
Yucatán	84	575	7	191	3	194	0	1,054
Zacatecas	103	701	9	117	12	241	28	1,211
Suma	2,317	13,968	216	2,757	251	4,411	537	24,457
Nivel Central	213	1	0	0	0	0	30	244
Total	2,530	13,969	216	2,757	251	4,411	567	24,701

(1) Incluye Estatuto

VI.4 Contrataciones de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios en el Ámbito Rural

El Programa Desarrollo Humano Oportunidades (PDHO) tiene 567 puestos autorizados de prestadores de servicios profesionales por honorarios. Este personal desarrolla actividades, programas o proyectos prioritarios relacionados con el otorgamiento del Componente Salud en cumplimiento a los objetivos del PDHO, a través del cual beneficia a más de 1.3 millones de familias en el ámbito rural; como se puede observar en el Cuadro VI.4.

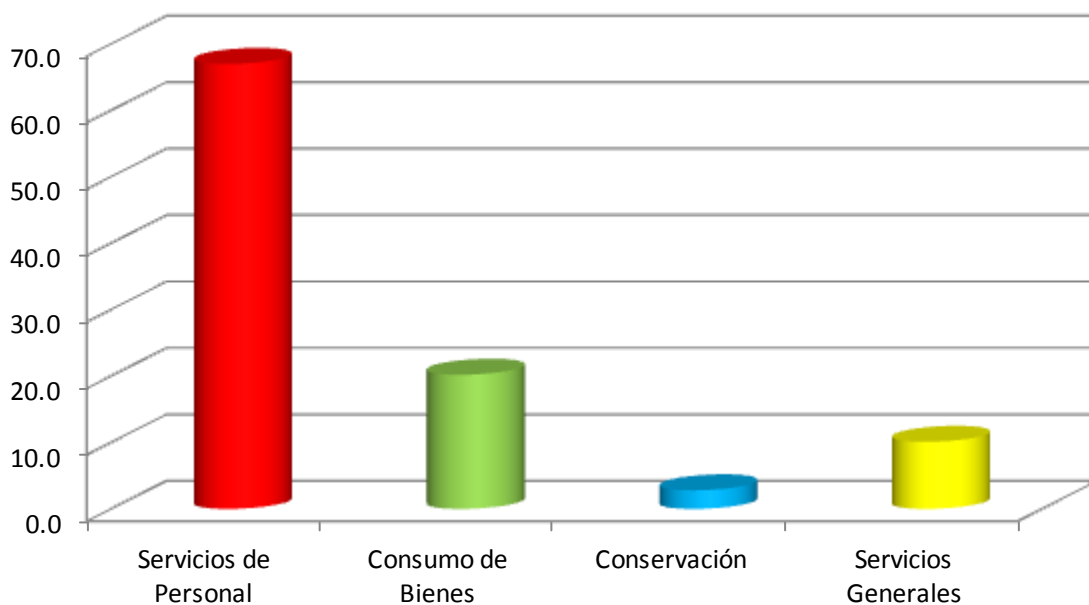
Cuadro VI.4
Distribución Geográfica de los Puestos de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios 2013

Delegación	Técnico de Promoción y Educación para la Salud	Enfermera General	Médico General	Ayudante Administrativo	Otros	Total
Campeche	3	3	0	1	0	7
Coahuila	3	3	0	1	0	7
Chiapas	16	18	0	8	0	42
Chihuahua	11	11	0	2	0	24
Durango	4	5	0	1	0	10
Guerrero	18	18	13	0	0	49
Hidalgo	11	10	0	8	0	29
Michoacán	21	27	0	10	0	58
Nayarit	4	3	0	1	0	8
Oaxaca	18	18	0	8	0	44
Puebla	17	14	0	6	0	37
San Luis Potosí	24	21	0	8	0	53
Sinaloa	13	14	0	5	0	32
Tamaulipas	10	10	0	3	0	23
Veracruz Norte	15	19	0	7	0	41
Veracruz Sur	19	19	0	7	0	45
Zacatecas	12	12	0	4	0	28
Nivel Central	0	0	0	0	30	30
Total	219	225	13	80	30	567

VI.5 Gasto de los servicios personales

Al cierre del ejercicio, el gasto en el Capítulo de Servicios Personales ascendió a 6,717.2 mdp, que representa el 67.0% del gasto total ejercido en el Programa IMSS-Oportunidades, como se muestra en la Gráfica VI.3.

Gráfica VI.3
Integración del Gasto Ejercido 2013



El gasto ejercido en personal se utilizó para cubrir las remuneraciones ordinarias, extraordinarias, prestaciones y obligaciones fiscales; así como la Seguridad Social del total de las plazas ocupadas. De estas plazas, el 95.3% corresponde a plazas presupuestarias, 2.0% a plazas no presupuestarias y 2.7% a gastos complementarios y obligaciones contractuales, como se muestran en el Cuadro VI.5 y la Gráfica VI.4.

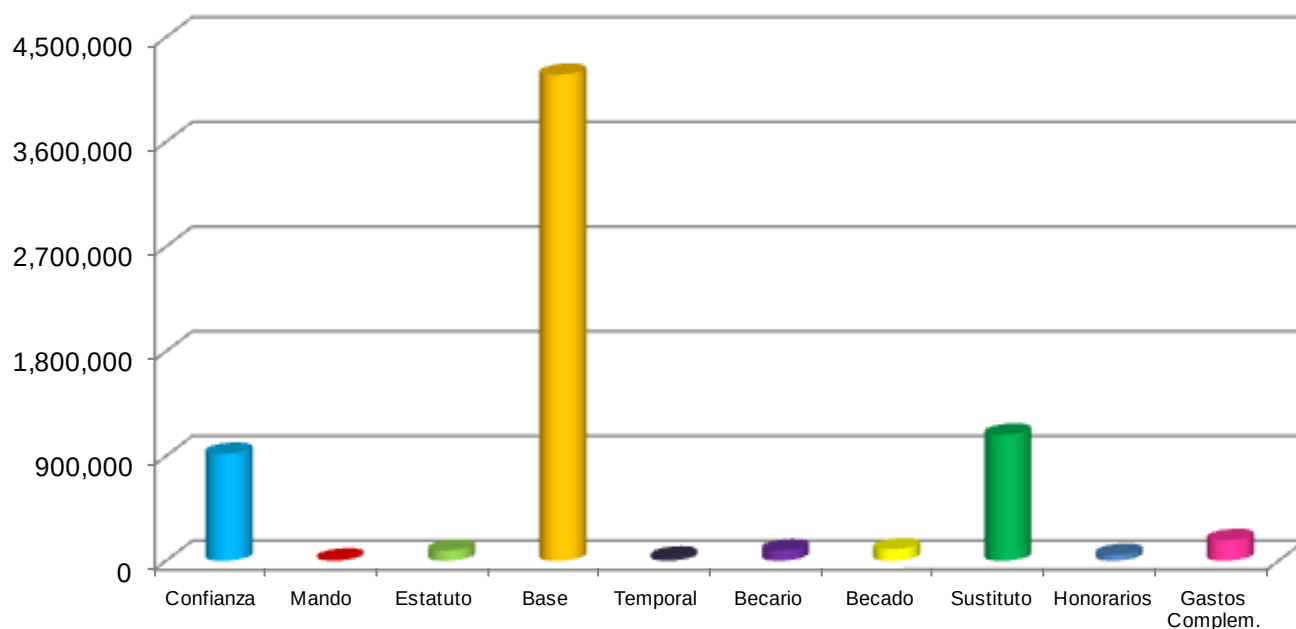
Cuadro VI.5
Gasto por Tipo de Contratación 2013
(Miles de pesos)

Tipo de Contratación		Importe	Porcentaje
A. Plazas presupuestarias			
1	Personal sindicalizado		
	Base	4,176,134.2	62.1
	Becados	98,143.9	1.5
	Sustitutos	1,082,445.4	16.1
	Suma	5,356,723.5	79.7
2	Personal de confianza		
	Confianza	918,893.8	13.7
	Estatuto	87,947.9	1.3
	Temporales	26,999.0	0.4
	Servidores Públicos de Mando (1)	10,312.8	0.2
	Suma	1,044,153.5	15.6
B. Plazas no presupuestarias			
1	Servicios profesionales por honorarios (2)	50,249.3	0.7
2	Prestadores de servicio social	89,265.4	1.3
	Suma	139,514.7	2.0
C. Gastos complementarios y obligaciones contractuales			
1	Anteojos para empleados	129.1	0.0
2	Descuentos a trabajadores en tiendas	157.4	0.0
3	Capacitación	17,526.6	0.3
4	Otros	138,374.4	2.1
5	Ropa contractual	20,585.8	0.3
	Suma	176,773.3	2.7
Total		6,717,165.0	100.0

(1) Corresponde a personal de mando del Programa IMSS-Oportunidades descrito en el Capítulo I del presente Informe.

(2) Ámbito Rural.

Gráfica VI.4
Distribución del Gasto de Servicios Personales
(Miles de pesos)



Cuadro VI.6
Gasto por cuenta presupuestal 2013
(Miles de pesos)

Descripción	Importe	
Sueldos		1,296,952.2
Sueldo Confianza	184,413.5	
Sueldo Base	746,951.5	
Sueldo Temporal	5,058.1	
Compensación Garantizada	1,794.2	
Sueldos Sustitutos	244,428.9	
Sueldos Becarios y Residentes	68,815.4	
Sueldo Becados	19,419.3	
Sueldo Estatuto	26,071.3	
Prestaciones		3,734,837.0
Prima Séptimo Día	29,054.2	
Ayuda para Despesas	101,955.3	
Aguinaldo	562,251.2	
Prima Vacacional	47,863.5	
Bonificación Seguro Médico	830.2	
Estím. de Asistencia y Puntualidad	687,612.6	
Fondo de Ahorro	219,594.4	
Atención Integral Continua	81,967.1	
Docencia de Enfermería	230,032.0	
Comp., Niv., y Otras Prest. y Servs.	98,152.0	
Ayuda para Libros Médicos	102,951.4	
Ayuda Act. Cult. y Recreativas	242,714.7	
Otras Prestaciones	1,289,220.9	
Ayuda Pago Transporte IMSS-Oport.	5,495.9	
Comp. Oport. Estatuto	5,951.8	
Comp. Garantizada Estatuto	29,939.1	
Prima Vacacional Estatuto	334.8	
Prima Dominical Estatuto	81.8	
Aguinaldo Estatuto	6,313.6	
Ayuda Despesas estatuto	1,552.8	
Fondo de Ahorro Estatuto	5,860.1	
Fondo ret. indiv aport patr.	459.0	
Zna. Aislada, Alto cto vida	1,269.8	
Pago de Vac. Estatuto	7.6	
Incidencias	-15,832.8	
Devoluciones	-4.8	
Incidencias Estatuto	-791.2	
Conceptos Extraordinarios		55,392.6
Guardias	50,233.9	
Tiempo Extraordinario	5,122.4	
Serv. en desc Oblig Estatuto	21.0	
Tiempo Extraordinario Estatuto	15.3	
Obligaciones Patronales		1,402,960.6
Incentivos al Fondo de Retiro	162.9	
Aport. Patr. Cesantía y Vejez AFORE	170,286.6	
I.S.P.T. a cargo del IMSS por Est.	359,353.2	
Aport. al Seguro de Retiro	80,587.0	
ISPT a cargo del IMSS por Aguin.	98,327.6	
ISPT a cargo del IMSS por Fondo de A.	41,321.3	
Aport. al Infonavit	201,467.6	
Cuotas Patronales IMSS	411,482.6	
Aport. Fondo de Jubilación IMSS	33,679.8	
ISR por Fondo de Retiro	60.4	
ISR por Comp. Garantizada	6,231.6	
Pagos Complementarios		227,022.6
Ropa Contractual	20,585.8	
Honorarios	50,249.3	
Incap. 02,03,08 IMSS Patrón	3,987.1	
Liquidaciones por Diferentes Causas	127,025.3	
Liquid. Y Finiquito Litig. Jurid.	5,859.7	
Anteojos para Empleados	129.1	
Actualiz. y Rec. de RCV Fdo. Vivienda	1,353.3	
Cuotas y Gastos de Capacitación	17,050.2	
Desc. en Tiendas Vtas. a Emp. IMSS	157.4	
Cuotas para Capacitación Ext.	476.4	
Aj Result. Ejer. Ant. por Serv Pers.	149.0	
Suma		6,717,165.0

ÍNDICE DE CUADROS

I. MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Cuadro I.1	
Número de Plazas Presupuestarias. Diciembre 2012 Régimen Ordinario	I.6
Cuadro I.2	
Personal Contratado en Plazas No Presupuestarias. Diciembre 2012	I.6
Cuadro I.3	
Distribución de las Plazas Ocupadas por Área de Servicio	I.8
Cuadro I.4	
Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación	I.11
Cuadro I.5	
Distribución por Tipo de Servicio	I.12
Cuadro I.6	
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del IMSS	I.17
Cuadro I.6.1	
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando asignados al Órgano Interno de Control	I.18
Cuadro I.7	
Distribución por Área de Servicio de los Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios	I.19
Cuadro I.8	
Distribución Geográfica del Personal Contratado como Notificadores / Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo	I.20
Cuadro I.9	
Personal Contratado en las Semanas Nacionales de Salud	I.22

II. REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Cuadro II.1	
Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico	II.2
Cuadro II.2	
Emolumentos a Miembros de la Comisión de Vigilancia	II.2

Cuadro II.3	
Personal Institucional y Asimilados a Sueldos y Salarios de Apoyo Administrativo a los Sectores Patronal y Obrero del Consejo Técnico, y la H. Comisión de Vigilancia	II.3
Cuadro II.4	
Emolumentos a los miembros de los Consejeros Consultivos Delegacionales	II.5
Cuadro II.5	
Emolumentos a los miembros de las Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad	II.5
Cuadro II.6	
Tabulador de Sueldos para Personal de Base	II.8
Cuadro II.7	
Tabulador de Sueldos para Médico Residente en Periodo de Adiestramiento (montos brutos mensuales)	II.13
Cuadro II.8	
Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza	II.14
Cuadro II.9	
Prestaciones Asociadas a la Plaza	II.17
Cuadro II.10	
Prestaciones Asociadas a la Localidad y al Ocupante	II.18
Cuadro II.11	
Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio	II.19
Cuadro II.12	
Prestaciones en Especie	II.20
Cuadro II.13	
Obligaciones Patronales	II.21
Cuadro II.14	
Prestaciones de Seguridad Social	II.22
Cuadro II.15	
Tabulador de Sueldos para Personal de Estatuto "A" Ordinaria	II.23

Cuadro II.16 Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos (montos brutos mensuales)	II.25
Cuadro II.17 Sueldos de los Puestos de Estatuto de Mando (montos brutos mensuales)	II.33
Cuadro II.18 Servidores Públicos de Mando y Homólogos del Órgano Interno de Control	II.36
Cuadro II.19 Costo de las Contrataciones de Servicios Profesionales por Honorarios del Régimen Ordinario (cifras en pesos)	II.37
Cuadro II.20 Costo Bruto de las Plazas con Categorías de Ejecutores, Supervisor de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores y Revisores (cifras en pesos)	II.40
Cuadro II.21 Personal Contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis (cifras en pesos)	II.42
Cuadro II.22 Importes Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Médico (cifras en pesos)	II.43
Cuadro II.23 Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social	II.44
Cuadro II.24 Importes Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo (cifras en pesos)	II.45

III. COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Cuadro III.1 Gasto en Servicios Personales al Cierre del Ejercicio Fiscal 2013 por Tipo de Contratación (pesos)	III.3
Cuadro III.2 Comparativo del Presupuesto vs Gasto de Servicios Personales al cierre del Ejercicio Fiscal 2013 Resumen Nacional (pesos)	III.10

IV. ORGANOGRAMAS**V. MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO****VI. PROGRAMA IMSS – OPORTUNIDADES**

Cuadro VI.1 Número de Plazas Presupuestarias en 2013	VI.3
Cuadro VI.2 Distribución de Plazas por Nivel de Operación	VI.5
Cuadro VI.3 Distribución Geográfica de Plazas por tipo de contratación 2013	VI.5
Cuadro VI.4 Distribución Geográfica de los Puestos de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios 2013	VI.6
Cuadro VI.5 Gasto por Tipo de Contratación 2013 (Miles de pesos)	VI.8
Cuadro VI.6 Gasto por cuenta presupuestal 2013 (Miles de pesos)	VI.9

I. MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Gráfica I.1	
Distribución de las Plazas por Tipo de Contratación	I.5
Gráfica I.2	
Distribución Porcentual de las Plazas por Área de Servicio	I.7

II. REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Gráfica II.1	
Comparativo Nómina de Mando vs. Nómina Ordinaria, Inflación	II.29

III. COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Gráfica III.1 Gasto en Servicios Personales respecto al total erogado por el IMSS en 2012 (millones de pesos)	III.1
Gráfica III.2 Distribución Porcentual del Gasto en Servicios Personales 2012 por Tipo de Contratación	III.4
Gráfica III.3 Gasto en Servicios Personales (Base Flujo de Efectivo) y Ocupación de Plazas al Cierre. Periodo: 2005-2012 (millones de pesos)	III.9

IV. ORGANOGRAMAS

Gráfica IV.1	
Estructura Básica del IMSS	IV.2
Gráfica IV.2	
Estructura del Consejo Técnico	IV.3
Gráfica IV.3	
Estructura de la Comisión de Vigilancia	IV.3
Gráfica IV.4	
Estructura de la Oficina del Director General	IV.4

Gráfica IV.5	
Estructura de la Secretaría General	IV.4
Gráfica IV.6	
Estructura de la Dirección de Prestaciones Médicas	IV.5
Gráfica IV.7	
Estructura de la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades	IV.5
Gráfica IV.8	
Estructura de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud	IV.6
Gráfica IV.9	
Estructura de la Unidad de Salud Pública	IV.6
Gráfica IV.10	
Estructura de la Unidad de Atención Médica	IV.7
Gráfica IV.11	
Estructura de la Dirección de Incorporación y Recaudación	IV.7
Gráfica IV.12	
Estructura de la Unidad de Incorporación al Seguro Social	IV.8
Gráfica IV.13	
Estructura de la Unidad de Fiscalización y Cobranza	IV.8
Gráfica IV.14	
Estructura de la Coordinación de Planeación y Evaluación	IV.9
Gráfica IV.15	
Estructura de la Coordinación de Supervisión a la Operación del Nivel Desconcentrado	IV.9
Gráfica IV.16	
Estructura de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación	IV.10
Gráfica IV.17	
Estructura de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	IV.10
Gráfica IV.18	
Estructura de la Coordinación de Prestaciones Económicas	IV.11

Gráfica IV.19	
Estructura de la Coordinación de Bienestar Sociales	IV.11
Gráfica IV.20	
Estructura de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas	IV.12
Gráfica IV.21	
Estructura de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil	IV.12
Gráfica IV.22	
Estructura de la Dirección de Finanzas	IV.13
Gráfica IV.23	
Estructura de la Unidad de Inversiones Financieras	IV.13
Gráfica IV.24	
Estructura de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática	IV.14
Gráfica IV.25	
Estructura de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	IV.14
Gráfica IV.26	
Estructura de la Coordinación de Tesorería	IV.15
Gráfica IV.27	
Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	IV.15
Gráfica IV.28	
Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros	IV.16
Gráfica IV.29	
Estructura de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	IV.16
Gráfica IV.30	
Estructura de la Unidad de Administración	IV.17
Gráfica IV.31	
Estructura de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	IV.17

Gráfica IV.32	
Estructura de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	IV.18
Gráfica IV.33	
Estructura de la Coordinación de Control de Abasto	IV.18
Gráfica IV.34	
Estructura de la Coordinación de Optimización de Procesos	IV.19
Gráfica IV.35	
Estructura de la Unidad de Personal	IV.19
Gráfica IV.36	
Estructura de la Unidad de Organización y Calidad	IV.20
Gráfica IV.37	
Estructura de la Unidad de Evaluación de Delegaciones	IV.20
Gráfica IV.38	
Estructura de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria	IV.21
Gráfica IV.39	
Estructura de la Coordinación Administrativa	IV.21
Gráfica IV.40	
Estructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico	IV.22
Gráfica IV.41	
Estructura de la Coordinación de Planeación Estratégica y de Gestión	IV.22
Gráfica IV.42	
Estructura de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional	IV.23
Gráfica IV.43	
Estructura de la Coordinación de Desarrollo de Soluciones para los Servicios Integrales de Salud	IV.23
Gráfica IV.44	
Estructura de la Coordinación de Desarrollo de Soluciones para la Seguridad Social	IV.24

Gráfica IV.45 Estructura de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo	IV.24
Gráfica IV.46 Estructura de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	IV.25
Gráfica IV.47 Estructura de la Dirección Jurídica	IV.25
Gráfica IV.48 Estructura de la Coordinación Laboral	IV.26
Gráfica IV.49 Estructura de la Coordinación de Asuntos Contenciosos	IV.26
Gráfica IV.50 Estructura de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación	IV.27
Gráfica IV.51 Estructura de la Coordinación Técnica de Control y Mejora Continua de Procesos Jurídicos	IV.27
Gráfica IV.52 Estructura de la Coordinación de Legislación y Consulta	IV.28
Gráfica IV.53 Estructura de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente	IV.28
Gráfica IV.54 Estructura de la Unidad de Vinculación	IV.29
Gráfica IV.55 Estructura de la Coordinación de Comunicación Social	IV.30
Gráfica IV.56 Estructura de la Coordinación de Planeación Estratégica Institucional	IV.31
Gráfica IV.57 Estructura del Órgano Interno de Control (Nivel Central)	IV.32
Gráfica IV.58 Estructura del Órgano Interno de Control (Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en las Delegaciones)	IV.32

Gráfica IV.59 Estructura de las Delegaciones Tipo “A”	IV.33
Gráfica IV.60 Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo “A”	IV.34
Gráfica IV.61 Estructura de las Delegaciones Tipo “B”	IV.35
Gráfica IV.62 Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo “B”	IV.36
Gráfica IV.63 Estructura de las Subdelegaciones Tipo “A”	IV.37
Gráfica IV.64 Estructura de las Subdelegaciones Tipo “B”	IV.38
Gráfica IV.65 Estructura de las Unidades Médicas de Alta Especialidad	IV.39

V. MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

VI. PROGRAMA IMSS – OPORTUNIDADES

Gráfica VI.1 Distribución de Plazas Presupuestarias y No Presupuestarias 2013	VI.3
Gráfica VI.2 Distribución de Plazas por Disciplina	VI.4
Gráfica VI.3 Integración del Gasto Ejercido 2013	VI.7
Gráfica VI.4 Distribución del Gasto de Servicios Personales (Miles de pesos)	VI.8

